Bogotá D. C., 20 de Septiembre de 2021

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 144–APOYOLOGISTICO-2021, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL."

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La Oficina de APOYO LOGÍSTICO no posee registro de procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se evidencian los siguientes antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Mínima cuantía	IMC-90-024-2020 ADQUISICIÓN SENSORES DE HUMO DIAN MEDELLIN	CONTRATO N°IMC-90-026-2020	$67.000.000,00	PAGOS PARCIALES	ALARMAS LTDA	Cumplimiento del contrato (30% del valor del contrato) Calidad de los bienes (50% del valor del contrato)	28/05/2020	ADJUDICADO Y CELEBRADO
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	Mínima cuantía	163-MDN-COGFMDIGSA-JETSA-FAC-2019 ADQUISICIÓN TERMOHIGRÓMETRO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD	CONTRATO N°164-FAC-2019	$9.933.000,00	PAGO UNICO	GEC SOLUCIONES SAS	Cumplimiento del contrato (15% del valor del contrato) Calidad del servicio (20% del valor del contrato)	10/10/2019	ADJUDICADO Y CELEBRADO
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	Mínima cuantía	INV25-18 ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES, TERMOHIGRÓMETRO CON SOFTWARE	CONTRATO N° CO1-PCCNTR 682319	$17.640.000,00	PAGOS PARCIALES	MICRONANONICS TECHNOLOGYS SAS	Calidad de los bienes y servicios (20% del valor del contrato)	18/02/2018	ADJUDICADO Y CELEBRADO

NACIONAL		PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA (%HR).					Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (20% del valor del contrato)		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando del Ejército Nacional, en cumplimiento a la misión asignada, a través de la Ayudantía General, direcciona las políticas enmarcadas en el proceso de la Gestion Documental a fin de ser implementadas en la Fuerza**,** donde se logra evidenciar la falencia existente dentro de algunos archivos centrales de las Unidades Operativas Mayores y Menores, al no contar con elementos que permitan la medición ambiental, incumpliendo de esta manera lo establecido por el acuerdo 049 del 2000 del Archivo General de la Nación, por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7, “Conservación de Documentos”.

No obstante, es imperativo resaltar que uno de los objetivos principales de la gestión del Comandante del Ejército, es la de velar por la protección del personal militar evitando ser contagiados por el virus (COVID-19), de acuerdo con lo anterior, el Comandante del Ejército dirige actividades operacionales propias de su función en concordancia con la situación actual que vive el país, teniendo presente que él, junto a su Estado Mayor deben efectuar los planeamientos, controles y seguimientos diarios, a las misiones que cumplen las unidades militares a nivel nacional; además se debe tener presente que el Ejército Nacional debido a su misionalidad, es una de las pocas instituciones que funciona normalmente, so pena de las directrices normativas vigentes de la cuarentena, toda vez que diariamente se continua con las actividades propias de la función militar, tanto en el ámbito operacional, administrativo y académico. Por lo anterior, la producción documental no cesa y es necesario garantizar el ciclo vital del documento, contando con archivos centrales dotados de elementos de medición ambiental que permiten llevar a buen termino la preservación documental a largo plazo.

De conformidad a la Directiva Permanente N° 01016 del 2016 “Instrucciones para la aplicación de Gestión Documental en el Ejército” Anexo G – Preservación a largo a plazo, Numeral V, Programa de Monitoreo y Control de condiciones ambientales Literal “A”, la oficina de Apoyo Logístico requiere adquirir para el área de Gestión Documental, elementos de medición y control ambiental, en cumplimiento de la normatividad de archivo del Sistema de Gestión Documental, toda vez que estas unidades no cuentan en la actualidad con estos elementos, por tal razón se requiere adelantar iniciativas que permitan la conservación y preservación de la documentación en las Unidades del Ejército Nacional, es por esto que se plantea la necesidad de apoyar en una primera fase con el suministro de estos elementos de medición ambiental, de la siguiente manera:

IVISION	BRIGADA	UNIDAD	DESHUMIDIFICADOR DE	TERMOHI	DETECTOR

		TÁCTICA	AMBIENTE	GROMETRO	DE HUMO
DIV01	BR02		2	2	2
	BR02	BICOR	2	2	1
	BR10		2	2	1
	BR10	GMMAT	2	2	1
DIV02	DIV02		2	2	2
	BR01		2	2	2
	BR01	BASPC	2	2	2
	BR05		1	1	1
	BR05	BICAL	2	2	2
		BASRO48	2	2	2
	BR30		2	2	2
	BR30	BISAN	1	1	1
DIV03	BR23		1	1	1
	BR23	GMCAB	1	1	1
		BASPC23	1	1	1
	BR03		2	2	2
	BR03	BAPAL	2	2	2
		BASPC3	1	1	1
	BR29		1	1	1
	BR29	BILOP	2	2	2
		BASPC29	2	2	2
DIV 04	DIV04		2	2	2
	BR07		2	2	2
	BR07	BISER 20	1	1	1
		BIVAR 21	1	1	1
		BIGOH 29	1	1	1
	BR22	BASPC22	1	1	1
		BASMO51	2	2	2
	BR31		2	2	2
DIV 05	BR06	BIPAT	2	2	2
		BIROK	1	1	1
	BR08	BASAM	1	1	1
		BASER08	1	1	1
		BIAYA	2	2	2
	BR09	BIMAG	1	1	1
		BASER09	1	1	1
		BATAM09	1	1	1
	BR13	BAPOM24	1	1	1
		BICOL28	1	1	1
		BISUM39	1	1	1
		BAPOM15	1	1	1
		BIGUP37	1	1	1
DIV06	DIV 6		2	2	2
	BRIGADA 27		2	2	2
	BR27	BASER 27	2	2	2
		BALOC 27	2	2	2
		BICAS 27	2	2	2
DIV07	BR04	GMCOR	1	1	1
		BIOSP	1	1	1
		BAPOM4	1	1	1
		BAJES	2	2	2
	BR11	BASPC11	1	1	1
	BR14		1	1	1
	BR14	BASPC14	2	2	2
		BIBOM42	1	1	1
		BIREY41	1	1	1
	BR15	BIJUL 15	1	1	1
		BIPLI	1	1	1
	BR17		2	2	2
	BR17	BIVOL 46	1	1	1
		BIVEL 47	1	1	2
		BASPC 17	1	1	2
	FTCAQ		1	1	2
	FTCAQ	BIRIF 31	1	1	1
		BAEEV 5	1	1	1
DIV 08	DIV08		2	2	2
	BRIGADA No. 16		2	2	2
	BR 16	GMGDC	1	1	1
		BASPC 16	1	1	1
	BRIGADA No. 18		1	1	1
	BR 18	BIRAN 18	1	1	1
		GMRPIZ	1	1	1
		BASPC 18	1	1	1
	BRIGADA No 28		1	1	1
DIVFE	DIVFE		2	2	2
	BASOE		1	1	1
	BECOM		1	1	1
	REGFE1	BACOA	2	2	2
	REGFE2	BFER2	2	2	2
	REGFE3	BFER1	2	2	2
DAVAA	EM DAVAA	EM DAVAA	2	2	2
	BRIAV25	BASPA25	2	2	2
	BRIAV33	BMMA-BMMA2	2	2	2
TOTAL			**120**	**120**	**120**

Es de vital importancia para el área de Gestión Documental apoyar a los archivos centrales, de cada una de las Divisiones y Brigadas, ubicadas a lo largo del territorio nacional, ya que estos cumplen la misionalidad de salvaguardar los documentos, que se encuentran en custodia en mencionados archivos centrales o intermedios, con el fin de apoyar y gestionar los diferentes procesos que pueden generar altos índices de riesgo como; la perdida de documentación por biodeterioro, perdida de la memoria histórica del Ejército Nacional, por la no implementación del sistema integrado de conservación.

En tal sentido, para poder realizar la medición de temperatura y humedad relativa en los depósitos, es necesario adquirir equipos tales como: Termohigrómetros , Deshumidificadores y Equipos de Seguridad como detectores de humo. Este control ayudará al seguimiento de las condiciones ambientales de los archivos centrales, lo que permitira tomar acciones frente a la posible pérdida de los documentos a causa de factores medio ambientales, los cuales pueden contribuir de manera confiable a la conservación y preservación del patrimonio documental, facilitando el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional.

En cumplimiento a las políticas emitidas por el Archivo General de la Nación y previo cumplimiento a los programas que se establecen en el reglamento 4-01 “Gestión Documental de 2018, capitulo III-procesos de Gestión Documental, literal G. Preservación a largo plazo - Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, Directiva Permanente 01016 lineamientos para la gestión documental en el Ejército Nacional”, referente al Sistema Integrado de Conservación (Acuerdo 06 de 2014 del Archivo General de la Nación), los programas de control de condiciones ambientales van dirigidos a las áreas de archivo central de las unidades operativas mayores, menores y tácticas, quienes están a cargo de recepcionar las transferencias documentales de sus unidades orgánicas, que establecen la implementación de una serie de actividades para la correcta administración, conservación y preservación de los documentos.

El impacto positivo al adquirir estos bienes son:

• Preservan el patrimonio documental del Ejército Nacional.

• Garantizar la continuidad operativa y administrativa institucional, ante la ocurrencia de algún siniestro.

• Minimizar los riesgos de pérdida de información.

• Facilitar el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta que la funcion principal del deshumidificador es la de controlar o mantener la humedad existente dentro del archivo, logrando asi, regular la humendad relativa en un rango no menor a 45% ni mayor a 60% con una fluctuación diaria del 5%, esto en cumplimiento al acuerdo 049 del 2000 Capitulo VII “Conservación de Documentos” emitido por el Archivo General de la Nación. El termohigrómetro por su parte, permite medir la temperatura y la humedad relativa, permitiendo realizar un monitoreo de la temperatura y humedad relativa al interior de una bodega de archivo. Finalmente se puede concluir, que es necesario la adquisición de mencionados equipos de monitoreo ambiental que contribuyan a mitigar los factores de deterioro y que pueden afectar significativamente el aservo documental que actualmente se encuentran en los depósitos de archivo, a la fecha no se han suministrado estos elementos y tomando como base las solicitudes recibidas por parte de las diferentes Unidades Operativas Mayores, Unidades Operativas Menores y Unidades Tácticas, se hace necesario el apoyo, suministrando los elementos anteriormente mencionados.

A continuación, se presenta una relación general de los elementos que se requieren para el cumplimiento

de las actividades, resumidos en el siguiente cuadro de necesidad:

DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-008-002					INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ITEM	**CÓDIGO CPC**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD A CONTRATAR (resta de necesidad total y stock)**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4826505	Deshumificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UNIDAD	120	0	120	41112305	OMITIDO	OMITIDO
2	482664	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0–100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UNIDAD	120	0	120	41112215	OMITIDO	OMITIDO
3	4826609	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UNIDAD	120	0	120	46191501	OMITIDO	OMITIDO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.	SECTOR MINERÍA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL", se encuentran ubicados en el sector primario o agropecuario, secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

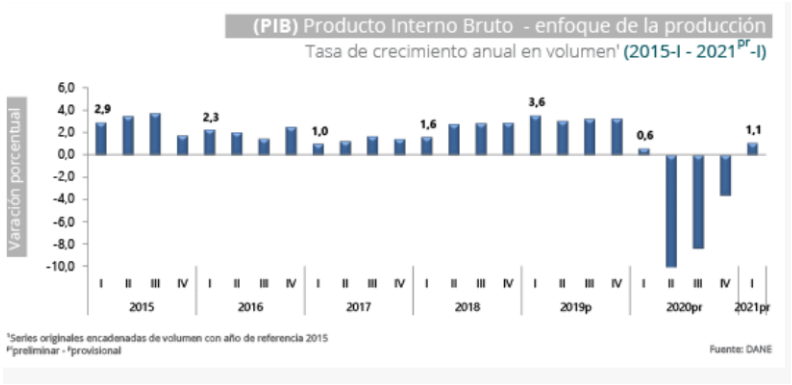
Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del **14/09/2021**

Es necesario resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, debido a las afectaciones de salubridad que han surgido. Es por esto por lo que, los precios proyectados en el presente estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes.

- **ANALISIS DEL PIB**

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el Primer Trimestre de 2021 del DANE (información actualizada el 14 de mayo 2021).



En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

•Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Análisis del PIB: teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto al Producto Interno Bruto, esto de conformidad con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el cuarto trimestre de 2020 publicado por el DANE el día 15 de febrero de 2021, en el cual se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de ***Comercio al por mayor y al por menor.***

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,4%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Información **y comunicaciones**

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Información y comunicaciones	**2,6**	**4,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9):

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades financieras y de seguros	**4,9**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades Inmobiliarias

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10):

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades inmobiliarias	**1,7**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.

• Educación crece 1,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%. • Educación crece 0,5%.

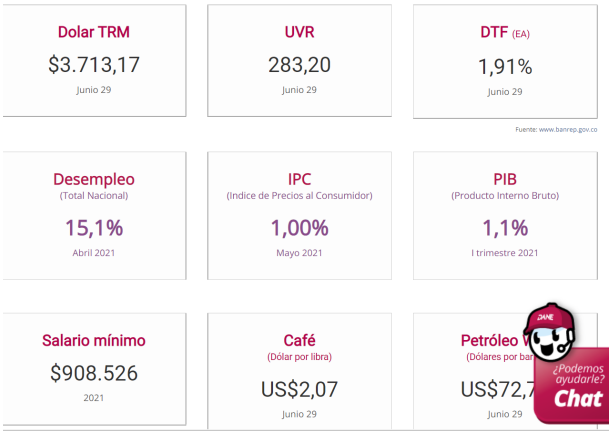
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADORES ECONÓMICOS



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

ANÁLISIS TÉCNICO

DESHUMIDIFICADOR[1]

Es un artefacto que sirve para la climatización, funciona similar a una unidad de aire acondicionado con la diferencia que, en vez de aumentar la temperatura, se encarga de eliminar la humedad del ambiente contenida en el aire. Para llevar a cabo su función, el deshumidificador debe absorber el vapor contenido en el aire y luego pasarlo por una zona fría para condensar el agua, la cual es desechada en un depósito. Al momento de liberar el aire condensado, este debe pasar por una zona caliente con el fin de regular la temperatura del aire.[2]

Un deshumidificador es un aparato que sirve para reducir la humedad ambiental que permite absorber el aire de una estancia a través de un extractor que elimina la humedad.

[1] https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/12.%20herramientas/DT%20-

Termohigrometros: Un termohigrómetro es un instrumento para medir la temperatura y la humedad relativa.

DETECTOR DE HUMO

Un detector de humo es una alarma que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica avisando del peligro de incendio. Atendiendo al método de detección que usan pueden ser de varios tipos: Detectores iónicos: utilizados para la detección de gases y humos de combustión que no son visibles a simple vista. Detectores ópticos: detectan los humos visibles mediante la absorción o difusión de la luz.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

El comercio mayorista (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la empleé como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

El comercio minorista (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.

El comercio interior es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción. El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro. Comercio terrestre, comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre. El comercio por cuenta propia es el que se realiza para sí mismo. El comercio por comisión es es el que se realiza a cuenta de otro.

El comercio electrónico el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes; por lo tanto, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electronica, así como el contrato de compra venta

que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

1.Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa electrónica, regulada por la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

2.El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado Selección Abreviada con la cual se adquieren bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que significa que se trata de bienes y servicios que cumplen con características de desempeño y calidad, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son especificamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de pañales desechables. Se incluyen en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

4690 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica podrian proveer los bienes requeridos, así:

Item	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
1	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
2	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
3	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
4	800078108	MORE PRODUCTS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
5	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
6	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
7	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
9	800221843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
10	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
11	860002585	GRANITOS Y MARMOLES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

12	860028580	DISPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	900818280	S & N Holdings SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
14	860001386	JEN SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
15	900042771	ROHDE SCHWARZ COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
16	800015615	MARPICO S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
17	800093056	BIC COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
18	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
19	800074912	OFIMARCAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
20	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
21	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
22	860001710	VANSOLIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
23	830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
24	860529890	DISORTHO S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
25	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
26	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
27	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
28	900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
29	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
30	860523795	SUMINISTROS EIMPRESOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
31	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
32	800077635	LM INSTRUMENTS. S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
33	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
34	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
35	900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
36	800105706	UPSSITEMAS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
37	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
38	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
39	900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
40	900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
41	860013711	DANARANJO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
42	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
43	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	900365405	SANDVIK COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
47	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
48	900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
49	900156826	OFIXPRES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
50	900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA S.A. S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
51	900829318	LUXOTTICA COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	830047819	Coca-Cola Bebidas de Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

53	900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
54	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
55	800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
56	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
57	900450226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
58	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
59	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
60	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
61	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
62	830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
63	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
64	860090247	TANDEM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
65	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
66	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
67	860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
68	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
69	860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
71	900319750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
72	860044349	G BARCO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
73	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
74	900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
75	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
76	901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
77	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
78	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
79	860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
80	830075976	Tyco Services S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
81	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
82	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
83	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
84	800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
86	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
87	900896981	ENDRESS+HAUSER (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
88	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
89	900245577	INGRAM MICRO INFORMATICA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
90	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
91	800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
92	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
93	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
94	900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

95	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
96	830070192	UCIPHARMA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
98	830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	860508392	SERVIOPTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
100	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
101	900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
102	900824185	"HP COLOMBIA S.A.S "	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
103	900308795	IISTC ANDINA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
104	860005396	PHILLIPS COLOMBIANA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
105	860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
106	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
107	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
108	900328866	ADN INTERNACIONAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
110	830079234	SEI KOU SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
111	830021108	FICHETCOLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
112	830507152	MICRO PNEUMATIC S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
113	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
114	900424624	INVERSIONES BERRIO GARCIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
115	900525059	POLIGRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
116	860062958	REDES ELECTRICAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
117	860038579	MEDITEC SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
118	890922891	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
119	860007229	UNIMAQ S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
120	860004285	EQUITEC SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
121	830018716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
123	800001266	Grafipapel sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
124	830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
125	830102622	AIRTEK ENGINEERING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
126	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
127	830500205	OSAKA ELECTRONICS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
128	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
129	800072607	REDICOL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
130	830065914	FALEK LATINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
131	900616703	NORMET COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
133	900017817	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INOXIDABLES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMINA ANDINO IDEAERGO LTDA. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

136	900102214	HIGH PARTNER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
137	800044335	GCP COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
138	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
139	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	860031068	INTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
141	830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
142	860536079	RIELCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
143	830083101	MINERVA COLOR COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	900686310	QP TECHNOLOGIES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
145	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
146	900077818	M&R INTERNACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
147	830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
148	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
149	900404715	AP INGENIEROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
150	800135923	REDISERV LTDA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
151	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
152	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
153	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
154	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
155	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
156	860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
157	830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
158	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
159	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
160	900148010	NETWORK1 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
161	860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	800151102	MIRAFLEX S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
163	860051227	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
164	830109663	GARCIA TABORDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
165	830004190	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
166	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
167	900330076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
168	900468628	PETRODINAMIC PETROLEUM SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
169	900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
170	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
171	900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
172	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
173	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
174	900141502	VENTAS 577 LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
175	860536001	ANIPLAST SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

177	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
178	800251709	TYC REPRESENTACIONES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
180	800225742	DECO DEPOT LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
181	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
182	800039398	INGEAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
183	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
184	900567160	Regalos y Mensajes SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
185	830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
186	800176581	FULGOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
187	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
188	830055353	CMPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
189	900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
190	900214589	COMERCIO & BOLSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
191	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
192	900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
193	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
194	900202174	SUR COMPANY LTDA * *SUR COMPANY LTDA *	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
195	900255743	Higielectronix SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
196	830025735	DESVARE AEREO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
197	800136038	GRAFITINTAS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
198	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
199	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
200	900069046	GRUPO CASVER S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
201	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
202	860026831	AUROS SA EN REESTRUCTURACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
203	830123446	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
204	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
205	860513482	RESMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
206	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
207	830078301	SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
208	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
209	830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
210	800163322	WEST POINT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
211	900166253	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
212	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
214	800211365	MINERVA MEDICAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
215	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
216	860524523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
217	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
218	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

219	900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
220	900802218	RATIONAL Colombia America Central SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
222	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
223	832000662	VENTAS Y MARCAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
224	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
225	830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
226	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
227	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
228	900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
229	830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
230	830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
231	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
232	900866505	AIRBUS COLOMBI SAS A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
233	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
234	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
235	830096401	SOCIDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIO-SERVICE SA CI	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
236	800223828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
237	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
238	860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
239	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
240	830050213	V&V INTERFLEXO COLOMBIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
241	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
242	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
243	830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
244	900532903	Maquet Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
245	830125317	DUFON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
246	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
247	830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
248	830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
249	900634711	J & J COMERCIALIZADORES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
250	800173817	REFRIMAYOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
251	830097607	MAXIPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
252	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
253	830511110	SKF LATIN TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
254	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
255	830014011	COMPAÑIA INTEREMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
256	860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
257	900475806	FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
258	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
259	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
260	830060737	RAMGUZ SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

261	830025916	IMPOCOSER	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
262	901264016	KARACTBARS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
263	830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
264	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
265	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
266	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
267	830053115	GIRALDO Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
268	900084822	Xylem Water Solutions Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
269	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
270	830113914	Institucional Star Services Ltda	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
271	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
272	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
273	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
274	830049221	IMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
275	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
276	830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
277	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
278	830042822	IMPROBELL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
279	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
280	860006237	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
281	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
282	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
283	900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
284	800248423	ADW Maquinas de Coser SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
285	800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
286	830087163	OCCUPATIONALSAFETY AND HEALTH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
287	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
288	860008424	HANSEATICA COMPAÑIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
289	900026143	PROMED QUIRURGICOS E.U.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
290	900411425	SINTETICOS HASCAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
291	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
292	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
293	900585527	FUTURIBLE DIGITAL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
294	860067532	DISNORTON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
295	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
296	900518751	SERALCA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
297	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
298	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
299	860071635	AROTEC COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
300	900544826	DOLPHIN MEDICAL Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
301	860031631	PROQUIND Y CIA S EN C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

302	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA IMPORINCO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
303	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
304	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
305	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
306	830050631	DENTSPLY FINANCE CO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
307	900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
308	800227224	FEHRMANN ENVASES S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
309	860526532	PROYNS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
310	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
311	900147862	CRISMA COMERCIALIZADORA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
312	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
313	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
314	900499033	ENVITECK S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
315	830022636	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
316	900066043	YAYA PROMOCION Y ACTIVACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
317	830068131	INVERSIONES ALLEGRO S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
318	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
319	900157842	TECNO LITE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
320	860533145	ANTALIS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
321	830137141	OVALL COSMETICS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
322	830023239	AVANCE DIGITAL SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
323	900367745	VIKUDHA ANDINA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
324	830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
325	830071137	MARMISOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
326	900306548	Gestion Vital SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
327	800204547	IINTELNETMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
328	800186332	ELECTRICOS H R SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
329	900882554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
330	830133862	SUMI RET SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
331	900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
332	900039686	ANDICOLOR S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
333	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
334	800232449	DANFOSS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
335	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
336	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
337	830081246	ICOMMERCE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
338	900182545	C.I. ECOEXIM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
339	900410345	P&A ASOCIADOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
340	900437543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
341	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
342	800255686	CPMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE UNIPARTES DE PARTES UNIPARTES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

343	800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
344	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
345	830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
346	900371464	OSTEOMEDICAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
347	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
348	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
349	800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
350	900277748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
351	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
352	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
353	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
354	900642766	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
355	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
356	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
357	900006588	TACTICO GROUP S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
358	900509055	HELPEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
359	900511053	MAE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
360	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
361	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
362	900193357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
363	860064146	EQUIMED LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
364	830050250	Hansacol Trading S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
365	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
366	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
367	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
368	800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
369	900320056	Pamacol Tecnologies SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
370	900606858	KOBALT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
371	830052968	EXOGENA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
372	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
373	860000254	COMPAÑIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
374	860351760	HOSPIMEDICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
375	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
376	800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
377	900400783	MANUFACTURAS DELMYP SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
378	860513883	JOSERRAGO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
379	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
380	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
381	800186960	ALTIPAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
382	830027771	BELPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
383	830041364	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

384	900383361	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
385	800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
386	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
387	830058471	CI GERMAN SALAZAR DELGADO EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
388	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
389	830144577	ABC RODAMIENTOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
390	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
391	900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
392	900064762	GNH COLOMBIA SS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
393	900677390	HANDLER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
394	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
395	900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
396	830109237	PROINCALZA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
397	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
398	900233393	ALPECORP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
399	900320570	PGH SOLUCIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
400	900541887	.GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
401	900691066	PRATS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
402	900445872	AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
403	800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
404	900595566	DENTAL GROUP INC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
405	800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
406	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
407	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
408	800050644	ELECTRO MARCAS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
409	830070971	RYS - ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
410	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
411	830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
412	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
413	900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
414	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
415	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
416	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
417	900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
418	860530777	ACEREX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
419	860016385	KORES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
420	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
421	860062288	PLASTINORTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
422	832003079	KHYMOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
423	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
424	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

425	890900082	EDUARDONO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
426	830016681	CORPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
427	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
428	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
429	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
430	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
431	830108573	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
432	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
433	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
434	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
435	800158485	QUIMICONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
436	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
437	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
438	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. IMDICOL LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
439	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
440	860535482	IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
441	900798784	ODESSA SEPARATOR INC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
442	900358975	SAS CI	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
443	900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
444	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
445	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
446	900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
447	830119179	KAIZEN SYSTEMS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
448	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
449	830079892	THALES COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
450	830017184	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
451	860074186	DISICO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
452	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
453	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
454	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
455	800042589	Analisis Tecnicos Limitada	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
456	830049786	MUNDO VIDEO CORPORATION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
457	830053900	KASSEL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
458	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
459	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
460	830043390	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
461	800220495	CI THE BEST EMERALDS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
462	830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
463	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
464	900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
465	900565091	IMAGIQ S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

466	830037966	PAMIS IMPORTADORES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
467	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
468	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
469	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
470	830147192	AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
471	900604592	PHIBO COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
472	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
473	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
474	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
475	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
476	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
477	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
478	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
479	900040557	CI NEXTRADING	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
480	860000999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
481	830055997	COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
482	860016897	WETTON FLANAGAN S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
483	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
484	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
485	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
486	900467713	SURTIMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
487	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
488	900538829	GAG GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
489	900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
490	830125290	NOMADA C I LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
491	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
492	900392611	MOVIIRED SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
493	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
494	800203838	MASTER CONSTROLS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
495	860531097	MASTER QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
496	860500260	MUEBLIMAQUINAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
497	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
498	830085577	IINDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
499	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
500	900407304	HYDROCHEM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
501	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
502	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
503	890317851	FISIOMEDICA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
504	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
505	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
506	830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
507	830005771	SURGIPLAST LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

508	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
509	800196583	WILLTEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
510	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
511	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
512	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
513	830131362	INVERSIONES ACOFOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
514	860501746	DISUIZA S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
515	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
516	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
517	800155116	CAVICUEROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
518	800233837	ADTECH S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
519	830141257	TARGET SOLUTIONS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
520	830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

De igual forma, se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los bienes requeridos en el presente proceso, además de las empresas cotizantes, las cuales se relacionan a continuación:

Item	Nit	Razón social
1	800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS
2	830109420	SIM INDUSTRIAL S.A.S.
3	9001981581	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
4	9001977538	R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD SAS
5	8300107783	TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA
6	830109420	BRAND CENTER SAS
7	91220557	TARAZONA DANIEL
8	900026709	CESAR TABARES L & CIA SAS
9	830059956	ANALITICA Y REDES SAS
10	900427477	MICRONANNONICS TECHNOLOGIES SAS

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la Superintendencia de Sociedades, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERES) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la Superintendencia de Sociedades en el siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por ciudad (Bogotá) y por los siguientes códigos CIIU:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4690 Comercio al por mayor no especializado

Encontrando así una muestra de 520 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, asi:

Item	Nit	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	900612501	CHM MINERIA SAS	$ 182.427.998,00	$ 223.942.106,00	$ 110.310.386,00	$ 136.225.109,00	$ 87.716.997,00	$ 7.708.070,00	$ 47.854.780,00
2	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	$ 7.465.468,00	$ 35.708.446,00	$ 145.570,00	$ 10.817.208,00	$ 24.891.238,00	$ 1,00	$ 585.165,00
3	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	$ 474.044.253,00	$ 579.947.275,00	$ 331.356.960,00	$ 359.772.053,00	$ 220.175.222,00	$ 126.701.151,00	($ 1.825.214,00)
4	800078108	MORE PRODUCTS SA	$ 42.580.786,00	$ 58.448.293,00	$ 34.575.050,00	$ 41.220.998,00	$ 17.227.295,00	$ 7.342.435,00	$ 1.498.675,00
5	860510826	Industrial Taylor SAS	$ 43.197.528,00	$ 48.447.832,00	$ 13.442.348,00	$ 15.893.346,00	$ 32.554.486,00	$ 0,00	$ 1.148.829,00
6	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	$ 65.270.832,00	$ 76.919.601,00	$ 18.900.624,00	$ 21.799.054,00	$ 55.120.547,00	$ 1.076.372,00	$ 15.435.222,00
7	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	$ 55.219.045,00	$ 79.111.872,00	$ 14.009.801,00	$ 15.707.690,00	$ 63.404.182,00	$ 4.950.653,00	$ 10.555.966,00
8	800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	$ 20.635.378,00	$ 36.703.876,00	$ 6.842.026,00	$ 9.092.956,00	$ 27.610.920,00	$ 182.915,00	($ 266.610,00)
9	800221843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	$ 1.642.767,00	$ 13.763.594,00	$ 1.180.644,00	$ 2.917.287,00	$ 10.846.307,00	$ 1.393,00	($ 284.011,00)
10	860070078	IMCOLMEDICA SA	$ 35.773.550,00	$ 53.256.251,00	$ 8.816.932,00	$ 19.557.281,00	$ 33.698.970,00	$ 1.627.111,00	$ 523.359,00
11	860002585	GRANITOS Y MARMOLES S.A.S.	$ 57.119.425,00	$ 129.799.177,00	$ 51.859.493,00	$ 70.461.429,00	$ 59.337.748,00	$ 3.342.859,00	($ 1.681.582,00)
12	860028580	DISPAPELES SAS	$ 188.989.062,00	$ 283.329.803,00	$ 116.539.507,00	$ 167.684.782,00	$ 115.645.021,00	$ 9.675.346,00	$ 3.831.510,00
13	900818280	S & N Holdings SAS	$ 2.703,00	$ 135.420.464,00	$ 593.151,00	$ 593.151,00	$ 134.827.313,00	$ 9.131,00	$ 478.796,00
14	860001386	JEN SA	$ 57.646.774,00	$ 70.869.611,00	$ 5.989.641,00	$ 27.234.783,00	$ 43.634.828,00	$ 2.417.834,00	$ 1.112.476,00
15	900042771	ROHDE SCHWARZ COLOMBIA S.A.S	$ 38.815.144,00	$ 41.983.325,00	$ 27.927.423,00	$ 27.927.423,00	$ 14.055.902,00	$ 870.063,00	($ 5.182.606,00)
16	800015615	MARPICO S.A.	$ 101.525.816,00	$ 139.283.970,00	$ 48.288.916,00	$ 57.803.989,00	$ 81.479.981,00	$ 1.294.220,00	$ 3.420.485,00
17	800093056	BIC COLOMBIA SAS	$ 11.407.583,00	$ 11.407.583,00	$ 11.699.068,00	$ 11.699.068,00	($ 291.485,00)	$ 1.200.634,00	($ 9.660.659,00)
18	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	$ 45.364.730,00	$ 49.483.515,00	$ 24.867.981,00	$ 29.280.830,00	$ 20.202.685,00	$ 1.446.772,00	$ 7.455.660,00
19	800074912	OFIMARCAS SAS	$ 2.932.604,00	$ 4.575.331,00	$ 1.526.676,00	$ 2.585.020,00	$ 1.990.311,00	$ 111.623,00	$ 389.461,00
20	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	$ 4.684.463,00	$ 5.783.127,00	$ 1.537.049,00	$ 2.066.881,00	$ 3.716.246,00	$ 0,00	$ 478.434,00
21	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	$ 48.187.014,00	$ 51.833.049,00	$ 44.518.929,00	$ 46.340.743,00	$ 5.492.306,00	$ 14.169.238,00	$ 4.704.655,00
22	860001710	VANSOLIX SA	$ 7.924.053,00	$ 10.665.417,00	$ 2.192.089,00	$ 6.106.942,00	$ 4.558.475,00	$ 217.999,00	($ 338.188,00)
23	830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	$ 7.133.685,00	$ 10.495.737,00	$ 4.302.403,00	$ 5.288.084,00	$ 5.207.653,00	$ 175.485,00	$ 834.262,00

24	860529890	DISORTHO S.A	$ 92.254.441,00	$ 117.897.915,00	$ 30.228.818,00	$ 30.228.818,00	$ 87.669.097,00	$ 2.077.068,00	$ 9.189.183,00
25	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	$ 73.440.216,00	$ 99.461.545,00	$ 39.075.266,00	$ 45.068.101,00	$ 54.393.444,00	$ 3.610.205,00	$ 6.065.079,00
26	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	$ 14.750.403,00	$ 24.334.742,00	$ 17.206.796,00	$ 17.981.367,00	$ 6.353.375,00	$ 1.145.704,00	($ 1.020.048,00)
27	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	$ 39.913.177,00	$ 47.809.268,00	$ 34.042.170,00	$ 39.272.332,00	$ 8.536.936,00	$ 786.568,00	$ 1.268.558,00
28	900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	$ 24.807.336,00	$ 28.464.258,00	$ 1.434.554,00	$ 23.685.121,00	$ 4.779.137,00	$ 11.532,00	($ 491.356,00)
29	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	$ 25.423.247,00	$ 28.928.022,00	$ 9.876.915,00	$ 13.144.891,00	$ 15.783.131,00	$ 2.050.155,00	$ 1.323.705,00
30	860523795	SUMINISTROS EIMPRESOS SAS	$ 16.132.543,00	$ 22.511.649,00	$ 14.572.644,00	$ 14.630.297,00	$ 7.881.352,00	$ 669.184,00	$ 45.033,00
31	860026442	B Braun Medical S.A.	$ 72.855.550,00	$ 96.239.378,00	$ 19.012.813,00	$ 49.298.269,00	$ 46.941.109,00	$ 2.276.423,00	$ 6.753.887,00
32	800077635	LM INSTRUMENTS. S.A	$ 42.829.607,00	$ 48.675.415,00	$ 15.617.217,00	$ 16.263.401,00	$ 32.412.014,00	$ 0,00	$ 5.744.098,00
33	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	$ 62.970.660,00	$ 73.908.243,00	$ 44.476.791,00	$ 46.758.009,00	$ 27.150.234,00	$ 3.071.711,00	$ 6.161.755,00
34	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	$ 300.775.994,00	$ 1.221.079.379,00	$ 498.833.282,00	$ 545.206.251,00	$ 675.873.128,00	$ 0,00	($ 30.022.071,00)
35	900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	$ 2.787.486,00	$ 3.003.124,00	$ 4.147.656,00	$ 4.147.656,00	($ 1.144.532,00)	$ 1.575,00	($ 181.677,00)
36	800105706	UPSSITEMAS S.A.S.	$ 50.862.678,00	$ 67.023.995,00	$ 34.020.362,00	$ 46.403.014,00	$ 20.620.981,00	$ 1.466.858,00	$ 2.071.660,00
37	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	$ 29.816.354,00	$ 34.400.863,00	$ 25.232.723,00	$ 25.523.313,00	$ 8.877.550,00	$ 1.264.615,00	$ 3.233.597,00
38	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	$ 109.704.649,00	$ 112.296.800,00	$ 59.350.441,00	$ 59.350.441,00	$ 52.946.359,00	$ 11.901.258,00	$ 6.010.948,00
39	900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA	$ 21.926.001,00	$ 22.492.336,00	$ 6.007.986,00	$ 6.870.661,00	$ 15.621.675,00	$ 222.246,00	($ 1.344.680,00)
40	900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	$ 10.119.155,00	$ 15.140.455,00	$ 7.926.928,00	$ 10.333.837,00	$ 4.806.618,00	$ 2.150.577,00	($ 112.727,00)
41	860013711	DANARANJO SAS	$ 648.538,00	$ 31.478.810,00	$ 217.692,00	$ 18.794.704,00	$ 12.684.106,00	$ 301.411,00	$ 618.123,00
42	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	$ 12.883.448,00	$ 16.675.929,00	$ 6.115.421,00	$ 6.435.035,00	$ 10.240.894,00	$ 137.359,00	$ 2.010.396,00
43	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	$ 45.471.380,00	$ 65.002.982,00	$ 38.997.421,00	$ 38.997.421,00	$ 26.005.561,00	$ 1.939.920,00	$ 2.247.510,00
44	860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	$ 31.863.280,00	$ 39.367.120,00	$ 21.829.517,00	$ 28.317.487,00	$ 11.049.633,00	$ 0,00	($ 1.079.413,00)
45	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	$ 51.870.886,00	$ 66.108.411,00	$ 30.585.816,00	$ 46.114.796,00	$ 19.993.615,00	$ 7.974.940,00	$ 1.705.802,00
46	900365405	SANDVIK COLOMBIA SAS	$ 39.441.691,00	$ 50.343.597,00	$ 47.537.049,00	$ 47.537.049,00	$ 2.806.548,00	$ 4.991.176,00	$ 883.811,00
47	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	$ 39.990.715,00	$ 47.033.591,00	$ 9.842.725,00	$ 34.692.399,00	$ 12.341.192,00	$ 2.012.599,00	($ 3.996.317,00)
48	900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	$ 2.440.314,00	$ 3.720.950,00	$ 1.918.999,00	$ 1.918.999,00	$ 1.801.951,00	$ 0,00	$ 397.933,00
49	900156826	OFIXPRES SAS	$ 51.551.119,00	$ 58.714.869,00	$ 24.814.804,00	$ 26.907.943,00	$ 31.806.926,00	$ 137.106,00	$ 39.713,00
50	900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA S.A. S.	$ 20.943.058,00	$ 45.273.564,00	$ 25.922.209,00	$ 25.922.209,00	$ 19.351.355,00	$ 920.514,00	($ 3.721.642,00)
51	900829318	LUXOTTICA COLOMBIA SAS	$ 19.674.081,00	$ 22.729.452,00	$ 11.664.924,00	$ 11.664.924,00	$ 11.064.528,00	$ 43.466,00	$ 2.557.511,00
52	830047819	Coca-Cola Bebidas de Colombia	$ 142.208.083,00	$ 187.203.748,00	$ 106.818.454,00	$ 157.434.929,00	$ 29.768.819,00	$ 0,00	$ 6.739.909,00
53	900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A	$ 39.352.273,00	$ 41.068.972,00	$ 22.456.960,00	$ 23.269.348,00	$ 17.799.624,00	$ 1.904.948,00	$ 826.101,00
54	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 44.259.516,00	$ 57.441.531,00	$ 8.065.471,00	$ 8.884.336,00	$ 48.557.195,00	$ 3.438.409,00	($ 4.486.312,00)
55	800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	$ 20.746.580,00	$ 34.043.692,00	$ 18.632.716,00	$ 22.883.456,00	$ 11.160.236,00	$ 737.277,00	($ 142.536,00)
56	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	$ 69.163.897,00	$ 72.080.950,00	$ 49.045.241,00	$ 50.698.324,00	$ 21.382.626,00	$ 1.273.655,00	$ 873.282,00
57	900450226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	$ 256.364.417,00	$ 274.301.830,00	$ 236.566.093,00	$ 236.566.093,00	$ 37.735.737,00	$ 3.165.301,00	$ 4.959.579,00
58	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	$ 62.844.436,00	$ 68.255.149,00	$ 34.984.577,00	$ 35.495.808,00	$ 32.759.341,00	$ 4.594.448,00	$ 4.090.278,00
59	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA S.A.S	$ 74.791.910,00	$ 81.558.479,00	$ 51.913.777,00	$ 54.011.503,00	$ 27.546.976,00	$ 216.087,00	$ 3.445.224,00
60	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	$ 41.234.397,00	$ 128.334.646,00	$ 36.006.324,00	$ 37.251.888,00	$ 91.082.758,00	$ 1.198.205,00	$ 1.345.599,00
61	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	$ 55.858.586,00	$ 85.997.374,00	$ 43.446.463,00	$ 56.097.550,00	$ 29.899.824,00	$ 380.670,00	$ 13.441.404,00
62	830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	$ 40.030.453,00	$ 41.465.590,00	$ 38.091.304,00	$ 40.688.283,00	$ 777.307,00	$ 1.515.585,00	($ 1.085.388,00)
63	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	$ 213.687.313,00	$ 237.809.543,00	$ 164.887.150,00	$ 169.385.960,00	$ 68.423.583,00	$ 4.513.516,00	$ 9.978.483,00

64	860090247	TANDEM S.A.S.	$ 13.467.913,00	$ 15.278.070,00	$ 3.759.661,00	$ 3.759.661,00	$ 11.518.409,00	$ 0,00	$ 1.651.755,00
65	860003437	CENTRAL SAS	$ 23.690.660,00	$ 34.363.324,00	$ 7.488.708,00	$ 16.995.692,00	$ 17.367.632,00	$ 2.332.284,00	$ 2.231.496,00
66	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	$ 27.491.281,00	$ 30.859.307,00	$ 30.228.230,00	$ 31.596.274,00	($ 736.967,00)	$ 1.216.758,00	($ 1.036.229,00)
67	860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	$ 187.215.000,00	$ 200.063.511,00	$ 71.136.082,00	$ 72.719.173,00	$ 127.344.338,00	$ 21.906.996,00	$ 3.415.287,00
68	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	$ 358.977.673,00	$ 499.300.227,00	$ 240.339.681,00	$ 240.339.681,00	$ 258.960.546,00	$ 433.351,00	$ 28.473.777,00
69	860002693	3M COLOMBIA S.A.	$ 216.358.099,00	$ 282.854.925,00	$ 157.030.353,00	$ 223.464.343,00	$ 59.390.582,00	$ 2.688.899,00	($ 7.666.041,00)
70	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$ 507.074.468,00	$ 592.483.414,00	$ 199.761.585,00	$ 322.128.864,00	$ 270.354.550,00	$ 9.681.418,00	$ 8.701.580,00
71	900319750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	$ 48.361.407,00	$ 48.361.407,00	$ 5.871,00	$ 5.871,00	$ 48.355.536,00	$ 41.886,00	($ 24.733,00)
72	860044349	G BARCO SA	$ 42.411.686,00	$ 54.584.883,00	$ 17.710.742,00	$ 19.296.182,00	$ 35.288.701,00	$ 7.496.351,00	$ 2.549.880,00
73	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	$ 17.280.070,00	$ 25.411.508,00	$ 12.266.654,00	$ 23.489.861,00	$ 1.921.647,00	$ 193.090,00	$ 1.480.885,00
74	900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	$ 51.297.461,00	$ 54.237.013,00	$ 43.666.658,00	$ 43.681.372,00	$ 10.555.641,00	$ 482.405,00	$ 9.739.451,00
75	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	$ 92.908.335,00	$ 110.253.805,00	$ 68.391.735,00	$ 74.393.888,00	$ 35.859.917,00	$ 1.097.687,00	($ 7.597.907,00)
76	901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	$ 36.231.369,00	$ 42.347.957,00	$ 23.989.072,00	$ 26.334.735,00	$ 16.013.222,00	$ 1.760.933,00	$ 167.476,00
77	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	$ 55.168.858,00	$ 59.636.231,00	$ 18.716.704,00	$ 49.901.214,00	$ 9.735.017,00	$ 0,00	$ 1.802.831,00
78	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	$ 13.736.469,00	$ 15.600.322,00	$ 4.765.818,00	$ 5.703.966,00	$ 9.896.356,00	$ 451.538,00	($ 44.236,00)
79	860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	$ 14.363.213,00	$ 68.846.559,00	$ 8.421.934,00	$ 44.919.472,00	$ 23.927.087,00	$ 3.786.983,00	$ 1.383.151,00
80	830075976	Tyco Services S.A	$ 67.494.117,00	$ 67.615.178,00	$ 61.533.268,00	$ 61.533.268,00	$ 6.081.910,00	$ 1.409.760,00	($ 7.986.926,00)
81	860010268	AJOVECO SAS	$ 27.831.196,00	$ 35.045.142,00	$ 5.377.868,00	$ 5.377.868,00	$ 29.667.274,00	$ 423.249,00	($ 112.730,00)
82	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	$ 55.743.911,00	$ 63.894.269,00	$ 20.328.727,00	$ 21.952.570,00	$ 41.941.699,00	$ 1.387.941,00	$ 10.464.259,00
83	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	$ 49.679.977,00	$ 55.416.928,00	$ 20.286.269,00	$ 24.482.450,00	$ 30.934.478,00	$ 547.248,00	$ 516.838,00
84	800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	$ 66.523.109,00	$ 70.014.522,00	$ 61.120.220,00	$ 63.065.960,00	$ 6.948.562,00	$ 8.889.378,00	$ 4.217.028,00
86	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	$ 32.416.272,00	$ 54.171.203,00	$ 3.768.934,00	$ 11.607.721,00	$ 42.563.482,00	$ 489.045,00	$ 4.360.843,00
87	900896981	ENDRESS+HAUSER (COLOMBIA) S.A.S.	$ 23.769.123,00	$ 32.242.413,00	$ 12.716.383,00	$ 12.716.383,00	$ 19.526.030,00	$ 0,00	$ 49.871,00
88	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	$ 250.496.624,00	$ 263.166.631,00	$ 234.123.596,00	$ 238.357.916,00	$ 24.808.715,00	$ 4.361.006,00	$ 3.767.813,00
89	900245577	INGRAM MICRO INFORMATICA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	$ 20.726.836,00	$ 20.726.836,00	$ 16.809.406,00	$ 16.809.406,00	$ 3.917.430,00	$ 131.351,00	($ 567.214,00)
90	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	$ 44.565.433,00	$ 47.374.298,00	$ 11.856.866,00	$ 11.973.310,00	$ 35.400.988,00	$ 0,00	$ 7.926.951,00
91	800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	$ 24.422.067,00	$ 41.742.513,00	$ 16.440.034,00	$ 25.502.534,00	$ 16.239.979,00	$ 0,00	$ 771.031,00
92	800082394	HOSPIMPORT SAS	$ 9.814.374,00	$ 12.069.049,00	$ 5.256.386,00	$ 7.803.770,00	$ 4.265.279,00	$ 1.147.627,00	$ 217.145,00
93	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	$ 11.578.107,00	$ 11.867.003,00	$ 1.740.448,00	$ 2.272.801,00	$ 9.594.202,00	$ 0,00	($ 48.912,00)
94	900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	$ 7.980.215,00	$ 13.175.066,00	$ 3.661.734,00	$ 4.431.482,00	$ 8.743.584,00	$ 0,00	($ 81.039,00)
95	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	$ 88.543.433,00	$ 154.624.944,00	$ 34.607.693,00	$ 74.671.698,00	$ 79.953.246,00	$ 3.181.809,00	$ 7.163.648,00
96	830070192	UCIPHARMA S.A	$ 27.648.216,00	$ 43.657.483,00	$ 15.937.215,00	$ 19.641.905,00	$ 24.015.578,00	$ 1.163.865,00	$ 1.486.898,00
97	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	$ 26.333.464,00	$ 27.185.964,00	$ 13.792.770,00	$ 14.360.195,00	$ 12.825.769,00	$ 115.700,00	$ 471.839,00
98	830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	$ 30.306.128,00	$ 40.113.092,00	$ 22.076.394,00	$ 23.701.449,00	$ 16.411.643,00	$ 345.721,00	($ 802.100,00)
99	860508392	SERVIOPTICA SAS	$ 99.844.673,00	$ 128.921.133,00	$ 51.303.876,00	$ 51.303.876,00	$ 77.617.257,00	$ 10.690.350,00	$ 8.739.595,00
100	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	$ 91.997.228,00	$ 101.465.207,00	$ 76.378.056,00	$ 81.794.219,00	$ 19.670.988,00	$ 8.150.505,00	$ 657.246,00
101	900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	$ 16.969.515,00	$ 17.546.663,00	$ 3.184.695,00	$ 3.184.695,00	$ 14.361.968,00	$ 10.102,00	$ 2.395.883,00
102	900824185	"HP COLOMBIA S.A.S "	$ 573.367.416,00	$ 610.597.283,00	$ 542.365.207,00	$ 547.083.673,00	$ 63.513.610,00	$ 24.011.871,00	$ 11.167.361,00
103	900308795	IISTC ANDINA S.A.S.	$ 8.230.330,00	$ 8.741.091,00	$ 6.454.864,00	$ 6.878.239,00	$ 1.862.852,00	$ 1.050.143,00	($ 339.425,00)
104	860005396	PHILLIPS COLOMBIANA S.A.S.	$ 82.722.308,00	$ 92.718.651,00	$ 61.374.545,00	$ 66.410.565,00	$ 26.308.086,00	$ 530.829,00	($ 3.198.851,00)

105	860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	$ 59.457.135,00	$ 241.558.750,00	$ 24.481.891,00	$ 30.168.407,00	$ 211.390.343,00	$ 127.047.857,00	$ 9.617.239,00
106	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	$ 27.659.373,00	$ 47.272.017,00	$ 25.281.282,00	$ 32.469.597,00	$ 14.802.420,00	$ 0,00	$ 486.142,00
107	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.	$ 35.348.942,00	$ 41.099.098,00	$ 10.710.226,00	$ 12.008.639,00	$ 29.090.459,00	$ 148.805,00	$ 5.288.335,00
108	900328866	ADN INTERNACIONAL S.A.S.	$ 1.891.654,00	$ 2.078.765,00	$ 789.986,00	$ 789.986,00	$ 1.288.779,00	$ 29.793,00	$ 55.769,00
109	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 12.234.503,00	$ 15.714.446,00	$ 6.627.949,00	$ 9.058.823,00	$ 6.655.623,00	$ 612.760,00	$ 1.111.549,00
110	830079234	SEI KOU SA	$ 19.314.679,00	$ 38.078.556,00	$ 9.344.502,00	$ 16.227.296,00	$ 21.851.260,00	$ 0,00	($ 754.429,00)
111	830021108	FICHETCOLOMBIA SA	$ 7.265.700,00	$ 13.157.762,00	$ 4.973.331,00	$ 5.591.025,00	$ 7.566.737,00	$ 0,00	$ 374.629,00
112	830507152	MICRO PNEUMATIC S A S	$ 6.347.603,00	$ 6.522.319,00	$ 1.424.557,00	$ 1.424.557,00	$ 5.097.762,00	$ 0,00	$ 468.136,00
113	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON S.A.	$ 14.980.087,00	$ 39.459.483,00	$ 11.870.952,00	$ 28.528.400,00	$ 10.931.083,00	$ 3.369.523,00	$ 1.704.927,00
114	900424624	INVERSIONES BERRIO GARCIA S.A.S	$ 2.337.595,00	$ 5.932.321,00	$ 3.200.109,00	$ 4.210.817,00	$ 1.721.504,00	$ 94.647,00	$ 72.945,00
115	900525059	POLIGRAM SAS	$ 2.027.675,00	$ 2.123.314,00	$ 761.394,00	$ 767.610,00	$ 1.355.704,00	$ 0,00	$ 317.393,00
116	860062958	REDES ELECTRICAS SA	$ 62.446.664,00	$ 74.139.061,00	$ 47.227.468,00	$ 47.227.468,00	$ 26.911.593,00	$ 0,00	$ 1.104.279,00
117	860038579	MEDITEC SA	$ 12.695.613,00	$ 18.126.253,00	$ 5.896.750,00	$ 11.967.488,00	$ 6.158.765,00	$ 697.374,00	$ 852.824,00
118	890922891	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA	$ 9.189.195,00	$ 20.261.989,00	$ 11.358.962,00	$ 17.166.010,00	$ 3.095.979,00	$ 8.576.754,00	($ 9.922.009,00)
119	860007229	UNIMAQ S.A.	$ 20.334.311,00	$ 40.353.423,00	$ 18.200.920,00	$ 20.900.020,00	$ 19.453.403,00	$ 1.734.965,00	$ 522.000,00
120	860004285	EQUITEC SA	$ 10.642.859,00	$ 27.537.048,00	$ 8.975.034,00	$ 13.255.180,00	$ 14.281.868,00	$ 0,00	($ 18.450,00)
121	830018716	DISTOVAR SAS	$ 775.610,00	$ 846.816,00	$ 622.482,00	$ 641.536,00	$ 205.280,00	$ 20.331,00	$ 8.479,00
122	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	$ 5.004.729,00	$ 5.004.729,00	$ 2.534.908,00	$ 3.011.991,00	$ 1.992.738,00	$ 780.141,00	$ 30.716,00
123	800001266	Grafipapel sas	$ 517.960,00	$ 517.960,00	$ 66.293,00	$ 66.293,00	$ 451.667,00	$ 0,00	($ 709.586,00)
124	830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	$ 5.645.353,00	$ 8.706.394,00	$ 4.945.174,00	$ 5.732.237,00	$ 2.974.157,00	$ 250.507,00	$ 215.959,00
125	830102622	AIRTEK ENGINEERING SAS	$ 1.834.883,00	$ 1.908.939,00	$ 728.719,00	$ 798.875,00	$ 1.110.064,00	$ 0,00	$ 72.150,00
126	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	$ 7.251.153,00	$ 13.309.430,00	$ 2.116.523,00	$ 9.966.424,00	$ 3.343.006,00	$ 212.364,00	$ 384.957,00
127	830500205	OSAKA ELECTRONICS LTDA	$ 1.621.399,00	$ 1.817.440,00	$ 583.584,00	$ 881.362,00	$ 936.078,00	$ 44.960,00	$ 195.111,00
128	800085606	BCI INGENIERIA SAS	$ 7.313.596,00	$ 8.387.352,00	$ 779.837,00	$ 831.452,00	$ 7.555.900,00	$ 0,00	$ 1.523.896,00
129	800072607	REDICOL S.A.S.	$ 20.419.750,00	$ 27.550.390,00	$ 17.608.632,00	$ 20.164.430,00	$ 7.385.960,00	$ 2.427.067,00	$ 1.236.466,00
130	830065914	FALEK LATINA SAS	$ 5.590.934,00	$ 6.698.575,00	$ 329.286,00	$ 366.918,00	$ 6.331.657,00	$ 49.693,00	$ 315.219,00
131	900616703	NORMET COLOMBIA S.A.S.	$ 8.027.058,00	$ 9.885.819,00	$ 8.410.294,00	$ 10.204.757,00	($ 318.938,00)	$ 1.797.067,00	($ 381.777,00)
132	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	$ 4.067.418,00	$ 4.221.531,00	$ 2.365.775,00	$ 2.367.579,00	$ 1.853.952,00	$ 53.803,00	$ 238.273,00
133	900017817	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INOXIDABLES SAS	$ 1.361.866,00	$ 1.366.799,00	$ 238.220,00	$ 656.154,00	$ 710.645,00	$ 0,00	$ 79.152,00
134	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	$ 4.734.348,00	$ 6.378.269,00	$ 1.622.906,00	$ 1.633.832,00	$ 4.744.437,00	$ 0,00	$ 599.937,00
135	830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMINA ANDINO IDEAERGO LTDA. EN REORGANIZACION	$ 309.862,00	$ 340.342,00	$ 1.755.503,00	$ 1.982.072,00	($ 1.641.730,00)	$ 0,00	($ 171.120,00)
136	900102214	HIGH PARTNER SAS	$ 835.047,00	$ 840.268,00	$ 3.491.590,00	$ 3.491.590,00	($ 2.651.322,00)	$ 0,00	($ 1.996.778,00)
137	800044335	GCP COLOMBIA S.A.	$ 14.655.755,00	$ 19.187.383,00	$ 3.110.052,00	$ 3.500.837,00	$ 15.686.546,00	$ 377.811,00	$ 213.672,00
138	800014620	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX S.A	$ 4.125.580,00	$ 5.459.596,00	$ 1.083.577,00	$ 1.083.577,00	$ 4.376.019,00	$ 6.229,00	$ 37.427,00
139	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	$ 18.433.931,00	$ 30.619.526,00	$ 9.106.807,00	$ 12.105.305,00	$ 18.514.221,00	$ 1.369.187,00	$ 1.340.067,00
140	860031068	INTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.	$ 37.403.547,00	$ 41.250.442,00	$ 17.971.601,00	$ 18.607.177,00	$ 22.643.265,00	$ 335.639,00	$ 15.507.981,00
141	830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	$ 2.855.522,00	$ 2.855.522,00	$ 785.221,00	$ 785.221,00	$ 2.070.301,00	$ 0,00	$ 82.882,00
142	860536079	RIELCO SAS	$ 1.726.648,00	$ 2.553.391,00	$ 366.426,00	$ 371.850,00	$ 2.181.541,00	$ 22.291,00	$ 424.916,00
143	830083101	MINERVA COLOR COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACION	$ 263.078,00	$ 266.089,00	$ 77.807,00	$ 77.807,00	$ 188.282,00	$ 0,00	($ 478.714,00)

144	900686310	QP TECHNOLOGIES SAS	$ 102.847,00	$ 102.847,00	$ 4.253,00	$ 1.606.474,00	($ 1.503.627,00)	$ 169.096,00	($ 23.468,00)
145	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	$ 10.249.295,00	$ 12.237.094,00	$ 6.135.930,00	$ 8.594.330,00	$ 3.642.764,00	$ 928.260,00	$ 193.081,00
146	900077818	M&R INTERNACIONAL SAS	$ 4.973.003,00	$ 5.447.857,00	$ 2.081.872,00	$ 2.097.386,00	$ 3.350.471,00	$ 0,00	$ 413.722,00
147	830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	$ 10.936.731,00	$ 48.600.963,00	$ 3.816.642,00	$ 18.736.037,00	$ 29.864.926,00	$ 0,00	$ 1.292.913,00
148	830013922	FECO Y CIA SAS	$ 7.386.529,00	$ 10.221.177,00	$ 2.823.111,00	$ 2.835.374,00	$ 7.385.803,00	$ 222.231,00	$ 498.471,00
149	900404715	AP INGENIEROS SAS	$ 1.356.533,00	$ 1.901.653,00	$ 553.057,00	$ 817.176,00	$ 1.084.477,00	$ 162.605,00	$ 128.279,00
150	800135923	REDISERV LTDA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LTDA	$ 1.492.472,00	$ 1.785.584,00	$ 309.538,00	$ 570.124,00	$ 1.215.460,00	$ 82.296,00	($ 43.976,00)
151	900482537	KARCHER SAS	$ 13.280.016,00	$ 14.376.707,00	$ 7.374.583,00	$ 9.898.318,00	$ 4.478.389,00	$ 510.947,00	$ 61.617,00
152	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	$ 28.040.623,00	$ 29.462.174,00	$ 19.463.148,00	$ 19.608.838,00	$ 9.853.336,00	$ 5.675.738,00	$ 896.565,00
153	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	$ 11.203.162,00	$ 14.845.417,00	$ 4.036.251,00	$ 4.471.053,00	$ 10.374.364,00	$ 122.574,00	$ 1.468.682,00
154	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	$ 2.889.268,00	$ 4.854.515,00	$ 524.298,00	$ 2.472.433,00	$ 2.382.082,00	$ 0,00	$ 407.295,00
155	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	$ 12.313.635,00	$ 25.141.661,00	$ 9.329.393,00	$ 13.579.178,00	$ 11.562.483,00	$ 738.430,00	$ 923.018,00
156	860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	$ 43.687.797,00	$ 68.030.537,00	$ 36.325.197,00	$ 47.112.423,00	$ 20.918.114,00	$ 0,00	$ 1.399.052,00
157	830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	$ 18.007.251,00	$ 30.282.930,00	$ 16.653.693,00	$ 20.215.564,00	$ 10.067.366,00	$ 27.451,00	$ 2.356.818,00
158	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	$ 7.682.719,00	$ 11.367.063,00	$ 1.104.816,00	$ 7.170.047,00	$ 4.197.016,00	$ 281.413,00	$ 171.137,00
159	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	$ 18.801.385,00	$ 19.439.651,00	$ 2.852.430,00	$ 2.866.484,00	$ 16.573.167,00	$ 0,00	$ 3.839.371,00
160	900148010	NETWORK1 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	$ 31.183.504,00	$ 32.509.325,00	$ 10.817.497,00	$ 35.616.994,00	($ 3.107.669,00)	$ 0,00	($ 2.583.700,00)
161	860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	$ 4.124.930,00	$ 4.357.199,00	$ 2.510.871,00	$ 2.510.871,00	$ 1.846.328,00	$ 0,00	$ 83.483,00
162	800151102	MIRAFLEX S.A.S.	$ 8.698.014,00	$ 9.662.591,00	$ 4.435.841,00	$ 4.446.609,00	$ 5.215.982,00	$ 97.011,00	$ 2.242.049,00
163	860051227	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	$ 19.078.341,00	$ 24.250.946,00	$ 11.455.380,00	$ 15.056.499,00	$ 9.194.447,00	$ 1.032.302,00	$ 395.561,00
164	830109663	GARCIA TABORDA SAS	$ 175.443,00	$ 1.913.043,00	$ 306.588,00	$ 306.588,00	$ 1.606.455,00	$ 0,00	($ 117,00)
165	830004190	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT LTDA	$ 8.485.286,00	$ 8.680.209,00	$ 4.717.548,00	$ 5.731.972,00	$ 2.948.237,00	$ 382.494,00	$ 200.102,00
166	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	$ 7.422.113,00	$ 7.723.032,00	$ 4.919.264,00	$ 4.926.987,00	$ 2.796.045,00	$ 0,00	$ 466.642,00
167	900330076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	$ 2.767.891,00	$ 2.853.391,00	$ 1.440.159,00	$ 1.440.159,00	$ 1.413.232,00	$ 162.564,00	$ 550.135,00
168	900468628	PETRODINAMIC PETROLEUM SERVICES SAS	$ 12.733.083,00	$ 20.782.598,00	$ 6.140.655,00	$ 12.279.871,00	$ 8.502.727,00	$ 481.866,00	$ 251.516,00
169	900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	$ 6.352.588,00	$ 6.874.158,00	$ 2.600.222,00	$ 5.892.001,00	$ 982.157,00	$ 0,00	$ 55.261,00
170	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$ 5.854.232,00	$ 6.176.955,00	$ 3.121.574,00	$ 3.847.715,00	$ 2.329.240,00	$ 226.320,00	$ 58.565,00
171	900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	$ 168.237,00	$ 188.519,00	$ 116.643,00	$ 332.322,00	($ 143.803,00)	$ 7.101,00	($ 6.024,00)
172	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	$ 5.277.353,00	$ 7.879.642,00	$ 1.758.975,00	$ 2.897.307,00	$ 4.982.335,00	$ 349.995,00	$ 190.565,00
173	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	$ 7.967.682,00	$ 8.858.011,00	$ 2.909.254,00	$ 2.909.254,00	$ 5.948.757,00	$ 233.620,00	($ 508.345,00)
174	900141502	VENTAS 577 LTDA	$ 1.738.026,00	$ 3.687.224,00	$ 1.538.424,00	$ 2.612.348,00	$ 1.074.876,00	$ 13.485,00	$ 188.033,00
175	860536001	ANIPLAST SA	$ 3.150.669,00	$ 3.372.921,00	$ 1.263.737,00	$ 1.263.737,00	$ 2.109.184,00	$ 27.996,00	$ 200.945,00
176	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	$ 262.759,00	$ 481.442,00	$ 234.035,00	$ 234.035,00	$ 247.407,00	$ 16.833,00	($ 407,00)
177	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	$ 2.786.142,00	$ 6.276.929,00	$ 642.056,00	$ 2.689.190,00	$ 3.587.739,00	$ 122.701,00	($ 24.828,00)
178	800251709	TYC REPRESENTACIONES LTDA	$ 1.434.109,00	$ 1.708.919,00	$ 331.684,00	$ 763.314,00	$ 945.605,00	$ 5.282,00	$ 7.172,00
179	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	$ 13.057.514,00	$ 13.120.092,00	$ 9.408.147,00	$ 9.451.591,00	$ 3.668.501,00	$ 309.306,00	$ 1.671.206,00
180	800225742	DECO DEPOT LTDA	$ 5.734.179,00	$ 5.893.011,00	$ 2.480.038,00	$ 2.480.038,00	$ 3.412.973,00	$ 0,00	$ 801.828,00
181	900327306	TIENKEN SAS	$ 1.980.664,00	$ 2.485.231,00	$ 869.218,00	$ 1.502.697,00	$ 982.534,00	$ 0,00	$ 175.673,00

182	800039398	INGEAL S.A.	$ 6.624.028,00	$ 14.776.395,00	$ 2.874.677,00	$ 3.912.490,00	$ 10.863.905,00	$ 238.783,00	$ 1.526.383,00
183	830065332	WORLD MEDICAL SAS	$ 12.588.446,00	$ 13.020.962,00	$ 4.058.091,00	$ 4.098.863,00	$ 8.922.099,00	$ 365.585,00	$ 1.738.175,00
184	900567160	Regalos y Mensajes SAS	$ 1.549.568,00	$ 1.556.997,00	$ 325.191,00	$ 1.018.083,00	$ 538.914,00	$ 219.560,00	$ 149.246,00
185	830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	$ 11.039.308,00	$ 13.544.486,00	$ 5.317.611,00	$ 6.248.060,00	$ 7.296.426,00	$ 690.468,00	$ 175.478,00
186	800176581	FULGOR SAS	$ 12.262.820,00	$ 18.136.496,00	$ 7.049.169,00	$ 10.481.092,00	$ 7.655.404,00	$ 61.401,00	$ 388.977,00
187	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S	$ 23.242.144,00	$ 24.345.273,00	$ 20.871.981,00	$ 20.871.981,00	$ 3.473.292,00	$ 0,00	$ 305.929,00
188	830055353	CMPI SAS	$ 4.064.159,00	$ 4.067.099,00	$ 3.031.157,00	$ 3.031.157,00	$ 1.035.942,00	$ 0,00	$ 72.273,00
189	900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	$ 2.865.811,00	$ 3.194.753,00	$ 2.057.974,00	$ 2.215.104,00	$ 979.649,00	$ 115.403,00	($ 654.787,00)
190	900214589	COMERCIO & BOLSA SAS	$ 2.327.824,00	$ 2.546.486,00	$ 1.255.190,00	$ 2.739.322,00	($ 192.836,00)	$ 0,00	($ 190.620,00)
191	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	$ 1.378.997,00	$ 12.169.064,00	$ 3.960.352,00	$ 3.960.352,00	$ 8.208.712,00	$ 179.571,00	$ 167.884,00
192	900575995	SARCLE SAS	$ 4.462.098,00	$ 4.541.307,00	$ 3.551.668,00	$ 3.642.115,00	$ 899.192,00	$ 690.035,00	($ 114.070,00)
193	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	$ 6.380.747,00	$ 10.616.530,00	$ 2.534.841,00	$ 6.855.170,00	$ 3.761.360,00	$ 398.755,00	$ 93.818,00
194	900202174	SUR COMPANY LTDA * *SUR COMPANY LTDA *	$ 5.410.542,00	$ 6.415.484,00	$ 3.842.640,00	$ 3.899.797,00	$ 2.515.687,00	$ 0,00	$ 640.311,00
195	900255743	Higielectronix SAS	$ 2.612.858,00	$ 2.868.019,00	$ 1.541.119,00	$ 1.541.119,00	$ 1.326.900,00	$ 197.403,00	$ 361.687,00
196	830025735	DESVARE AEREO S.A.	$ 8.611.954,00	$ 10.539.259,00	$ 1.850.049,00	$ 2.801.387,00	$ 7.737.872,00	$ 106.079,00	$ 791.519,00
197	800136038	GRAFITINTAS SA	$ 8.157.135,00	$ 8.440.680,00	$ 3.428.458,00	$ 4.807.764,00	$ 3.632.916,00	$ 345.279,00	$ 828.305,00
198	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	$ 27.791.973,00	$ 28.955.477,00	$ 9.953.974,00	$ 9.953.974,00	$ 19.001.503,00	$ 47.113,00	$ 11.372.141,00
199	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	$ 3.499.584,00	$ 3.674.817,00	$ 1.122.350,00	$ 1.437.350,00	$ 2.237.467,00	$ 145.234,00	$ 182.896,00
200	900069046	GRUPO CASVER S.A.S.	$ 1.456.432,00	$ 5.107.063,00	$ 4.279.313,00	$ 4.291.590,00	$ 815.473,00	$ 34.164,00	$ 301.153,00
201	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	$ 6.558.665,00	$ 7.581.339,00	$ 1.343.763,00	$ 3.382.479,00	$ 4.198.860,00	$ 558.657,00	$ 70.377,00
202	860026831	AUROS SA EN REESTRUCTURACION	$ 382.424,00	$ 2.684.536,00	$ 325.349,00	$ 1.432.517,00	$ 1.252.019,00	$ 33.548,00	$ 19.352,00
203	830123446	ALSADA SAS	$ 6.426.883,00	$ 9.614.098,00	$ 1.633.194,00	$ 2.337.980,00	$ 7.276.118,00	$ 164.103,00	$ 989.418,00
204	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	$ 2.249.232,00	$ 2.357.556,00	$ 878.388,00	$ 878.388,00	$ 1.479.168,00	$ 42.637,00	$ 92.471,00
205	860513482	RESMA SAS	$ 1.391.672,00	$ 1.408.837,00	$ 528.019,00	$ 528.019,00	$ 880.818,00	$ 0,00	$ 21.753,00
206	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	$ 5.458.109,00	$ 5.486.387,00	$ 2.099.756,00	$ 4.196.563,00	$ 1.289.824,00	$ 287.803,00	$ 254.630,00
207	830078301	SUPPLYTEC SAS	$ 8.394.310,00	$ 10.180.458,00	$ 2.781.893,00	$ 6.169.929,00	$ 4.010.529,00	$ 633.804,00	$ 251.860,00
208	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	$ 15.486.240,00	$ 46.953.201,00	$ 699.949,00	$ 56.912.026,00	($ 9.958.825,00)	$ 10.831.994,00	($ 3.834.038,00)
209	830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	$ 443,00	$ 7.866.758,00	$ 388.712,00	$ 6.500.252,00	$ 1.366.506,00	$ 0,00	($ 6.798,00)
210	800163322	WEST POINT SAS	$ 7.532.583,00	$ 7.926.503,00	$ 600.734,00	$ 1.397.258,00	$ 6.529.245,00	$ 258.638,00	($ 608.979,00)
211	900166253	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	$ 5.573.818,00	$ 8.050.446,00	$ 6.868.267,00	$ 6.868.267,00	$ 1.182.179,00	$ 8.365,00	($ 571.464,00)
212	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	$ 14.466.340,00	$ 17.383.421,00	$ 7.399.155,00	$ 8.876.315,00	$ 8.507.106,00	$ 794.661,00	$ 154.228,00
213	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	$ 2.703.407,00	$ 4.337.251,00	$ 1.700.895,00	$ 3.138.124,00	$ 1.199.127,00	$ 0,00	$ 105.084,00
214	800211365	MINERVA MEDICAL S.A.S	$ 13.792.034,00	$ 17.394.276,00	$ 5.101.105,00	$ 7.588.647,00	$ 9.805.629,00	$ 0,00	$ 3.208.031,00
215	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	$ 7.582.847,00	$ 10.298.156,00	$ 3.268.651,00	$ 6.008.801,00	$ 4.289.355,00	$ 263.424,00	$ 1.040.114,00
216	860524523	ALPAPEL SAS	$ 6.279.525,00	$ 10.398.502,00	$ 6.132.123,00	$ 6.779.331,00	$ 3.619.171,00	$ 0,00	$ 520.837,00
217	860001911	KAIKA SAS	$ 22.526.711,00	$ 24.874.230,00	$ 13.863.343,00	$ 14.314.523,00	$ 10.559.707,00	$ 1.708.621,00	$ 2.635.702,00
218	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	$ 24.196.035,00	$ 28.191.406,00	$ 15.173.836,00	$ 18.557.312,00	$ 9.634.094,00	$ 959.798,00	$ 515.387,00
219	900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	$ 9.642.886,00	$ 11.191.320,00	$ 424.964,00	$ 7.288.856,00	$ 3.902.464,00	$ 45.402,00	$ 264.122,00
220	900802218	RATIONAL Colombia America Central SAS	$ 16.168.829,00	$ 16.889.628,00	$ 12.559.958,00	$ 12.559.958,00	$ 4.329.670,00	$ 595,00	$ 563.235,00
222	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	$ 3.969.438,00	$ 6.892.724,00	$ 1.063.294,00	$ 2.169.337,00	$ 4.723.387,00	$ 180.519,00	$ 365.639,00

Cra. 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador. 4761479 Ext. 38079
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

223	832000662	VENTAS Y MARCAS SAS	$ 93.776.601,00	$ 102.667.977,00	$ 77.479.819,00	$ 77.479.819,00	$ 25.188.158,00	$ 3.866.154,00	($ 6.585.408,00)
224	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	$ 3.069.940,00	$ 3.254.589,00	$ 1.437.449,00	$ 1.437.449,00	$ 1.817.140,00	$ 0,00	$ 67.463,00
225	830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I S.A.S	$ 684.692,00	$ 5.898.473,00	$ 2.622.386,00	$ 2.622.386,00	$ 3.276.087,00	$ 267.193,00	($ 657.086,00)
226	900068178	GRUPO MLS SAS	$ 6.467.475,00	$ 8.172.108,00	$ 1.227.717,00	$ 2.975.409,00	$ 5.196.699,00	$ 0,00	$ 458.641,00
227	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	$ 7.751.877,00	$ 8.791.150,00	$ 4.938.221,00	$ 4.978.045,00	$ 3.813.105,00	$ 213.303,00	$ 424.381,00
228	900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	$ 789.053,00	$ 790.664,00	$ 130.033,00	$ 130.037,00	$ 660.627,00	$ 31.925,00	$ 207.011,00
229	830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	$ 2.357.395,00	$ 3.719.316,00	$ 1.110.193,00	$ 2.765.673,00	$ 953.643,00	$ 243.060,00	$ 54.951,00
230	830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	$ 11.741.858,00	$ 24.089.806,00	$ 14.592.240,00	$ 20.790.102,00	$ 3.299.704,00	$ 0,00	$ 477.086,00
231	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	$ 9.939.992,00	$ 11.728.630,00	$ 3.165.496,00	$ 4.332.162,00	$ 7.396.468,00	$ 291.237,00	$ 305.123,00
232	900866505	AIRBUS COLOMBI SAS A	$ 2.180.689,00	$ 2.243.784,00	$ 536.770,00	$ 584.844,00	$ 1.658.940,00	$ 177.130,00	$ 105.445,00
233	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	$ 1.411.768,00	$ 1.659.263,00	$ 847.152,00	$ 956.373,00	$ 702.890,00	$ 181.931,00	$ 79.996,00
234	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	$ 4.752.373,00	$ 5.966.738,00	$ 3.182.791,00	$ 3.182.791,00	$ 2.783.947,00	$ 108.168,00	$ 530.328,00
235	830096401	SOCIDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIO-SERVICE SA CI	$ 740.422,00	$ 8.038.362,00	$ 8.347.576,00	$ 8.347.576,00	($ 309.214,00)	$ 0,00	($ 43.949,00)
236	800223828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KM LTDA	$ 519.298,00	$ 942.888,00	$ 45.675,00	$ 74.605,00	$ 868.283,00	$ 17.532,00	$ 22.116,00
237	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	$ 12.239.871,00	$ 17.236.515,00	$ 8.855.896,00	$ 10.820.843,00	$ 6.415.672,00	$ 892.827,00	$ 237.664,00
238	860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A.	$ 2.039.910,00	$ 2.242.738,00	$ 816.302,00	$ 877.502,00	$ 1.365.236,00	$ 97.607,00	($ 98.539,00)
239	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	$ 3.050.651,00	$ 8.013.982,00	$ 2.883,00	$ 1.276.092,00	$ 6.737.890,00	$ 43.018,00	$ 177.173,00
240	830050213	V&V INTERFLEXO COLOMBIA S.A.S	$ 3.606.738,00	$ 4.856.871,00	$ 2.439.416,00	$ 3.285.068,00	$ 1.571.803,00	$ 424.372,00	$ 50.578,00
241	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	$ 43.519.246,00	$ 45.175.581,00	$ 14.031.657,00	$ 15.428.262,00	$ 29.747.319,00	$ 2.555.897,00	$ 2.116.160,00
242	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	$ 2.760.964,00	$ 2.772.792,00	$ 1.697.551,00	$ 1.799.089,00	$ 973.703,00	$ 134.773,00	$ 163.697,00
243	830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	$ 2.535.918,00	$ 2.562.659,00	$ 451.775,00	$ 801.197,00	$ 1.761.462,00	$ 0,00	$ 340.860,00
244	900532903	Maquet Colombia SAS	$ 53.962.125,00	$ 55.823.627,00	$ 37.879.526,00	$ 40.967.001,00	$ 14.856.626,00	$ 3.988.071,00	$ 903.074,00
245	830125317	DUFON SAS	$ 2.590.138,00	$ 3.372.509,00	$ 809.053,00	$ 961.302,00	$ 2.411.207,00	$ 7.195,00	$ 536.183,00
246	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	$ 3.095.935,00	$ 7.269.191,00	$ 2.459.894,00	$ 2.914.911,00	$ 4.354.280,00	$ 1.207.876,00	$ 1.061.419,00
247	830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.	$ 112.317,00	$ 2.160.176,00	$ 2.195,00	$ 2.300.288,00	($ 140.112,00)	$ 0,00	($ 33.850,00)
248	830109536	BOTON PROMO SAS	$ 7.907.172,00	$ 19.120.349,00	$ 8.987.433,00	$ 8.987.433,00	$ 10.132.916,00	$ 644.868,00	$ 1.440.570,00
249	900634711	J & J COMERCIALIZADORES SAS	$ 3.903.734,00	$ 3.972.066,00	$ 3.041.537,00	$ 3.098.827,00	$ 873.239,00	$ 0,00	($ 143.937,00)
250	800173817	REFRIMAYOR SAS	$ 1.543.671,00	$ 1.755.824,00	$ 1.237.114,00	$ 1.237.114,00	$ 518.710,00	$ 38.701,00	$ 11.440,00
251	830097607	MAXIPAPELES SAS	$ 1.267.647,00	$ 2.293.241,00	$ 702.516,00	$ 941.439,00	$ 1.351.802,00	$ 0,00	$ 174.782,00
252	800227915	KRUMTAP SAS	$ 9.340.264,00	$ 12.243.902,00	$ 3.752.469,00	$ 9.538.456,00	$ 2.705.446,00	$ 0,00	$ 40.791,00
253	830511110	SKF LATIN TRADE SAS	$ 58.781.242,00	$ 62.026.152,00	$ 41.028.797,00	$ 43.069.967,00	$ 18.956.185,00	$ 0,00	$ 5.173.733,00
254	860000648	SANITAS SAS	$ 14.854.112,00	$ 17.305.430,00	$ 7.052.893,00	$ 9.733.555,00	$ 7.571.875,00	$ 237.162,00	$ 2.767.093,00
255	830014011	COMPAÑIA INTEREMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.	$ 9.935.698,00	$ 10.390.006,00	$ 1.249.837,00	$ 2.258.147,00	$ 8.131.859,00	$ 41.163,00	$ 1.498.139,00
256	860518917	ACRIVENTAS SAS	$ 4.706.923,00	$ 6.438.057,00	$ 687.407,00	$ 1.280.099,00	$ 5.157.958,00	$ 39.706,00	$ 6.482,00
257	900475806	FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR SAS	$ 1.505.201,00	$ 2.392.257,00	$ 1.125.707,00	$ 1.568.688,00	$ 823.569,00	$ 281.705,00	($ 280.263,00)
258	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	$ 2.318.921,00	$ 2.322.329,00	$ 606.580,00	$ 606.580,00	$ 1.715.749,00	$ 0,00	$ 82.134,00
259	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	$ 6.391.129,00	$ 6.644.788,00	$ 635.732,00	$ 4.154.977,00	$ 2.489.811,00	$ 73.384,00	$ 18.075,00
260	830060737	RAMGUZ SA	$ 9.909.068,00	$ 10.756.429,00	$ 4.218.382,00	$ 5.160.806,00	$ 5.595.623,00	$ 68.853,00	$ 1.857.071,00
261	830025916	IMPOCOSER	$ 12.432.049,00	$ 20.831.869,00	$ 6.989.377,00	$ 9.003.721,00	$ 11.828.148,00	$ 987.866,00	$ 513.921,00
262	901264016	KARACTBARS COLOMBIA SAS	$ 68.639,00	$ 80.675,00	$ 123.168,00	$ 123.168,00	($ 42.493,00)	$ 0,00	($ 45.493,00)

Cra. 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador. 4761479 Ext. 38079
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

263	830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	$ 14.599.381,00	$ 16.167.711,00	$ 5.266.043,00	$ 5.897.994,00	$ 10.269.717,00	$ 0,00	$ 105.722,00
264	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	$ 5.976.420,00	$ 6.027.242,00	$ 4.315.369,00	$ 4.315.369,00	$ 1.711.873,00	$ 293.712,00	$ 118.498,00
265	900081215	GERMAR GMG SAS	$ 2.264.608,00	$ 2.271.491,00	$ 1.187.753,00	$ 1.433.775,00	$ 837.716,00	$ 0,00	$ 132.175,00
266	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	$ 1.931.085,00	$ 5.485.203,00	$ 3.044.832,00	$ 3.341.891,00	$ 2.143.312,00	$ 0,00	($ 182.031,00)
267	830053115	GIRALDO Y CIA SAS	$ 1.264.236,00	$ 1.367.932,00	$ 704.168,00	$ 704.168,00	$ 663.764,00	$ 1.220,00	$ 75.299,00
268	900084822	Xylem Water Solutions Colombia SAS	$ 17.677.710,00	$ 19.633.305,00	$ 7.727.579,00	$ 7.727.579,00	$ 11.905.726,00	$ 2.733.421,00	$ 493.182,00
269	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	$ 4.471.612,00	$ 5.465.012,00	$ 3.174.101,00	$ 3.174.101,00	$ 2.290.911,00	$ 91.097,00	$ 315.067,00
270	830113914	Institucional Star Services Ltda	$ 6.558.900,00	$ 6.667.984,00	$ 3.268.356,00	$ 4.205.856,00	$ 2.462.128,00	$ 164.848,00	$ 411.140,00
271	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	$ 10.211.304,00	$ 21.846.557,00	$ 2.192.323,00	$ 4.487.475,00	$ 17.359.082,00	$ 519.564,00	$ 508.948,00
272	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA S A S	$ 5.064.852,00	$ 8.004.318,00	$ 1.835.293,00	$ 3.591.177,00	$ 4.413.141,00	$ 555.082,00	$ 49.506,00
273	830122576	METRICOM LIMITADA	$ 2.491.899,00	$ 2.726.648,00	$ 618.814,00	$ 699.369,00	$ 2.027.279,00	$ 304.240,00	$ 332.432,00
274	830049221	IMPORT LINE SAS	$ 8.131.875,00	$ 8.822.967,00	$ 4.523.634,00	$ 4.523.634,00	$ 4.299.333,00	$ 0,00	$ 986.938,00
275	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	$ 3.485.823,00	$ 8.755.394,00	$ 1.131.537,00	$ 2.198.956,00	$ 6.556.438,00	$ 15.293,00	$ 207.964,00
276	830067336	MERCALAB SAS	$ 5.234.205,00	$ 5.362.808,00	$ 2.408.378,00	$ 2.408.378,00	$ 2.954.430,00	$ 0,00	$ 1.417.670,00
277	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T	$ 1.676.744,00	$ 1.723.865,00	$ 564.724,00	$ 564.724,00	$ 1.159.141,00	$ 47.081,00	$ 28.350,00
278	830042822	IMPROBELL LTDA	$ 6.156.993,00	$ 10.722.704,00	$ 5.132.953,00	$ 5.918.714,00	$ 4.803.990,00	$ 148.331,00	$ 680.795,00
279	830101528	CI VIVID GREEN SAS	$ 4.630.752,00	$ 6.488.666,00	$ 2.250.263,00	$ 3.264.668,00	$ 3.223.998,00	$ 94.693,00	$ 584.765,00
280	860006237	URIGO SAS	$ 6.377.588,00	$ 8.115.262,00	$ 3.554.633,00	$ 3.554.633,00	$ 4.560.629,00	$ 118.752,00	$ 263.182,00
281	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	$ 7.081.949,00	$ 7.125.285,00	$ 4.781.758,00	$ 4.930.772,00	$ 2.194.513,00	$ 0,00	$ 842.515,00
282	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	$ 8.943.625,00	$ 13.337.549,00	$ 4.772.605,00	$ 4.772.605,00	$ 8.564.944,00	$ 898.684,00	$ 236.201,00
283	900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	$ 11.422.381,00	$ 20.290.210,00	$ 9.396.081,00	$ 9.396.081,00	$ 10.894.129,00	$ 101.435,00	($ 8.047.899,00)
284	800248423	ADW Maquinas de Coser SAS	$ 3.526.878,00	$ 6.117.409,00	$ 1.627.102,00	$ 2.303.862,00	$ 3.813.547,00	$ 108.422,00	($ 75.847,00)
285	800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	$ 751.542,00	$ 917.921,00	$ 418.464,00	$ 418.464,00	$ 499.457,00	$ 14.300,00	($ 103.919,00)
286	830087163	OCCUPATIONALSAFETY AND HEALTH SAS	$ 3.872.111,00	$ 7.607.867,00	$ 1.625.387,00	$ 5.383.004,00	$ 2.224.863,00	$ 69.769,00	$ 65.587,00
287	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	$ 15.003.128,00	$ 15.008.236,00	$ 13.033.415,00	$ 13.033.415,00	$ 1.974.821,00	$ 0,00	$ 579.519,00
288	860008424	HANSEATICA COMPAÑIA LIMITADA	$ 6.066.540,00	$ 8.894.947,00	$ 1.955.103,00	$ 2.004.970,00	$ 6.889.977,00	$ 74.570,00	$ 1.942.494,00
289	900026143	PROMED QUIRURGICOS E.U.	$ 33.307.760,00	$ 39.963.826,00	$ 21.199.452,00	$ 27.757.398,00	$ 12.206.428,00	$ 8.368.349,00	$ 1.155.849,00
290	900411425	SINTETICOS HASCAL SAS	$ 1.064.374,00	$ 1.064.374,00	$ 692.542,00	$ 692.542,00	$ 371.832,00	$ 138.224,00	$ 108.028,00
291	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	$ 4.248.154,00	$ 5.619.650,00	$ 861.487,00	$ 3.525.342,00	$ 2.094.308,00	$ 22.980,00	$ 306.734,00
292	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	$ 7.374.150,00	$ 11.803.935,00	$ 3.458.743,00	$ 3.668.030,00	$ 8.135.905,00	$ 779.602,00	($ 237.268,00)
293	900585527	FUTURIBLE DIGITAL S.A.	$ 9.415.756,00	$ 13.412.551,00	$ 4.838.117,00	$ 9.902.149,00	$ 3.510.402,00	$ 2.572.008,00	$ 682.082,00
294	860067532	DISNORTON SAS	$ 769.665,00	$ 1.273.817,00	$ 159.909,00	$ 273.212,00	$ 1.000.605,00	$ 12.622,00	$ 379.018,00
295	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	$ 24.507.378,00	$ 29.258.956,00	$ 5.263.247,00	$ 21.565.881,00	$ 7.693.075,00	$ 391.014,00	$ 2.453.453,00
296	900518751	SERALCA S.A.S	$ 279.901,00	$ 280.441,00	$ 129.085,00	$ 129.258,00	$ 151.183,00	$ 0,00	$ 31.533,00
297	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	$ 4.911.972,00	$ 5.286.379,00	$ 3.120.503,00	$ 4.804.356,00	$ 482.023,00	$ 317.872,00	$ 174.979,00
298	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	$ 2.343.237,00	$ 2.399.416,00	$ 157.163,00	$ 1.764.033,00	$ 635.383,00	$ 0,00	$ 28.374,00
299	860071635	AROTEC COLOMBIANA SAS	$ 705.821,00	$ 719.988,00	$ 458.346,00	$ 707.124,00	$ 12.864,00	$ 60.325,00	$ 28.287,00
300	900544826	DOLPHIN MEDICAL Y CIA SAS	$ 280.193,00	$ 287.099,00	$ 202.681,00	$ 272.299,00	$ 14.800,00	$ 10.515,00	($ 59.418,00)
301	860031631	PROQUIND Y CIA S EN C	$ 11.157.437,00	$ 19.681.397,00	$ 2.626.702,00	$ 3.165.549,00	$ 16.515.848,00	$ 0,00	$ 1.007.535,00

302	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA IMPORINCO LTDA	$ 7.012.006,00	$ 9.611.879,00	$ 2.971.668,00	$ 4.214.128,00	$ 5.397.751,00	$ 104.236,00	$ 730.278,00
303	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	$ 20.610.256,00	$ 24.381.948,00	$ 13.697.946,00	$ 14.986.974,00	$ 9.394.974,00	$ 306.952,00	$ 481.285,00
304	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	$ 1.866.506,00	$ 1.866.506,00	$ 756.833,00	$ 756.833,00	$ 1.109.673,00	$ 0,00	$ 179.104,00
305	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	$ 906.555,00	$ 2.169.463,00	$ 490.937,00	$ 1.004.564,00	$ 1.164.899,00	$ 161.118,00	$ 136.980,00
306	830050631	DENTSPLY FINANCE CO	$ 13.413.721,00	$ 14.207.794,00	$ 10.467.466,00	$ 10.467.466,00	$ 3.740.328,00	$ 57,00	($ 1.181.156,00)
307	900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	$ 4.176.839,00	$ 5.190.945,00	$ 3.972.222,00	$ 3.972.222,00	$ 1.218.723,00	$ 7.799,00	$ 38.563,00
308	800227224	FEHRMANN ENVASES S A S	$ 6.456.624,00	$ 6.535.216,00	$ 5.617.114,00	$ 5.629.528,00	$ 905.688,00	$ 256.130,00	$ 13.148,00
309	860526532	PROYNS S.A.S	$ 3.206.800,00	$ 6.045.980,00	$ 2.411.432,00	$ 3.172.250,00	$ 2.873.730,00	$ 127.129,00	$ 47.981,00
310	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	$ 180.117.046,00	$ 219.515.827,00	$ 121.819.591,00	$ 128.904.910,00	$ 90.610.917,00	$ 6.024.293,00	$ 4.009.117,00
311	900147862	CRISMA COMERCIALIZADORA S.A.S	$ 106.948,00	$ 8.593.418,00	$ 3.467,00	$ 34.368.995,00	($ 25.775.577,00)	$ 7.102.094,00	($ 318.023,00)
312	900098348	POWERSUN SAS	$ 4.148.542,00	$ 4.212.003,00	$ 1.914.825,00	$ 2.416.726,00	$ 1.795.277,00	$ 213.283,00	$ 155.269,00
313	830035136	ERASMUS SAS	$ 8.276.554,00	$ 11.054.725,00	$ 4.598.181,00	$ 6.652.727,00	$ 4.401.998,00	$ 431.535,00	$ 773.479,00
314	900499033	ENVITECK S.A.S.	$ 1.547.989,00	$ 2.143.446,00	$ 244.730,00	$ 244.730,00	$ 1.898.716,00	$ 22.886,00	$ 149.856,00
315	830022636	POLYAROMAS SAS	$ 5.342.537,00	$ 5.704.638,00	$ 2.168.046,00	$ 2.193.727,00	$ 3.510.911,00	$ 92.531,00	$ 756.138,00
316	900066043	YAYA PROMOCION Y ACTIVACION SAS	$ 787.505,00	$ 835.615,00	$ 1.454.958,00	$ 1.463.643,00	($ 628.028,00)	$ 160.606,00	($ 1.381.654,00)
317	830068131	INVERSIONES ALLEGRO S A S	$ 3.513.817,00	$ 3.936.945,00	$ 3.160.132,00	$ 3.437.620,00	$ 499.325,00	$ 118.742,00	$ 23.170,00
318	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	$ 2.253.266,00	$ 3.361.014,00	$ 1.072.597,00	$ 1.983.719,00	$ 1.377.295,00	$ 81.645,00	$ 72.874,00
319	900157842	TECNO LITE COLOMBIA SAS	$ 6.247.714,00	$ 6.459.029,00	$ 1.987.749,00	$ 1.987.749,00	$ 4.471.280,00	$ 153.538,00	$ 67.549,00
320	860533145	ANTALIS COLOMBIA SAS	$ 1.820.771,00	$ 2.113.503,00	$ 651.388,00	$ 651.388,00	$ 1.462.115,00	$ 155.689,00	$ 12.315,00
321	830137141	OVALL COSMETICS LTDA	$ 7.709.103,00	$ 8.367.518,00	$ 3.996.240,00	$ 5.635.871,00	$ 2.731.647,00	$ 354.655,00	$ 464.742,00
322	830023239	AVANCE DIGITAL SA	$ 1.460.204,00	$ 4.692.885,00	$ 454.978,00	$ 4.586.033,00	$ 106.852,00	$ 10.605,00	$ 7.390,00
323	900367745	VIKUDHA ANDINA SAS	$ 13.289.659,00	$ 16.842.401,00	$ 14.319.934,00	$ 14.522.128,00	$ 2.320.273,00	$ 3.796.509,00	$ 164.477,00
324	830024737	QUIMIOLAB SAS	$ 5.158.469,00	$ 12.398.215,00	$ 3.868.415,00	$ 6.867.495,00	$ 5.530.720,00	$ 0,00	$ 511.611,00
325	830071137	MARMISOL SAS	$ 12.155.092,00	$ 13.070.205,00	$ 3.922.409,00	$ 3.922.409,00	$ 9.147.796,00	$ 285.371,00	$ 256.532,00
326	900306548	Gestion Vital SAS	$ 1.570.513,00	$ 1.732.053,00	$ 90.229,00	$ 676.346,00	$ 1.055.707,00	$ 0,00	$ 60.688,00
327	800204547	IINTELNETMEDICA SAS	$ 13.005.038,00	$ 14.531.248,00	$ 4.724.125,00	$ 5.921.944,00	$ 8.609.304,00	$ 394.075,00	$ 602.536,00
328	800186332	ELECTRICOS H R SAS	$ 7.895.263,00	$ 18.751.979,00	$ 10.112.643,00	$ 10.112.643,00	$ 8.639.336,00	$ 1.356.183,00	$ 838.770,00
329	900882554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	$ 3.910.961,00	$ 4.116.359,00	$ 3.070.851,00	$ 3.088.969,00	$ 1.027.390,00	$ 0,00	$ 490.499,00
330	830133862	SUMI RET SAS	$ 4.737.969,00	$ 5.612.499,00	$ 1.166.327,00	$ 1.177.731,00	$ 4.434.768,00	$ 0,00	$ 179.018,00
331	900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	$ 2.036.218,00	$ 2.376.608,00	$ 861.469,00	$ 861.469,00	$ 1.515.139,00	$ 24.183,00	$ 249.092,00
332	900039686	ANDICOLOR S.A.	$ 7.587.432,00	$ 7.612.174,00	$ 2.588.776,00	$ 3.855.982,00	$ 3.756.192,00	$ 184.519,00	$ 379.088,00
333	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	$ 3.019.227,00	$ 3.232.171,00	$ 1.295.797,00	$ 1.302.243,00	$ 1.929.928,00	$ 0,00	$ 623.180,00
334	800232449	DANFOSS SA	$ 26.912.071,00	$ 27.217.931,00	$ 17.639.017,00	$ 17.639.017,00	$ 9.578.914,00	$ 900.026,00	$ 3.089.780,00
335	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	$ 6.524.725,00	$ 6.635.775,00	$ 3.999.419,00	$ 3.999.419,00	$ 2.636.356,00	$ 681.750,00	$ 713.632,00
336	860000065	PANTECNICA S.A.	$ 6.359.574,00	$ 9.872.803,00	$ 2.119.653,00	$ 2.454.862,00	$ 7.417.941,00	$ 0,00	$ 95.384,00
337	830081246	ICOMMERCE SAS	$ 6.965.756,00	$ 7.622.108,00	$ 791.124,00	$ 2.464.410,00	$ 5.157.698,00	$ 196.399,00	$ 666.197,00
338	900182545	C.I. ECOEXIM SAS	$ 1.169.174,00	$ 1.427.116,00	$ 935.134,00	$ 1.053.184,00	$ 373.932,00	$ 0,00	($ 35.435,00)
339	900410345	P&A ASOCIADOS SAS	$ 1.289.262,00	$ 2.923.584,00	$ 276.229,00	$ 283.739,00	$ 2.639.845,00	$ 2.511,00	$ 411.061,00
340	900437543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	$ 1.036.268,00	$ 1.040.368,00	$ 370.226,00	$ 370.226,00	$ 670.142,00	$ 0,00	$ 42.790,00

341	830006334	INSEPET SAS	$ 8.073.640,00	$ 15.929.902,00	$ 4.077.969,00	$ 4.624.663,00	$ 11.305.239,00	$ 442.186,00	$ 1.274.321,00
342	800255686	CPMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE UNIPARTES DE PARTES UNIPARTES LTDA	$ 5.192.521,00	$ 5.343.369,00	$ 3.147.535,00	$ 3.290.028,00	$ 2.053.341,00	$ 411.207,00	$ 433.816,00
343	800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	$ 7.476.808,00	$ 21.846.956,00	$ 3.185.166,00	$ 3.796.277,00	$ 18.050.679,00	$ 0,00	$ 466.554,00
344	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	$ 10.176.365,00	$ 10.492.476,00	$ 2.058.330,00	$ 8.822.956,00	$ 1.669.520,00	$ 105.196,00	($ 25.354,00)
345	830138262	DISPEL SAS	$ 1.228.896,00	$ 2.891.672,00	$ 800.988,00	$ 1.964.139,00	$ 927.533,00	$ 3.886,00	$ 257.831,00
346	900371464	OSTEOMEDICAL SAS	$ 20.475.172,00	$ 26.356.564,00	$ 8.737.395,00	$ 16.507.474,00	$ 9.849.090,00	$ 1.682.662,00	($ 1.626.663,00)
347	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA S A S	$ 82.042,00	$ 767.766,00	$ 727.437,00	$ 727.437,00	$ 40.329,00	$ 0,00	$ 2.261,00
348	800088568	PROVETECMAR S.A.	$ 7.117.472,00	$ 7.117.472,00	$ 3.985.770,00	$ 3.985.770,00	$ 3.131.702,00	$ 355.625,00	$ 294.227,00
349	800002609	ENERGEX S.A	$ 10.263.009,00	$ 10.565.856,00	$ 7.233.651,00	$ 7.460.805,00	$ 3.105.051,00	$ 1.565.343,00	$ 314.028,00
350	900277748	JP MERCADEO SAS	$ 1.215.892,00	$ 1.572.750,00	$ 563.906,00	$ 563.906,00	$ 1.008.844,00	$ 44.389,00	$ 33.583,00
351	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	$ 17.684.080,00	$ 21.406.070,00	$ 2.130.272,00	$ 4.531.639,00	$ 16.874.431,00	$ 25.135,00	$ 817.550,00
352	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	$ 13.923.898,00	$ 14.749.360,00	$ 7.473.921,00	$ 7.515.880,00	$ 7.233.480,00	$ 485.541,00	$ 1.033.368,00
353	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	$ 1.833.845,00	$ 2.567.908,00	$ 1.459.889,00	$ 1.621.722,00	$ 946.186,00	$ 181.971,00	$ 163.714,00
354	900642766	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS	$ 11.484.741,00	$ 12.448.150,00	$ 3.784.350,00	$ 7.834.916,00	$ 4.613.234,00	$ 558.577,00	$ 187.245,00
355	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	$ 1.780.169,00	$ 2.479.170,00	$ 780.940,00	$ 1.404.575,00	$ 1.074.595,00	$ 193.730,00	$ 379.041,00
356	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	$ 12.008.899,00	$ 17.437.455,00	$ 6.039.171,00	$ 7.344.241,00	$ 10.093.214,00	$ 450.675,00	$ 1.895.131,00
357	900006588	TACTICO GROUP S.A.S.	$ 5.100.144,00	$ 5.411.859,00	$ 3.848.614,00	$ 3.948.614,00	$ 1.463.245,00	$ 636.985,00	$ 916.803,00
358	900509055	HELPEN SAS	$ 5.573.455,00	$ 6.210.828,00	$ 3.916.396,00	$ 3.916.396,00	$ 2.294.432,00	$ 0,00	$ 636.761,00
359	900511053	MAE COLOMBIA SAS	$ 6.798.643,00	$ 6.852.240,00	$ 784.477,00	$ 4.504.850,00	$ 2.347.390,00	$ 513.713,00	$ 497.932,00
360	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	$ 4.785.337,00	$ 4.806.673,00	$ 3.791.857,00	$ 3.912.791,00	$ 893.882,00	$ 53.823,00	$ 549.597,00
361	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS	$ 20.091.387,00	$ 28.808.530,00	$ 10.603.179,00	$ 15.480.757,00	$ 13.327.773,00	$ 820.862,00	$ 1.048.328,00
362	900193357	PAPELES RR SAS	$ 16.730.071,00	$ 26.148.901,00	$ 13.217.073,00	$ 17.151.383,00	$ 8.997.518,00	$ 1.512.729,00	$ 1.336.411,00
363	860064146	EQUIMED LTDA	$ 1.838.499,00	$ 2.686.684,00	$ 815.287,00	$ 847.975,00	$ 1.838.709,00	$ 0,00	$ 124.779,00
364	830050250	Hansacol Trading S.A	$ 3.051.134,00	$ 9.431.382,00	$ 206.962,00	$ 2.713.654,00	$ 6.717.728,00	$ 32.680,00	$ 411.882,00
365	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	$ 13.550.629,00	$ 17.103.091,00	$ 13.475.743,00	$ 13.475.743,00	$ 3.627.348,00	$ 752.949,00	$ 338.016,00
366	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	$ 5.685.824,00	$ 7.216.606,00	$ 2.387.775,00	$ 2.387.775,00	$ 4.828.831,00	$ 150.105,00	$ 690.442,00
367	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	$ 9.720.459,00	$ 9.968.334,00	$ 5.556.190,00	$ 8.079.736,00	$ 1.888.598,00	$ 0,00	$ 826.351,00
368	800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	$ 16.745.668,00	$ 19.814.953,00	$ 6.802.333,00	$ 9.119.312,00	$ 10.695.641,00	$ 0,00	$ 849.577,00
369	900320056	Pamacol Tecnologies SAS	$ 7.386.783,00	$ 14.468.137,00	$ 6.355.616,00	$ 10.246.852,00	$ 4.221.285,00	$ 993.200,00	$ 1.463.775,00
370	900606858	KOBALT SAS	$ 7.893.432,00	$ 10.702.618,00	$ 3.139.391,00	$ 6.877.811,00	$ 3.824.807,00	$ 1.012.197,00	$ 231.625,00
371	830052968	EXOGENA LIMITADA	$ 14.990.529,00	$ 17.072.239,00	$ 4.323.643,00	$ 9.824.676,00	$ 7.247.563,00	$ 885.203,00	$ 1.725.621,00
372	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	$ 20.009.881,00	$ 35.718.280,00	$ 6.752.989,00	$ 6.825.910,00	$ 28.892.370,00	$ 28.685,00	$ 3.812.994,00
373	860000254	COMPANIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	$ 6.273.050,00	$ 6.578.191,00	$ 3.667.540,00	$ 3.780.596,00	$ 2.797.595,00	$ 434.202,00	$ 35.666,00
374	860351760	HOSPIMEDICS S.A.	$ 17.574.961,00	$ 24.080.571,00	$ 7.800.912,00	$ 14.040.188,00	$ 10.040.383,00	$ 822.654,00	($ 3.078.090,00)
375	900310458	METROOMAT NDT SAS	$ 3.024.067,00	$ 3.051.791,00	$ 1.559.464,00	$ 2.051.154,00	$ 1.000.637,00	$ 0,00	($ 208.410,00)
376	800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	$ 5.195.147,00	$ 8.301.356,00	$ 1.278.011,00	$ 2.841.854,00	$ 5.459.502,00	$ 0,00	$ 785.279,00
377	900400783	MANUFACTURAS DELMYP SAS EN REORGANIZACION	$ 48.993.328,00	$ 87.121.780,00	$ 10.039.783,00	$ 32.026.287,00	$ 55.095.493,00	$ 0,00	($ 399.870,00)
378	860513883	JOSERRAGO SAS	$ 6.678.860,00	$ 8.772.233,00	$ 1.419.824,00	$ 2.325.627,00	$ 6.446.606,00	$ 82.033,00	$ 15.512,00

379	800009973	LUVAGA SAS	$ 5.453.103,00	$ 5.808.884,00	$ 2.235.023,00	$ 3.646.456,00	$ 2.162.428,00	$ 33.475,00	$ 252.868,00
380	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	$ 3.499.077,00	$ 14.516.240,00	$ 1.749.705,00	$ 3.135.030,00	$ 11.381.210,00	$ 0,00	$ 69.440,00
381	800186960	ALTIPAL S.A.S	$ 367.210.646,00	$ 383.763.465,00	$ 305.168.110,00	$ 320.769.781,00	$ 62.993.684,00	$ 15.264.046,00	$ 11.471.674,00
382	830027771	BELPAPEL SAS	$ 2.487.436,00	$ 4.214.018,00	$ 1.247.685,00	$ 1.247.685,00	$ 2.966.333,00	$ 94.277,00	$ 463.157,00
383	830041364	WJ RESCATE LTDA	$ 3.038.077,00	$ 4.265.402,00	$ 2.598.516,00	$ 2.598.516,00	$ 1.666.886,00	$ 142.012,00	$ 197.921,00
384	900383361	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	$ 19.723.466,00	$ 23.197.844,00	$ 22.482.445,00	$ 22.966.733,00	$ 231.111,00	$ 16.429,00	($ 187.842,00)
385	800223867	FIGURAZIONE SAS	$ 12.571.503,00	$ 22.123.994,00	$ 4.039.492,00	$ 4.802.276,00	$ 17.321.718,00	$ 897.756,00	$ 432.948,00
386	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	$ 4.595.459,00	$ 4.595.459,00	$ 524.213,00	$ 1.338.250,00	$ 3.257.209,00	$ 67.089,00	$ 725.652,00
387	830058471	CI GERMAN SALAZAR DELGADO EU	$ 7.590.256,00	$ 7.777.042,00	$ 4.336.824,00	$ 7.656.519,00	$ 120.523,00	$ 0,00	$ 32.466,00
388	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	$ 14.752.180,00	$ 17.213.476,00	$ 7.951.973,00	$ 9.418.226,00	$ 7.795.250,00	$ 578.610,00	$ 1.696.430,00
389	830144577	ABC RODAMIENTOS LTDA	$ 1.857.239,00	$ 1.891.093,00	$ 957.203,00	$ 1.092.689,00	$ 798.404,00	$ 154.805,00	$ 166.342,00
390	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	$ 1.460.557,00	$ 1.465.286,00	$ 1.154.485,00	$ 1.162.735,00	$ 302.551,00	$ 44.178,00	$ 24.110,00
391	900246871	GRUPO LYSCO SAS	$ 7.610.856,00	$ 8.128.694,00	$ 162.379,00	$ 369.950,00	$ 7.758.744,00	$ 209.206,00	($ 1.025.632,00)
392	900064762	GNH COLOMBIA SS	$ 2.044.851,00	$ 2.163.470,00	$ 638.040,00	$ 1.338.107,00	$ 825.363,00	$ 112.777,00	$ 287.386,00
393	900677390	HANDLER SAS	$ 27.382.373,00	$ 30.681.518,00	$ 15.944.123,00	$ 23.212.652,00	$ 7.468.866,00	$ 0,00	$ 1.517.418,00
394	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	$ 11.362.198,00	$ 15.647.920,00	$ 4.529.534,00	$ 5.996.119,00	$ 9.651.801,00	$ 600.447,00	$ 1.703.004,00
395	900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	$ 8.018.755,00	$ 8.080.228,00	$ 7.438.385,00	$ 7.438.385,00	$ 641.843,00	$ 0,00	$ 143.508,00
396	830109237	PROINCALZA SAS	$ 3.717.812,00	$ 5.455.263,00	$ 1.389.814,00	$ 4.389.814,00	$ 1.065.449,00	$ 0,00	$ 9.287,00
397	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	$ 3.285.687,00	$ 3.301.155,00	$ 2.168.356,00	$ 2.169.199,00	$ 1.131.956,00	$ 128.303,00	$ 74.706,00
398	900233393	ALPECORP COLOMBIA SAS	$ 7.308.670,00	$ 12.065.774,00	$ 3.057.020,00	$ 5.318.990,00	$ 6.746.784,00	$ 0,00	($ 206.447,00)
399	900320570	PGH SOLUCIONES SAS	$ 3.237.012,00	$ 3.311.116,00	$ 3.471.227,00	$ 3.603.767,00	($ 292.651,00)	$ 116.632,00	($ 433.358,00)
400	900541887	.GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	$ 96.978.355,00	$ 182.998.469,00	$ 185.579.434,00	$ 187.979.434,00	($ 4.980.965,00)	$ 20.949,00	($ 3.614.005,00)
401	900691066	PRATS COLOMBIA SAS	$ 1.475.789,00	$ 1.595.033,00	$ 1.419.147,00	$ 1.419.147,00	$ 175.886,00	$ 72.871,00	$ 51.122,00
402	900445872	AVA CHEMICALS SAS	$ 2.886.789,00	$ 3.446.810,00	$ 1.616.830,00	$ 2.246.163,00	$ 1.200.647,00	$ 115.966,00	$ 79.301,00
403	800183169	NORQUIMICOS LTDA	$ 8.171.177,00	$ 8.899.568,00	$ 1.604.140,00	$ 2.145.029,00	$ 6.754.539,00	$ 76.364,00	$ 1.353.396,00
404	900595566	DENTAL GROUP INC SAS	$ 1.115.721,00	$ 1.119.647,00	$ 681.170,00	$ 1.278.810,00	($ 159.163,00)	$ 255.052,00	($ 92.227,00)
405	800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	$ 4.268.177,00	$ 4.389.074,00	$ 1.439.882,00	$ 1.828.223,00	$ 2.560.851,00	$ 124.452,00	$ 80.599,00
406	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	$ 2.018.351,00	$ 2.739.736,00	$ 1.816.877,00	$ 1.816.877,00	$ 922.859,00	$ 95.118,00	$ 142.026,00
407	900110270	MARTROM S.A.S	$ 1.363.828,00	$ 1.789.807,00	$ 811.516,00	$ 843.097,00	$ 946.710,00	$ 0,00	$ 35.505,00
408	800050644	ELECTRO MARCAS LIMITADA	$ 1.503.579,00	$ 1.756.863,00	$ 743.923,00	$ 1.108.002,00	$ 648.861,00	$ 65.937,00	$ 70.733,00
409	830070971	RYS - ROLLOS Y SOBRES SAS	$ 1.067.721,00	$ 1.839.850,00	$ 416.385,00	$ 978.520,00	$ 861.330,00	$ 78.370,00	$ 35.274,00
410	860516281	DIRIMPEX SAS	$ 7.899.055,00	$ 9.655.556,00	$ 3.470.527,00	$ 5.225.528,00	$ 4.430.028,00	$ 195.434,00	$ 1.020.968,00
411	830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	$ 3.440.429,00	$ 15.569.433,00	$ 2.038.242,00	$ 5.919.668,00	$ 9.649.765,00	$ 420.864,00	$ 98.038,00
412	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	$ 1.150.649,00	$ 1.701.074,00	$ 455.834,00	$ 1.131.229,00	$ 569.845,00	$ 0,00	$ 45.220,00
413	900089543	CARDIO SAFE S.A.	$ 2.384.930,00	$ 2.756.550,00	$ 1.563.380,00	$ 1.563.380,00	$ 1.193.170,00	$ 0,00	$ 524.160,00
414	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	$ 1.257.602,00	$ 1.393.345,00	$ 75.233,00	$ 75.233,00	$ 1.318.112,00	$ 0,00	$ 130.533,00
415	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	$ 6.843.978,00	$ 6.872.412,00	$ 588.821,00	$ 1.696.099,00	$ 5.176.313,00	$ 0,00	$ 871.030,00
416	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	$ 21.794.560,00	$ 22.944.452,00	$ 1.161.705,00	$ 2.549.634,00	$ 20.394.818,00	$ 0,00	$ 1.570.801,00
417	900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	$ 13.763.231,00	$ 22.566.958,00	$ 11.947.861,00	$ 12.256.832,00	$ 10.310.126,00	$ 673.463,00	($ 4.445.114,00)

418	860530777	ACEREX SA	$ 5.619.046,00	$ 8.127.923,00	$ 3.925.110,00	$ 4.167.468,00	$ 3.960.455,00	$ 381.568,00	($ 46.300,00)
419	860016385	KORES COLOMBIA SAS	$ 15.596.168,00	$ 20.737.794,00	$ 9.809.738,00	$ 13.289.229,00	$ 7.448.565,00	$ 738.638,00	($ 815.620,00)
420	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	$ 6.007.838,00	$ 6.540.337,00	$ 3.612.269,00	$ 3.923.425,00	$ 2.616.912,00	$ 20.343,00	$ 813.890,00
421	860062288	PLASTINORTE SAS	$ 6.188.740,00	$ 7.955.661,00	$ 5.427.088,00	$ 5.427.088,00	$ 2.528.573,00	$ 0,00	$ 392.716,00
422	832003079	KHYMOS SAS	$ 15.130.031,00	$ 15.309.846,00	$ 7.290.442,00	$ 7.524.941,00	$ 7.784.905,00	$ 1.013.927,00	$ 2.283.153,00
423	900573774	W COLOMBIA SAS	$ 16.507.702,00	$ 22.825.841,00	$ 23.891.622,00	$ 24.086.652,00	($ 1.260.811,00)	$ 0,00	$ 78.081,00
424	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	$ 1.783.606,00	$ 4.989.712,00	$ 919.946,00	$ 2.125.669,00	$ 2.864.043,00	$ 227.480,00	$ 195.459,00
425	890900082	EDUARDOÑO SAS	$ 151.206.125,00	$ 270.851.090,00	$ 72.163.345,00	$ 141.914.155,00	$ 128.936.935,00	$ 13.710.060,00	$ 5.967.345,00
426	830016681	CORPAPEL SAS	$ 1.450.753,00	$ 5.186.265,00	$ 2.339.268,00	$ 2.684.048,00	$ 2.502.217,00	$ 106.906,00	($ 207.698,00)
427	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	$ 4.745.502,00	$ 5.437.799,00	$ 5.493.704,00	$ 5.493.704,00	($ 55.905,00)	$ 0,00	$ 186.627,00
428	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	$ 9.712.492,00	$ 10.465.600,00	$ 7.654.891,00	$ 7.654.891,00	$ 2.810.709,00	$ 0,00	$ 1.338.412,00
429	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	$ 19.231.326,00	$ 19.667.586,00	$ 4.500.013,00	$ 4.500.013,00	$ 15.167.573,00	$ 71.452,00	$ 2.922.868,00
430	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	$ 5.987.661,00	$ 6.564.030,00	$ 1.434.904,00	$ 1.434.904,00	$ 5.129.126,00	$ 138.145,00	$ 618.457,00
431	830108573	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS	$ 7.003.045,00	$ 7.974.605,00	$ 2.816.025,00	$ 4.633.316,00	$ 3.341.289,00	$ 954.590,00	$ 581.920,00
432	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	$ 5.789.183,00	$ 5.901.864,00	$ 4.334.711,00	$ 4.351.831,00	$ 1.550.033,00	$ 188.868,00	$ 1.015.581,00
433	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	$ 796.063,00	$ 820.146,00	$ 723.183,00	$ 723.183,00	$ 96.963,00	$ 49.467,00	($ 78.516,00)
434	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	$ 12.552.332,00	$ 12.573.195,00	$ 5.695.959,00	$ 9.972.563,00	$ 2.600.632,00	$ 235.305,00	$ 223.418,00
435	800158485	QUIMICONTROL SAS	$ 10.420.069,00	$ 10.788.315,00	$ 6.487.370,00	$ 6.524.407,00	$ 4.263.908,00	$ 0,00	$ 1.378.149,00
436	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	$ 5.133.335,00	$ 5.620.819,00	$ 5.541.280,00	$ 5.541.280,00	$ 79.539,00	$ 110.094,00	$ 25.796,00
437	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	$ 2.665.166,00	$ 18.251.112,00	$ 670.524,00	$ 993.179,00	$ 17.257.933,00	$ 0,00	$ 368.837,00
438	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. IMDICOL LTDA.	$ 14.491.429,00	$ 18.086.129,00	$ 6.019.265,00	$ 8.881.264,00	$ 9.204.865,00	$ 567.387,00	$ 1.603.482,00
439	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	$ 7.035.582,00	$ 8.731.677,00	$ 6.054.417,00	$ 6.404.633,00	$ 2.327.044,00	$ 353.281,00	$ 344.720,00
440	860535482	IG COLOMBIA SA	$ 4.949.984,00	$ 12.540.333,00	$ 657.608,00	$ 4.668.950,00	$ 7.871.383,00	$ 12.510,00	($ 158.119,00)
441	900798784	ODESSA SEPARATOR INC SAS	$ 1.498.424,00	$ 1.559.664,00	$ 507.887,00	$ 517.944,00	$ 1.041.720,00	$ 149.009,00	($ 856.696,00)
442	900358975	SAS CI	$ 530.339,00	$ 2.063.978,00	$ 646.036,00	$ 1.825.749,00	$ 238.229,00	$ 39.157,00	($ 92.661,00)
443	900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	$ 5.929.662,00	$ 10.228.301,00	$ 2.392.436,00	$ 4.789.311,00	$ 5.438.990,00	$ 135.956,00	$ 194.318,00
444	860500689	ALFRIO SAS	$ 9.654.192,00	$ 10.469.561,00	$ 5.869.185,00	$ 5.869.185,00	$ 4.600.376,00	$ 0,00	$ 103.048,00
445	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	$ 2.821.407,00	$ 4.464.580,00	$ 2.202.001,00	$ 3.520.192,00	$ 944.388,00	$ 0,00	$ 179.731,00
446	900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	$ 4.086.289,00	$ 7.753.393,00	$ 3.371.322,00	$ 4.574.583,00	$ 3.178.810,00	$ 237.103,00	$ 151.078,00
447	830119179	KAIZEN SYSTEMS LIMITADA	$ 299.865,00	$ 299.865,00	$ 198.730,00	$ 314.080,00	($ 14.215,00)	$ 28.132,00	($ 69.500,00)
448	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA	$ 1.216.429,00	$ 1.386.844,00	$ 460.661,00	$ 460.661,00	$ 926.183,00	$ 0,00	$ 577.372,00
449	830079892	THALES COLOMBIA S.A.	$ 57.752.726,00	$ 64.778.851,00	$ 54.391.613,00	$ 55.064.198,00	$ 9.714.653,00	$ 1.516.414,00	$ 1.917.057,00
450	830017184	PUFFER COLOMBIA	$ 18.283.842,00	$ 18.883.726,00	$ 6.944.362,00	$ 7.026.560,00	$ 11.857.166,00	$ 0,00	$ 2.635.165,00
451	860074186	DISICO SA	$ 139.909.689,00	$ 175.684.025,00	$ 54.478.236,00	$ 114.178.896,00	$ 61.505.129,00	$ 3.347.474,00	$ 4.691.307,00
452	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	$ 8.199.491,00	$ 10.997.376,00	$ 3.630.701,00	$ 3.630.701,00	$ 7.366.675,00	$ 162.750,00	$ 591.763,00
453	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	$ 4.151.975,00	$ 5.203.559,00	$ 3.350.671,00	$ 3.350.671,00	$ 1.852.888,00	$ 0,00	$ 286.425,00
454	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	$ 9.814.215,00	$ 17.344.992,00	$ 3.245.097,00	$ 5.896.336,00	$ 11.448.656,00	$ 330.686,00	$ 233.919,00
455	800042589	Analisis Tecnicos Limitada	$ 13.763.451,00	$ 22.000.979,00	$ 7.268.867,00	$ 8.672.533,00	$ 13.328.446,00	$ 406.257,00	$ 1.957.174,00
456	830049786	MUNDO VIDEO CORPORATION SAS	$ 4.185.753,00	$ 11.226.875,00	$ 4.091.755,00	$ 6.848.655,00	$ 4.378.220,00	$ 167.704,00	$ 238.989,00
457	830053900	KASSEL GROUP SAS	$ 5.210.329,00	$ 6.667.504,00	$ 1.952.165,00	$ 2.867.166,00	$ 3.800.338,00	$ 221.123,00	$ 474.944,00
458	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR	$ 2.337.639,00	$ 3.928.278,00	$ 315.701,00	$ 315.701,00	$ 3.612.577,00	$ 0,00	$ 140.411,00

		ACCIONES SIMPLIFICADA							
459	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS	$ 22.270.620,00	$ 34.203.552,00	$ 8.037.162,00	$ 8.037.162,00	$ 26.166.390,00	$ 537.803,00	$ 2.701.653,00
460	830043390	QUIMICA FINA SA	$ 7.819.181,00	$ 9.391.137,00	$ 3.502.031,00	$ 4.707.516,00	$ 4.683.621,00	$ 955.536,00	$ 55.829,00
461	800220495	CI THE BEST EMERALDS S.A.	$ 6.386.949,00	$ 8.236.432,00	$ 3.653.180,00	$ 3.801.913,00	$ 4.434.519,00	$ 0,00	$ 606.866,00
462	830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	$ 3.340.456,00	$ 4.388.269,00	$ 995.816,00	$ 2.340.007,00	$ 2.048.262,00	$ 291.779,00	$ 687.094,00
463	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	$ 5.969.559,00	$ 7.808.428,00	$ 5.991.538,00	$ 6.190.376,00	$ 1.618.052,00	$ 0,00	($ 813.357,00)
464	900080090	OHB LTDA	$ 1.208.806,00	$ 1.338.508,00	$ 406.778,00	$ 408.745,00	$ 929.763,00	$ 33.523,00	$ 105.188,00
465	900565091	IMAGIQ S.A.S.	$ 29.025.418,00	$ 34.177.507,00	$ 21.573.693,00	$ 23.181.531,00	$ 10.995.976,00	$ 0,00	$ 2.374.484,00
466	830037966	PAMIS IMPORTADORES LTDA	$ 4.643.524,00	$ 6.117.912,00	$ 2.103.203,00	$ 2.103.203,00	$ 4.014.709,00	$ 152.143,00	$ 136.847,00
467	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	$ 42.425.623,00	$ 59.217.270,00	$ 15.905.511,00	$ 16.589.600,00	$ 42.627.670,00	$ 1.029.229,00	$ 6.570.905,00
468	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	$ 2.155.930,00	$ 2.297.820,00	$ 601.943,00	$ 1.143.215,00	$ 1.154.605,00	$ 131.718,00	$ 208.681,00
469	830045893	TECNICOSTURA SA	$ 8.897.363,00	$ 8.923.776,00	$ 3.339.383,00	$ 5.531.993,00	$ 3.391.783,00	$ 111.573,00	$ 117.940,00
470	830147192	AUTOMA SAS	$ 8.301.288,00	$ 10.404.244,00	$ 4.830.940,00	$ 5.892.440,00	$ 4.511.804,00	$ 0,00	$ 264.501,00
471	900604592	PHIBO COLOMBIA S.A.S	$ 3.245.520,00	$ 3.824.090,00	$ 3.217.209,00	$ 3.643.647,00	$ 180.443,00	$ 434.923,00	$ 15.324,00
472	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	$ 5.275.379,00	$ 6.160.173,00	$ 3.865.880,00	$ 4.528.083,00	$ 1.632.090,00	$ 0,00	$ 59.396,00
473	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA LTDA	$ 2.412.302,00	$ 8.494.595,00	$ 1.461.254,00	$ 1.461.254,00	$ 7.033.341,00	$ 0,00	$ 259.766,00
474	900371896	ITAL DESIGN SAS	$ 1.632.100,00	$ 1.638.805,00	$ 643.040,00	$ 643.040,00	$ 995.765,00	$ 32.597,00	$ 180.028,00
475	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	$ 1.796.917,00	$ 2.524.785,00	$ 1.066.408,00	$ 1.347.540,00	$ 1.177.245,00	$ 142.477,00	$ 59.971,00
476	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	$ 1.718.055,00	$ 6.022.048,00	$ 918.760,00	$ 5.525.935,00	$ 496.113,00	$ 902,00	$ 68.034,00
477	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	$ 5.295.853,00	$ 5.809.352,00	$ 4.370.674,00	$ 4.370.674,00	$ 1.438.678,00	$ 0,00	$ 1.120.170,00
478	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	$ 10.339.960,00	$ 12.920.984,00	$ 937.035,00	$ 21.469.101,00	($ 8.548.117,00)	$ 5.245.096,00	($ 3.737.973,00)
479	900040557	CI NEXTRADING	$ 4.107.594,00	$ 7.921.684,00	$ 651.233,00	$ 5.327.082,00	$ 2.594.602,00	$ 0,00	$ 391.270,00
480	860000999	RAMECO S.A.S.	$ 6.312.238,00	$ 6.463.447,00	$ 3.676.582,00	$ 3.698.435,00	$ 2.765.012,00	$ 551.074,00	$ 297.341,00
481	830055997	COMATEL SAS	$ 17.707.011,00	$ 40.957.196,00	$ 17.591.295,00	$ 23.490.113,00	$ 17.467.083,00	$ 1.438.393,00	$ 2.185.445,00
482	860016897	WETTON FLANAGAN S.A.S	$ 201.731,00	$ 227.791,00	$ 40.522,00	$ 40.522,00	$ 187.269,00	$ 2.044,00	($ 163.238,00)
483	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	$ 15.681.348,00	$ 16.166.837,00	$ 6.398.964,00	$ 6.433.265,00	$ 9.733.572,00	$ 0,00	$ 1.317.845,00
484	900406145	ECO AMERICA SAS	$ 8.507.985,00	$ 8.573.761,00	$ 1.601.870,00	$ 6.700.422,00	$ 1.873.339,00	$ 255.219,00	$ 61.621,00
485	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	$ 1.199.738,00	$ 2.209.997,00	$ 836.917,00	$ 1.134.666,00	$ 1.075.331,00	$ 131.046,00	($ 13.639,00)
486	900467713	SURTIMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	$ 2.455.207,00	$ 2.455.207,00	$ 1.474.840,00	$ 1.559.258,00	$ 895.949,00	$ 0,00	$ 49.015,00
487	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	$ 19.222.608,00	$ 26.774.869,00	$ 15.576.123,00	$ 19.049.015,00	$ 7.725.854,00	$ 0,00	$ 2.501.181,00
488	900538829	GAG GROUP SAS	$ 1.031.459,00	$ 1.400.365,00	$ 882.441,00	$ 1.046.832,00	$ 353.533,00	$ 27.539,00	$ 137.629,00
489	900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	$ 19.239.464,00	$ 20.120.859,00	$ 5.401.866,00	$ 5.401.866,00	$ 14.718.993,00	$ 93.258,00	$ 390.013,00
490	830125290	NOMADA C I LTDA	$ 1.747.528,00	$ 1.921.542,00	$ 969.340,00	$ 1.452.392,00	$ 469.150,00	$ 0,00	$ 11.903,00
491	860509225	CI DISMECOL SAS	$ 8.215.977,00	$ 10.157.516,00	$ 8.829.097,00	$ 8.829.097,00	$ 1.328.419,00	$ 1.916.926,00	$ 1.046.819,00
492	900392611	MOVIIRED SAS	$ 49.145.296,00	$ 61.489.794,00	$ 44.070.976,00	$ 47.356.773,00	$ 14.133.021,00	$ 6.535.408,00	($ 13.057.720,00)
493	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	$ 602.356,00	$ 819.513,00	$ 447.402,00	$ 448.434,00	$ 371.079,00	$ 0,00	$ 46.336,00
494	800203838	MASTER CONSTROLS LTDA	$ 4.218.809,00	$ 4.303.867,00	$ 2.937.433,00	$ 3.588.892,00	$ 714.975,00	$ 0,00	($ 50.803,00)
495	860531097	MASTER QUIMICA SAS	$ 6.698.265,00	$ 10.932.754,00	$ 5.355.355,00	$ 6.333.168,00	$ 4.599.586,00	$ 0,00	($ 186.496,00)
496	860500260	MUEBLIMAQUINAS LTDA	$ 16.606.548,00	$ 22.133.724,00	$ 8.825.101,00	$ 10.946.945,00	$ 11.186.779,00	$ 0,00	$ 669.167,00
497	830070868	GREEN SHINE CI SAS	$ 7.845.422,00	$ 10.167.951,00	$ 6.871.263,00	$ 7.686.533,00	$ 2.481.418,00	$ 493.626,00	$ 197.929,00
498	830085577	IINDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	$ 29.595.381,00	$ 57.365.623,00	$ 11.307.087,00	$ 50.959.197,00	$ 6.406.426,00	$ 2.291.871,00	$ 1.193.980,00

499	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	$ 3.843.301,00	$ 3.970.878,00	$ 1.752.758,00	$ 2.572.758,00	$ 1.398.120,00	$ 356.414,00	$ 30.226,00
500	900407304	HYDROCHEM SAS	$ 1.603.422,00	$ 2.510.006,00	$ 738.709,00	$ 1.172.263,00	$ 1.337.743,00	$ 107.780,00	$ 114.809,00
501	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.	$ 8.449.272,00	$ 9.739.214,00	$ 7.292.502,00	$ 7.430.926,00	$ 2.308.288,00	$ 1.344.685,00	$ 859.867,00
502	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	$ 18.747.853,00	$ 19.178.380,00	$ 12.443.887,00	$ 12.443.887,00	$ 6.734.493,00	$ 1.467.286,00	$ 2.941.257,00
503	890317851	FISIOMEDICA	$ 2.229.548,00	$ 2.250.594,00	$ 964.966,00	$ 964.966,00	$ 1.285.628,00	$ 34.546,00	$ 140.505,00
504	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	$ 4.555.345,00	$ 6.003.796,00	$ 4.258.008,00	$ 4.258.008,00	$ 1.745.788,00	$ 95.140,00	$ 14.865,00
505	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A	$ 11.378.575,00	$ 27.956.236,00	$ 9.496.111,00	$ 17.995.831,00	$ 9.960.405,00	$ 1.093.694,00	($ 1.386.928,00)
506	830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	$ 41.449.446,00	$ 46.028.448,00	$ 19.482.071,00	$ 19.482.071,00	$ 26.546.377,00	$ 250.461,00	$ 1.859.619,00
507	830005771	SURGIPLAST LTDA.	$ 14.267.415,00	$ 15.715.576,00	$ 4.833.405,00	$ 5.242.383,00	$ 10.473.193,00	$ 245.395,00	$ 1.860.635,00
508	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	$ 12.755.541,00	$ 14.914.603,00	$ 5.799.889,00	$ 5.799.889,00	$ 9.114.714,00	$ 789.194,00	$ 360.986,00
509	800196583	WILLTEX LTDA	$ 2.788.232,00	$ 4.856.818,00	$ 1.180.287,00	$ 1.777.502,00	$ 3.079.316,00	$ 0,00	$ 206.176,00
510	900027619	TRANSMISIONES SAS	$ 4.884.774,00	$ 6.366.304,00	$ 819.313,00	$ 819.313,00	$ 5.546.991,00	$ 45.252,00	$ 429.889,00
511	830071701	MACROSEARCH SAS	$ 5.986.572,00	$ 7.193.694,00	$ 1.706.909,00	$ 2.878.624,00	$ 4.315.070,00	$ 316.996,00	$ 1.810.243,00
512	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	$ 1.830.359,00	$ 2.428.532,00	$ 913.112,00	$ 1.108.554,00	$ 1.319.978,00	$ 152.535,00	$ 152.925,00
513	830131362	INVERSIONES ACOFOR SAS	$ 6.206.621,00	$ 7.619.119,00	$ 2.008.154,00	$ 3.158.529,00	$ 4.460.590,00	$ 0,00	$ 576.438,00
514	860501746	DISUIZA S.A	$ 29.262.550,00	$ 35.762.063,00	$ 26.680.139,00	$ 30.144.775,00	$ 5.617.288,00	$ 1.079.352,00	$ 58.342,00
515	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	$ 848.977,00	$ 1.502.726,00	$ 751.467,00	$ 751.467,00	$ 751.259,00	$ 25.164,00	$ 39.907,00
516	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	$ 1.576.262,00	$ 1.866.774,00	$ 675.561,00	$ 675.561,00	$ 1.191.213,00	$ 4.740,00	$ 84.980,00
517	800155116	CAVICUEROS SAS	$ 3.865.652,00	$ 6.174.866,00	$ 691.333,00	$ 2.208.873,00	$ 3.965.993,00	$ 0,00	$ 94.616,00
518	800233837	ADTECH S.A.	$ 5.258.076,00	$ 7.711.057,00	$ 2.429.270,00	$ 4.403.750,00	$ 3.307.307,00	$ 460.900,00	$ 817.523,00
519	830141257	TARGET SOLUTIONS LTDA	$ 1.655.573,00	$ 1.812.939,00	$ 267.782,00	$ 267.782,00	$ 1.545.157,00	$ 56.107,00	($ 19.404,00)
520	830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA	$ 6.412.332,00	$ 6.939.623,00	$ 2.045.590,00	$ 2.321.158,00	$ 4.618.465,00	$ 113.645,00	$ 594.124,00

Así mismo, se relaciona la información financiera de las Siete (07) empresas consultadas en el SECOP II, así como una de las Tres (03) empresas cotizantes, ya que, no se encontró información de los Estados Financieros de las otras dos empresas.

EMPRESAS CONSULTADAS SECOP II

Item	Nit	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS RUP A 31/12/2020	$ 60.764.993.909,00	$61.029.847.988,00	$22.743.644.792,00	$ 24.427.013.767,00	$ 36.602.834.221,00	$ 2.066.546,00	$ 8.435.518.032,00
2	830109420	SIM INDUSTRIAL S.A.S. RUP A 31/12/2020	$ 640.436.991,00	$ 665.888.926,00	$ 395.780.229,00	$ 395.780.229,00	$ 395.780.229,00	$ 45.768.842,00	$ 161.113.063,00
3	9001981581	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS RUP A 31/12/2020	$ 4.524.339.010,00	$ 4.703.692.010,00	$2.659.850.505,00	$ 2.858.831.474,00	$ 1.844.860.536,00	$ 112.400.266,00	$ 915.082.178,00
4	9001977538	R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD SAS RUP A 31/12/2020	$ 1.049.761.315,00	$ 1.108.177.405,00	$ 345.057.588,00	$ 486.052.816,00	$ 622.124.589,00	$ 21.683.277,00	$ 108.493.050,00
5	8300107783	TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA RUP A 31/12/2020	$ 620.311.279,00	$ 777.312.705,00	$ 362.178.480,00	$ 362.178.480,00	$ 415.134.225,00	$ 0,00	$ 62.360.053,00
6	830109420	BRAND CENTER SAS	$ 6.648.003.000,00	$ 8.619.634.000,00	$1.212.867.000,00	$ 1.692.444.000,00	$ 6.927.190.000,00	$ 11.593.000,00	$ 1.368.088.000,00

		RUP A 31/12/2020							
7	91220557	TARAZONA DANIEL RUP A 31/12/2020	$ 1.388.993.000,00	$ 1.492.520.000,00	$ 260.436.000,00	$ 571.641.000,00	$ 920.879.000,00	$ 18.051.000,00	$ 216.893.000,00

EMPRESAS COTIZANTES

Item	Nit	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	900026709	CESAR TABARES L& CIA SAS RUP A 31/12/2020	$ 2.997.586.407,00	$ 3.104.139.536,00	$ 1.698.754.510,00	$ 1.698.754.510,00	$ 1.405.385.026,00	$ 10.359.386,00	$ 348.203.576,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta tanto las empresas tomadas de acuerdo con el código CIIU, las empresas consultadas en el SECOP II y la empresa cotizante, así:

Item	Nit	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	900612501	CHM MINERIA SAS	1,65	0,61	6,21	87716997,00	72117612,00	0,55	0,21
2	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	51,28	0,30	585165,00	24891238,00	7319898,00	0,02	0,02
3	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,43	0,62	-0,01	220175222,00	142687293,00	-0,01	0,00
4	800078108	MORE PRODUCTS SA	1,23	0,71	0,20	17227295,00	8005736,00	0,09	0,03
5	860510826	Industrial Taylor SAS	3,21	0,33	Indeterminado	32554486,00	29755180,00	0,04	0,02
6	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	3,45	0,28	Indeterminado	55120547,00	46370208,00	0,28	0,20
7	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	3,94	0,20	2,13	63404182,00	41209244,00	0,17	0,13
8	800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	3,02	0,25	Indeterminado	27610920,00	13793352,00	-0,01	-0,01
9	800221843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	1,39	0,21	-203,88	10846307,00	462123,00	-0,03	-0,02
10	860070078	IMCOLMEDICA SA	4,06	0,37	0,32	33698970,00	26956618,00	0,02	0,01
11	860002585	GRANITOS Y MARMOLES S.A.S.	1,10	0,54	-0,50	59337748,00	5259932,00	-0,03	-0,01
12	860028580	DISPAPELES SAS	1,62	0,59	0,40	115645021,00	72449555,00	0,03	0,01
13	900818280	S & N Holdings SAS	0,00	0,00	52,44	134827313,00	-590448,00	0,00	0,00
14	860001386	JEN SA	9,62	0,38	Indeterminado	43634828,00	51657133,00	0,03	0,02
15	900042771	ROHDE SCHWARZ COLOMBIA S,A,S	1,39	0,67	-5,96	14055902,00	10887721,00	-0,37	-0,12
16	800015615	MARPICO S.A.	2,10	0,42	Indeterminado	81479981,00	53236900,00	0,04	0,02
17	800093056	BIC COLOMBIA SAS	0,98	1,03	-8,05	-291485,00	-291485,00	33,14	-0,85
18	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,82	0,59	5,15	20202685,00	20496749,00	0,37	0,15
19	800074912	OFIMARCAS SAS	1,92	0,56	3,49	1990311,00	1405928,00	0,20	0,09
20	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	3,05	0,36	Indeterminado	3716246,00	3147414,00	0,13	0,08
21	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	1,08	0,89	0,33	5492306,00	3668085,00	0,86	0,09
22	860001710	VANSOLIX SA	3,61	0,57	-1,55	4558475,00	5731964,00	-0,07	-0,03
23	830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	1,66	0,50	4,75	5207653,00	2831282,00	0,16	0,08

24	860529890	DISORTHO S.A	3,05	0,26	4,42	87669097,00	62025623,00	0,10	0,08
25	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	1,88	0,45	Indeterminado	54393444,00	34364950,00	0,11	0,06
26	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	0,86	0,74	-0,89	6353375,00	-2456393,00	-0,16	-0,04
27	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,17	0,82	Indeterminado	8536936,00	5871007,00	0,15	0,03
28	900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	17,29	0,83	-42,61	4779137,00	23372782,00	-0,10	-0,02
29	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,57	0,45	0,65	15783131,00	15546332,00	0,08	0,05
30	860523795	SUMINISTROS EIMPRESOS SAS	1,11	0,65	Indeterminado	7881352,00	1559899,00	0,01	0,00
31	860026442	B Braun Medical S.A.	3,83	0,51	2,97	46941109,00	53842737,00	0,14	0,07
32	800077635	LM INSTRUMENTS. S.A	2,74	0,33	Indeterminado	32412014,00	27212390,00	0,18	0,12
33	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	1,42	0,63	Indeterminado	27150234,00	18493869,00	0,23	0,08
34	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	0,60	0,45	Indeterminado	675873128,00	-198057288,00	-0,04	-0,02
35	900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	0,67	1,38	-115,35	-1144532,00	-1360170,00	0,16	-0,06
36	800105706	UPSSITEMAS S.A.S.	1,50	0,69	1,41	20620981,00	16842316,00	0,10	0,03
37	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	1,18	0,74	2,56	8877550,00	4583631,00	0,36	0,09
38	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	1,85	0,53	0,51	52946359,00	50354208,00	0,11	0,05
39	900132203	CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA	3,65	0,31	-6,05	15621675,00	15918015,00	-0,09	-0,06
40	900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	1,28	0,68	-0,05	4806618,00	2192227,00	-0,02	-0,01
41	860013711	DANARANJO SAS	2,98	0,60	Indeterminado	12684106,00	430846,00	0,05	0,02
42	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	2,11	0,39	14,64	10240894,00	6768027,00	0,20	0,12
43	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	1,17	0,60	1,16	26005561,00	6473959,00	0,09	0,03
44	860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	1,46	0,72	Indeterminado	11049633,00	10033763,00	-0,10	-0,03
45	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	1,70	0,70	0,21	19993615,00	21285070,00	0,09	0,03
46	900365405	SANDVIK COLOMBIA SAS	0,83	0,94	Indeterminado	2806548,00	-8095358,00	0,31	0,02
47	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	4,06	0,74	-1,99	12341192,00	30147990,00	-0,32	-0,08
48	900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	1,27	0,52	Indeterminado	1801951,00	521315,00	0,22	0,11
49	900156826	OFIXPRES SAS	2,08	0,46	0,29	31806926,00	26736315,00	0,00	0,00
50	900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA S.A. S.	0,81	0,57	Indeterminado	19351355,00	-4979151,00	-0,19	-0,08
51	900829318	LUXOTTICA COLOMBIA SAS	1,69	0,51	58,84	11064528,00	8009157,00	0,23	0,11
52	830047819	Coca-Cola Bebidas de Colombia	1,33	0,84	Indeterminado	29768819,00	35389629,00	0,23	0,04
53	900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A	1,75	0,57	0,43	17799624,00	16895313,00	0,05	0,02
54	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	5,49	0,15	-1,30	48557195,00	36194045,00	-0,09	-0,08
55	800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	1,11	0,67	-0,19	11160236,00	2113864,00	-0,01	0,00
56	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,41	0,70	Indeterminado	21382626,00	20118656,00	0,04	0,01
57	900450226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	1,08	0,86	1,57	37735737,00	19798324,00	0,13	0,02
58	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	1,80	0,52	0,89	32759341,00	27859859,00	0,12	0,06

59	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA S.A.S	1,44	0,66	Indeterminado	27546976,00	22878133,00	0,13	0,04
60	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	1,15	0,29	1,12	91082758,00	5228073,00	0,01	0,01
61	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	1,29	0,65	Indeterminado	29899824,00	12412123,00	0,45	0,16
62	830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	1,05	0,98	-0,72	777307,00	1939149,00	-1,40	-0,03
63	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	1,30	0,71	2,21	68423583,00	48800163,00	0,15	0,04
64	860090247	TANDEM S.A.S.	3,58	0,25	Indeterminado	11518409,00	9708252,00	0,14	0,11
65	860003437	CENTRAL SAS	3,16	0,49	0,96	17367632,00	16201952,00	0,13	0,06
66	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	0,91	1,02	-0,85	-736967,00	-2736949,00	1,41	-0,03
67	860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	2,63	0,36	0,16	127344338,00	116078918,00	0,03	0,02
68	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,49	0,48	Indeterminado	258960546,00	118637992,00	0,11	0,06
69	860002693	3M COLOMBIA S.A.	1,38	0,79	-2,85	59390582,00	59327746,00	-0,13	-0,03
70	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	2,54	0,54	0,90	270354550,00	307312883,00	0,03	0,01
71	900319750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	8237,34	0,00	-0,59	48355536,00	48355536,00	0,00	0,00
72	860044349	G BARCO SA	2,39	0,35	Indeterminado	35288701,00	24700944,00	0,07	0,05
73	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,41	0,92	Indeterminado	1921647,00	5013416,00	0,77	0,06
74	900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	1,17	0,81	20,19	10555641,00	7630803,00	0,92	0,18
75	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	1,36	0,67	-6,92	35859917,00	24516600,00	-0,21	-0,07
76	901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	1,51	0,62	0,10	16013222,00	12242297,00	0,01	0,00
77	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	2,95	0,84	Indeterminado	9735017,00	36452154,00	0,19	0,03
78	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	2,88	0,37	-0,10	9896356,00	8970651,00	0,00	0,00
79	860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	1,71	0,65	0,37	23927087,00	5941279,00	0,06	0,02
80	830075976	Tyco Services S.A	1,10	0,91	Indeterminado	6081910,00	5960849,00	-1,31	-0,12
81	860010268	AJOVECO SAS	5,18	0,15	-0,27	29667274,00	22453328,00	0,00	0,00
82	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	2,74	0,34	7,54	41941699,00	35415184,00	0,25	0,16
83	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	2,45	0,44	Indeterminado	30934478,00	29393708,00	0,02	0,01
84	800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	1,09	0,90	0,47	6948562,00	5402889,00	0,61	0,06
86	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	8,60	0,21	Indeterminado	42563482,00	28647338,00	0,10	0,08
87	900896981	ENDRESS+HAUSER (COLOMBIA) S.A.S.	1,87	0,39	Indeterminado	19526030,00	11052740,00	0,00	0,00
88	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	1,07	0,91	0,86	24808715,00	16373028,00	0,15	0,01
89	900245577	INGRAM MICRO INFORMATICA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	1,23	0,81	-4,32	3917430,00	3917430,00	-0,14	-0,03
90	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	3,76	0,25	Indeterminado	35400988,00	32708567,00	0,22	0,17
91	800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	1,49	0,61	Indeterminado	16239979,00	7982033,00	0,05	0,02
92	800082394	HOSPIMPORT SAS	1,87	0,65	0,19	4265279,00	4557988,00	0,05	0,02
93	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	6,65	0,19	Indeterminado	9594202,00	9837659,00	-0,01	0,00
94	900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	2,18	0,34	Indeterminado	8743584,00	4318481,00	-0,01	-0,01

95	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	2,56	0,48	2,25	79953246,00	53935740,00	0,09	0,05
96	830070192	UCIPHARMA S.A	1,73	0,45	Indeterminado	24015578,00	11711001,00	0,06	0,03
97	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	1,91	0,53	4,08	12825769,00	12540694,00	0,04	0,02
98	830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	1,37	0,59	Indeterminado	16411643,00	8229734,00	-0,05	-0,02
99	860508392	SERVIOPTICA SAS	1,95	0,40	0,82	77617257,00	48540797,00	0,11	0,07
100	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	1,20	0,81	0,08	19670988,00	15619172,00	0,03	0,01
101	900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	5,33	0,18	Indeterminado	14361968,00	13784820,00	0,17	0,14
102	900824185	"HP COLOMBIA S.A.S "	1,06	0,90	Indeterminado	63513610,00	31002209,00	0,18	0,02
103	900308795	IISTC ANDINA S.A.S.	1,28	0,79	-0,32	1862852,00	1775466,00	-0,18	-0,04
104	860005396	PHILLIPS COLOMBIANA S.A.S.	1,35	0,72	-6,03	26308086,00	21347763,00	-0,12	-0,03
105	860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	2,43	0,12	Indeterminado	211390343,00	34975244,00	0,05	0,04
106	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	1,09	0,69	Indeterminado	14802420,00	2378091,00	0,03	0,01
107	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.	3,30	0,29	35,54	29090459,00	24638716,00	0,18	0,13
108	900328866	ADN INTERNACIONAL S.A.S.	2,39	0,38	1,87	1288779,00	1101668,00	0,04	0,03
109	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,85	0,58	1,81	6655623,00	5606554,00	0,17	0,07
110	830079234	SEI KOU SA	2,07	0,43	Indeterminado	21851260,00	9970177,00	-0,03	-0,02
111	830021108	FICHETCOLOMBIA SA	1,46	0,42	Indeterminado	7566737,00	2292369,00	0,05	0,03
112	830507152	MICRO PNEUMATIC S A S	4,46	0,22	Indeterminado	5097762,00	4923046,00	0,09	0,07
113	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON S.A.	1,26	0,72	0,51	10931083,00	3109135,00	0,16	0,04
114	900424624	INVERSIONES BERRIO GARCIA S.A.S	0,73	0,71	0,77	1721504,00	-862514,00	0,04	0,01
115	900525059	POLIGRAM SAS	2,66	0,36	Indeterminado	1355704,00	1266281,00	0,23	0,15
116	860062958	REDES ELECTRICAS SA	1,32	0,64	Indeterminado	26911593,00	15219196,00	0,04	0,01
117	860038579	MEDITEC SA	2,15	0,66	1,22	6158765,00	6798863,00	0,14	0,05
118	890922891	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA	0,81	0,85	-1,16	3095979,00	-2169767,00	-3,20	-0,49
119	860007229	UNIMAQ S.A.	1,12	0,52	0,30	19453403,00	2133391,00	0,03	0,01
120	860004285	EQUITEC SA	1,19	0,48	Indeterminado	14281868,00	1667825,00	0,00	0,00
121	830018716	DISTOVAR SAS	1,25	0,76	Indeterminado	205280,00	153128,00	0,04	0,01
122	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	1,97	0,60	0,04	1992738,00	2469821,00	0,02	0,01
123	800001266	Grafipapel sas	7,81	0,13	Indeterminado	451667,00	451667,00	-1,57	-1,37
124	830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	1,14	0,66	0,86	2974157,00	700179,00	0,07	0,02
125	830102622	AIRTEK ENGINEERING SAS	2,52	0,42	Indeterminado	1110064,00	1106164,00	0,06	0,04
126	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	3,43	0,75	1,81	3343006,00	5134630,00	0,12	0,03
127	830500205	OSAKA ELECTRONICS LTDA	2,78	0,48	4,34	936078,00	1037815,00	0,21	0,11
128	800085606	BCI INGENIERIA SAS	9,38	0,10	Indeterminado	7555900,00	6533759,00	0,20	0,18
129	800072607	REDICOL S.A.S.	1,16	0,73	Indeterminado	7385960,00	2811118,00	0,17	0,04
130	830065914	FALEK LATINA SAS	16,98	0,05	6,34	6331657,00	5261648,00	0,05	0,05

131	900616703	NORMET COLOMBIA S.A.S.	0,95	1,03	Indeterminado	-318938,00	-383236,00	1,20	-0,04
132	900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	1,72	0,56	Indeterminado	1853952,00	1701643,00	0,13	0,06
133	900017817	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INOXIDABLES SAS	5,72	0,48	Indeterminado	710645,00	1123646,00	0,11	0,06
134	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	2,92	0,26	Indeterminado	4744437,00	3111442,00	0,13	0,09
135	830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMINA ANDINO IDEAERGO LTDA. EN REORGANIZACION	0,18	5,82	Indeterminado	-1641730,00	-1445641,00	0,10	-0,50
136	900102214	HIGH PARTNER SAS	0,24	4,16	Indeterminado	-2651322,00	-2656543,00	0,75	-2,38
137	800044335	GCP COLOMBIA S.A.	4,71	0,18	0,57	15686546,00	11545703,00	0,01	0,01
138	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A	3,81	0,20	6,01	4376019,00	3042003,00	0,01	0,01
139	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	2,02	0,40	0,98	18514221,00	9327124,00	0,07	0,04
140	860031068	INTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.	2,08	0,45	Indeterminado	22643265,00	19431946,00	0,68	0,38
141	830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	3,64	0,27	Indeterminado	2070301,00	2070301,00	0,04	0,03
142	860536079	RIELCO SAS	4,71	0,15	19,06	2181541,00	1360222,00	0,19	0,17
143	830083101	MINERVA COLOR COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACION	3,38	0,29	Indeterminado	188282,00	185271,00	-2,54	-1,80
144	900686310	QP TECHNOLOGIES SAS	24,18	15,62	-0,14	-1503627,00	98594,00	0,02	-0,23
145	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	1,67	0,70	Indeterminado	3642764,00	4113365,00	0,05	0,02
146	900077818	M&R INTERNACIONAL SAS	2,39	0,38	Indeterminado	3350471,00	2891131,00	0,12	0,08
147	830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	2,87	0,39	Indeterminado	29864926,00	7120089,00	0,04	0,03
148	830013922	FECO Y CIA SAS	2,62	0,28	2,24	7385803,00	4563418,00	0,07	0,05
149	900404715	AP INGENIEROS SAS	2,45	0,43	Indeterminado	1084477,00	803476,00	0,12	0,07
150	800135923	REDISERV LTDA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LTDA	4,82	0,32	-0,53	1215460,00	1182934,00	-0,04	-0,02
151	900482537	KARCHER SAS	1,80	0,69	0,12	4478389,00	5905433,00	0,01	0,00
152	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,44	0,67	0,16	9853336,00	8577475,00	0,09	0,03
153	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	2,78	0,30	11,98	10374364,00	7166911,00	0,14	0,10
154	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	5,51	0,51	Indeterminado	2382082,00	2364970,00	0,17	0,08
155	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	1,32	0,54	Indeterminado	11562483,00	2984242,00	0,08	0,04
156	860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	1,20	0,69	Indeterminado	20918114,00	7362600,00	0,07	0,02
157	830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	1,08	0,67	Indeterminado	10067366,00	1353558,00	0,23	0,08
158	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	6,95	0,63	0,61	4197016,00	6577903,00	0,04	0,02
159	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	6,59	0,15	Indeterminado	16573167,00	15948955,00	0,23	0,20
160	900148010	NETWORK1 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	2,88	1,10	Indeterminado	-3107669,00	20366007,00	0,83	-0,08
161	860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	1,64	0,58	Indeterminado	1846328,00	1614059,00	0,05	0,02
162	800151102	MIRAFLEX S.A.S.	1,96	0,46	23,11	5215982,00	4262173,00	0,43	0,23
163	860051227	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	1,67	0,62	0,38	9194447,00	7622961,00	0,04	0,02

164	830109663	GARCIA TABORDA SAS	0,57	0,16	Indeterminado	1606455,00	-131145,00	0,00	0,00
165	830004190	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT LTDA	1,80	0,66	Indeterminado	2948237,00	3767738,00	0,07	0,02
166	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	1,51	0,64	Indeterminado	2796045,00	2502849,00	0,17	0,06
167	900330076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	1,92	0,50	3,38	1413232,00	1327732,00	0,39	0,19
168	900468628	PETRODINAMIC PETROLEUM SERVICES SAS	2,07	0,59	0,52	8502727,00	6592428,00	0,03	0,01
169	900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	2,44	0,86	Indeterminado	982157,00	3752366,00	0,06	0,01
170	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,88	0,62	0,26	2329240,00	2732658,00	0,03	0,01
171	900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	1,44	1,76	-0,85	-143803,00	51594,00	0,04	-0,03
172	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	3,00	0,37	0,54	4982335,00	3518378,00	0,04	0,02
173	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	2,74	0,33	Indeterminado	5948757,00	5058428,00	-0,09	-0,06
174	900141502	VENTAS 577 LTDA	1,13	0,71	13,94	1074876,00	199602,00	0,17	0,05
175	860536001	ANIPLAST SA	2,49	0,37	Indeterminado	2109184,00	1886932,00	0,10	0,06
176	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,49	Indeterminado	247407,00	28724,00	0,00	0,00
177	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	4,34	0,43	-0,20	3587739,00	2144086,00	-0,01	0,00
178	800251709	TYC REPRESENTACIONES LTDA	4,32	0,45	Indeterminado	945605,00	1102425,00	0,01	0,00
179	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	1,39	0,72	5,40	3668501,00	3649367,00	0,46	0,13
180	800225742	DECO DEPOT LTDA	2,31	0,42	Indeterminado	3412973,00	3254141,00	0,23	0,14
181	900327306	TIENKEN SAS	2,28	0,60	Indeterminado	982534,00	1111446,00	0,18	0,07
182	800039398	INGEAL S.A.	2,30	0,26	6,39	10863905,00	3749351,00	0,14	0,10
183	830065332	WORLD MEDICAL SAS	3,10	0,31	4,75	8922099,00	8530355,00	0,19	0,13
184	900567160	Regalos y Mensajes SAS	4,77	0,65	0,68	538914,00	1224377,00	0,28	0,10
185	830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	2,08	0,46	0,25	7296426,00	5721697,00	0,02	0,01
186	800176581	FULGOR SAS	1,74	0,58	6,34	7655404,00	5213651,00	0,05	0,02
187	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S	1,11	0,86	Indeterminado	3473292,00	2370163,00	0,09	0,01
188	830055353	CMPI SAS	1,34	0,75	Indeterminado	1035942,00	1033002,00	0,07	0,02
189	900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	1,39	0,69	-5,67	979649,00	807837,00	-0,67	-0,20
190	900214589	COMERCIO & BOLSA SAS	1,85	1,08	Indeterminado	-192836,00	1072634,00	0,99	-0,07
191	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	0,35	0,33	0,93	8208712,00	-2581355,00	0,02	0,01
192	900575995	SARCLE SAS	1,26	0,80	-0,17	899192,00	910430,00	-0,13	-0,03
193	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	2,52	0,65	Indeterminado	3761360,00	3845906,00	0,02	0,01
194	900202174	SUR COMPANY LTDA " "SUR COMPANY LTDA "	1,41	0,61	Indeterminado	2515687,00	1567902,00	0,25	0,10
195	900255743	Higielectronix SAS	1,70	0,54	1,83	1326900,00	1071739,00	0,27	0,13
196	830025735	DESVARE AEREO S.A.	4,65	0,27	Indeterminado	7737872,00	6761905,00	0,10	0,08
197	800136038	GRAFITINTAS SA	2,38	0,57	2,40	3632916,00	4728677,00	0,23	0,10
198	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	2,79	0,34	Indeterminado	19001503,00	17837999,00	0,60	0,39
199	860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	3,12	0,39	Indeterminado	2237467,00	2377234,00	0,08	0,05
200	900069046	GRUPO CASVER S.A.S.	0,34	0,84	8,81	815473,00	-2822881,00	0,37	0,06

201	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	4,88	0,45	0,13	4198860,00	5214902,00	0,02	0,01
202	860026831	AUROS SA EN REESTRUCTURACION	1,18	0,53	0,58	1252019,00	57075,00	0,02	0,01
203	830123446	ALSADA SAS	3,94	0,24	Indeterminado	7276118,00	4793689,00	0,14	0,10
204	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2,56	0,37	Indeterminado	1479168,00	1370844,00	0,06	0,04
205	860513482	RESMA SAS	2,64	0,37	Indeterminado	880818,00	863653,00	0,02	0,02
206	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	2,60	0,76	0,88	1289824,00	3358353,00	0,20	0,05
207	830078301	SUPPLYTEC SAS	3,02	0,61	0,40	4010529,00	5612417,00	0,06	0,02
208	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	22,12	1,21	-0,35	-9958825,00	14786291,00	0,38	-0,08
209	830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	0,00	0,83	Indeterminado	1366506,00	-388269,00	0,00	0,00
210	800163322	WEST POINT SAS	12,54	0,18	-2,35	6529245,00	6931849,00	-0,09	-0,08
211	900166253	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	0,81	0,85	-68,32	1182179,00	-1294449,00	-0,48	-0,07
212	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	1,96	0,51	0,19	8507106,00	7067185,00	0,02	0,01
213	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	1,59	0,72	Indeterminado	1199127,00	1002512,00	0,09	0,02
214	800211365	MINERVA MEDICAL S.A.S	2,70	0,44	Indeterminado	9805629,00	8690929,00	0,33	0,18
215	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	2,32	0,58	3,95	4289355,00	4314196,00	0,24	0,10
216	860524523	ALPAPEL SAS	1,02	0,65	Indeterminado	3619171,00	147402,00	0,14	0,05
217	860001911	KAIKA SAS	1,62	0,58	1,54	10559707,00	8663368,00	0,25	0,11
218	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	1,59	0,66	0,54	9634094,00	9022199,00	0,05	0,02
219	900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	22,69	0,65	5,82	3902464,00	9217922,00	0,07	0,02
220	900802218	RATIONAL Colombia America Central SAS	1,29	0,74	946,61	4329670,00	3608871,00	0,13	0,03
222	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	3,73	0,31	2,03	4723387,00	2906144,00	0,08	0,05
223	832000662	VENTAS Y MARCAS SAS	1,21	0,75	-1,70	25188158,00	16296782,00	-0,26	-0,06
224	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	2,14	0,44	Indeterminado	1817140,00	1632491,00	0,04	0,02
225	830062609	UNIVERSAL EMERALD C.I S.A.S	0,26	0,44	-2,46	3276087,00	-1937694,00	-0,20	-0,11
226	900068178	GRUPO MLS SAS	5,27	0,36	Indeterminado	5196699,00	5239758,00	0,09	0,06
227	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	1,57	0,57	1,99	3813105,00	2813656,00	0,11	0,05
228	900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	6,07	0,16	6,48	660627,00	659020,00	0,31	0,26
229	830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	2,12	0,74	0,23	953643,00	1247202,00	0,06	0,01
230	830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	0,80	0,86	Indeterminado	3299704,00	-2850382,00	0,14	0,02
231	860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	3,14	0,37	1,05	7396468,00	6774496,00	0,04	0,03
232	900866505	AIRBUS COLOMBI SAS A	4,06	0,26	0,60	1658940,00	1643919,00	0,06	0,05
233	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	1,67	0,58	0,44	702890,00	564616,00	0,11	0,05
234	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	1,49	0,53	4,90	2783947,00	1569582,00	0,19	0,09
235	830096401	SOCIDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIO-SERVICE SA CI	0,09	1,04	Indeterminado	-309214,00	-7607154,00	0,14	-0,01

236	800223828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KM LTDA	11,37	0,08	1,26	868283,00	473623,00	0,03	0,02
237	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	1,38	0,63	0,27	6415672,00	3383975,00	0,04	0,01
238	860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A.	2,50	0,39	-1,01	1365236,00	1223608,00	-0,07	-0,04
239	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	1058,15	0,16	4,12	6737890,00	3047768,00	0,03	0,02
240	830050213	V&V INTERFLEXO COLOMBIA S.A.S	1,48	0,68	0,12	1571803,00	1167322,00	0,03	0,01
241	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	3,10	0,34	0,83	29747319,00	29487589,00	0,07	0,05
242	900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	1,63	0,65	1,21	973703,00	1063413,00	0,17	0,06
243	830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	5,61	0,31	Indeterminado	1761462,00	2084143,00	0,19	0,13
244	900532903	Maquet Colombia SAS	1,42	0,73	0,23	14856626,00	16082599,00	0,06	0,02
245	830125317	DUFON SAS	3,20	0,29	74,52	2411207,00	1781085,00	0,22	0,16
246	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	1,26	0,40	0,88	4354280,00	636041,00	0,24	0,15
247	830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.	51,17	1,06	Indeterminado	-140112,00	110122,00	0,24	-0,02
248	830109536	BOTON PROMO SAS	0,88	0,47	2,23	10132916,00	-1080261,00	0,14	0,08
249	900634711	J & J COMERCIALIZADORES SAS	1,28	0,78	Indeterminado	873239,00	862197,00	-0,16	-0,04
250	800173817	REFRIMAYOR SAS	1,25	0,70	0,30	518710,00	306557,00	0,02	0,01
251	830097607	MAXIPAPELES SAS	1,80	0,41	Indeterminado	1351802,00	565131,00	0,13	0,08
252	800227915	KRUMTAP SAS	2,49	0,78	Indeterminado	2705446,00	5587795,00	0,02	0,00
253	830511110	SKF LATIN TRADE SAS	1,43	0,69	Indeterminado	18956185,00	17752445,00	0,27	0,08
254	860000648	SANITAS SAS	2,11	0,56	11,67	7571875,00	7801219,00	0,37	0,16
255	830014011	COMPAÑIA INTEREMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.	7,95	0,22	36,40	8131859,00	8685861,00	0,18	0,14
256	860518917	ACRIVENTAS SAS	6,85	0,20	0,16	5157958,00	4019516,00	0,00	0,00
257	900475806	FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR SAS	1,34	0,66	-0,99	823569,00	379494,00	-0,34	-0,12
258	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	3,82	0,26	Indeterminado	1715749,00	1712341,00	0,05	0,04
259	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	10,05	0,63	0,25	2489811,00	5755397,00	0,01	0,00
260	830060737	RAMGUZ SA	2,35	0,48	26,97	5595623,00	5690686,00	0,33	0,17
261	830025916	IMPOCOSER	1,78	0,43	0,52	11828148,00	5442672,00	0,04	0,02
262	901264016	KARACTBARS COLOMBIA SAS	0,56	1,53	Indeterminado	-42493,00	-54529,00	1,07	-0,56
263	830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	2,77	0,36	Indeterminado	10269717,00	9333338,00	0,01	0,01
264	830055316	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	1,38	0,72	0,40	1711873,00	1661051,00	0,07	0,02
265	900081215	GERMAR GMG SAS	1,91	0,63	Indeterminado	837716,00	1076855,00	0,16	0,06
266	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	0,63	0,61	Indeterminado	2143312,00	-1113747,00	-0,08	-0,03
267	830053115	GIRALDO Y CIA SAS	1,80	0,51	61,72	663764,00	560068,00	0,11	0,06
268	900084822	Xylem Water Solutions Colombia SAS	2,29	0,39	0,18	11905726,00	9950131,00	0,04	0,03
269	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	1,41	0,58	3,46	2290911,00	1297511,00	0,14	0,06
270	830113914	Institucional Star Services Ltda	2,01	0,63	2,49	2462128,00	3290544,00	0,17	0,06

Cra. 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador. 4761479 Ext. 38079
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC-5310-1

271	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	4,66	0,21	0,98	17359082,00	8018981,00	0,03	0,02
272	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA S A S	2,76	0,45	0,09	4413141,00	3229559,00	0,01	0,01
273	830122576	METRICOM LIMITADA	4,03	0,26	1,09	2027279,00	1873085,00	0,16	0,12
274	830049221	IMPORT LINE SAS	1,80	0,51	Indeterminado	4299333,00	3608241,00	0,23	0,11
275	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	3,08	0,25	13,60	6556438,00	2354286,00	0,03	0,02
276	830067336	MERCALAB SAS	2,17	0,45	Indeterminado	2954430,00	2825827,00	0,48	0,26
277	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T	2,97	0,33	0,60	1159141,00	1112020,00	0,02	0,02
278	830042822	IMPROBELL LTDA	1,20	0,55	4,59	4803990,00	1024040,00	0,14	0,06
279	830101528	CI VIVID GREEN SAS	2,06	0,50	6,18	3223998,00	2380489,00	0,18	0,09
280	860006237	URIGO SAS	1,79	0,44	2,22	4560629,00	2822955,00	0,06	0,03
281	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	1,48	0,69	Indeterminado	2194513,00	2300191,00	0,38	0,12
282	800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	1,87	0,36	0,26	8564944,00	4171020,00	0,03	0,02
283	900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	1,22	0,46	-79,34	10894129,00	2026300,00	-0,74	-0,40
284	800248423	ADW Maquinas de Coser SAS	2,17	0,38	-0,70	3813547,00	1899776,00	-0,02	-0,01
285	800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	1,80	0,46	-7,27	499457,00	333078,00	-0,21	-0,11
286	830087163	OCCUPATIONALSAFETY AND HEALTH SAS	2,38	0,71	0,94	2224863,00	2246724,00	0,03	0,01
287	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	1,15	0,87	Indeterminado	1974821,00	1969713,00	0,29	0,04
288	860008424	HANSEATICA COMPAÑIA LIMITADA	3,10	0,23	26,05	6889977,00	4111437,00	0,28	0,22
289	900026143	PROMED QUIRURGICOS E.U.	1,57	0,69	0,14	12206428,00	12108308,00	0,09	0,03
290	900411425	SINTETICOS HASCAL SAS	1,54	0,65	0,78	371832,00	371832,00	0,29	0,10
291	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	4,93	0,63	13,35	2094308,00	3386667,00	0,15	0,05
292	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	2,13	0,31	-0,30	8135905,00	3915407,00	-0,03	-0,02
293	900585527	FUTURIBLE DIGITAL S.A.	1,95	0,74	0,27	3510402,00	4577639,00	0,19	0,05
294	860067532	DISNORTON SAS	4,81	0,21	30,03	1000605,00	609756,00	0,38	0,30
295	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	4,66	0,74	6,27	7693075,00	19244131,00	0,32	0,08
296	900518751	SERALCA S.A.S	2,17	0,46	Indeterminado	151183,00	150816,00	0,21	0,11
297	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	1,57	0,91	0,55	482023,00	1791469,00	0,36	0,03
298	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	14,91	0,74	Indeterminado	635383,00	2186074,00	0,04	0,01
299	860071635	AROTEC COLOMBIANA SAS	1,54	0,98	0,47	12864,00	247475,00	2,20	0,04
300	900544826	DOLPHIN MEDICAL Y CIA SAS	1,38	0,95	-5,65	14800,00	77512,00	-4,01	-0,21
301	860031631	PROQUIND Y CIA S EN C	4,25	0,16	Indeterminado	16515848,00	8530735,00	0,06	0,05
302	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA IMPORINCO LTDA	2,36	0,44	7,01	5397751,00	4040338,00	0,14	0,08
303	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	1,50	0,61	1,57	9394974,00	6912310,00	0,05	0,02
304	900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	2,47	0,41	Indeterminado	1109673,00	1109673,00	0,16	0,10
305	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	1,85	0,46	0,85	1164899,00	415618,00	0,12	0,06

306	830050631	DENTSPLY FINANCE CO	1,28	0,74	-20722,04	3740328,00	2946255,00	-0,32	-0,08
307	900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	1,05	0,77	4,94	1218723,00	204617,00	0,03	0,01
308	800227224	FEHRMANN ENVASES S A S	1,15	0,86	0,05	905688,00	839510,00	0,01	0,00
309	860526532	PROYNS S.A.S	1,33	0,52	0,38	2873730,00	795368,00	0,02	0,01
310	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	1,48	0,59	0,67	90610917,00	58297455,00	0,04	0,02
311	900147862	CRISMA COMERCIALIZADORA S.A.S	30,85	4,00	-0,04	-25775577,00	103481,00	0,01	-0,04
312	900098348	POWERSUN SAS	2,17	0,57	0,73	1795277,00	2233717,00	0,09	0,04
313	830035136	ERASMUS SAS	1,80	0,60	1,79	4401998,00	3678373,00	0,18	0,07
314	900499033	ENVITECK S.A.S.	6,33	0,11	6,55	1898716,00	1303259,00	0,08	0,07
315	830022636	POLYAROMAS SAS	2,46	0,38	8,17	3510911,00	3174491,00	0,22	0,13
316	900066043	YAYA PROMOCION Y ACTIVACION SAS	0,54	1,75	-8,60	-628028,00	-667453,00	2,20	-1,65
317	830068131	INVERSIONES ALLEGRO S A S	1,11	0,87	0,20	499325,00	353685,00	0,05	0,01
318	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	2,10	0,59	0,89	1377295,00	1180669,00	0,05	0,02
319	900157842	TECNO LITE COLOMBIA SAS	3,14	0,31	0,44	4471280,00	4259965,00	0,02	0,01
320	860533145	ANTALIS COLOMBIA SAS	2,80	0,31	0,08	1462115,00	1169383,00	0,01	0,01
321	830137141	OVALL COSMETICS LTDA	1,93	0,67	1,31	2731647,00	3712863,00	0,17	0,06
322	830023239	AVANCE DIGITAL SA	3,21	0,98	0,70	106852,00	1005226,00	0,07	0,00
323	900367745	VIKUDHA ANDINA SAS	0,93	0,86	0,04	2320273,00	-1030275,00	0,07	0,01
324	830024737	QUIMIOLAB SAS	1,33	0,55	Indeterminado	5530720,00	1290054,00	0,09	0,04
325	830071137	MARMISOL SAS	3,10	0,30	0,90	9147796,00	8232683,00	0,03	0,02
326	900306548	Gestion Vital SAS	17,41	0,39	Indeterminado	1055707,00	1480284,00	0,06	0,04
327	800204547	IINTELNETMEDICA SAS	2,75	0,41	1,53	8609304,00	8280913,00	0,07	0,04
328	800186332	ELECTRICOS H R SAS	0,78	0,54	0,62	8639336,00	-2217380,00	0,10	0,04
329	900882554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	1,27	0,75	Indeterminado	1027390,00	840110,00	0,48	0,12
330	830133862	SUMI RET SAS	4,06	0,21	Indeterminado	4434768,00	3571642,00	0,04	0,03
331	900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	2,36	0,36	10,30	1515139,00	1174749,00	0,16	0,10
332	900039686	ANDICOLOR S.A.	2,93	0,51	2,05	3756192,00	4998656,00	0,10	0,05
333	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	2,33	0,40	Indeterminado	1929928,00	1723430,00	0,32	0,19
334	800232449	DANFOSS SA	1,53	0,65	3,43	9578914,00	9273054,00	0,32	0,11
335	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	1,63	0,60	1,05	2636356,00	2525306,00	0,27	0,11
336	860000065	PANTECNICA S.A.	3,00	0,25	Indeterminado	7417941,00	4239921,00	0,01	0,01
337	830081246	ICOMMERCE SAS	8,80	0,32	3,39	5157698,00	6174632,00	0,13	0,09
338	900182545	C.I. ECOEXIM SAS	1,25	0,74	Indeterminado	373932,00	234040,00	-0,09	-0,02
339	900410345	P&A ASOCIADOS SAS	4,67	0,10	163,70	2639845,00	1013033,00	0,16	0,14
340	900437543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	2,80	0,36	Indeterminado	670142,00	666042,00	0,06	0,04
341	830006334	INSEPET SAS	1,98	0,29	2,88	11305239,00	3995671,00	0,11	0,08
342	800255686	CPMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE UNIPARTES DE PARTES	1,65	0,62	1,05	2053341,00	2044986,00	0,21	0,08

		UNIPARTES LTDA							
343	800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	2,35	0,17	Indeterminado	18050679,00	4291642,00	0,03	0,02
344	800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	4,94	0,84	-0,24	1669520,00	8118035,00	-0,02	0,00
345	830138262	DISPEL SAS	1,53	0,68	66,35	927533,00	427908,00	0,28	0,09
346	900371464	OSTEOMEDICAL SAS	2,34	0,63	-0,97	9849090,00	11737777,00	-0,17	-0,06
347	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA S A S	0,11	0,95	Indeterminado	40329,00	-645395,00	0,06	0,00
348	800088568	PROVETECMAR S.A.	1,79	0,56	0,83	3131702,00	3131702,00	0,09	0,04
349	800002609	ENERGEX S.A	1,42	0,71	0,20	3105051,00	3029358,00	0,10	0,03
350	900277748	JP MERCADEO SAS	2,16	0,36	0,76	1008844,00	651986,00	0,03	0,02
351	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	8,30	0,21	32,53	16874431,00	15553808,00	0,05	0,04
352	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	1,86	0,51	2,13	7233480,00	6449977,00	0,14	0,07
353	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	1,26	0,63	0,90	946186,00	373956,00	0,17	0,06
354	900642766	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS	3,03	0,63	0,34	4613234,00	7700391,00	0,04	0,02
355	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	2,28	0,57	1,96	1074595,00	999229,00	0,35	0,15
356	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	1,99	0,42	4,21	10093214,00	5969728,00	0,19	0,11
357	900006588	TACTICO GROUP S.A.S.	1,33	0,73	1,44	1463245,00	1251530,00	0,63	0,17
358	900509055	HELPEN SAS	1,42	0,63	Indeterminado	2294432,00	1657059,00	0,28	0,10
359	900511053	MAE COLOMBIA SAS	8,67	0,66	0,97	2347390,00	6014166,00	0,21	0,07
360	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	1,26	0,81	10,21	893882,00	993480,00	0,61	0,11
361	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS	1,89	0,54	1,28	13327773,00	9488208,00	0,08	0,04
362	900193357	PAPELES RR SAS	1,27	0,66	0,88	8997518,00	3512998,00	0,15	0,05
363	860064146	EQUIMED LTDA	2,26	0,32	Indeterminado	1838709,00	1023212,00	0,07	0,05
364	830050250	Hansacol Trading S.A	14,74	0,29	12,60	6717728,00	2844172,00	0,06	0,04
365	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	1,01	0,79	0,45	3627348,00	74886,00	0,09	0,02
366	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	2,38	0,33	4,60	4828831,00	3298049,00	0,14	0,10
367	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,75	0,81	Indeterminado	1888598,00	4164269,00	0,44	0,08
368	800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	2,46	0,46	Indeterminado	10695641,00	9943335,00	0,08	0,04
369	900320056	Pamacol Tecnologies SAS	1,16	0,71	1,47	4221285,00	1031167,00	0,35	0,10
370	900606858	KOBALT SAS	2,51	0,64	0,23	3824807,00	4754041,00	0,06	0,02
371	830052968	EXOGENA LIMITADA	3,47	0,58	1,95	7247563,00	10666886,00	0,24	0,10
372	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	2,96	0,19	132,93	28892370,00	13256892,00	0,13	0,11
373	860000254	COMPAÑIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	1,71	0,57	0,08	2797595,00	2605510,00	0,01	0,01
374	860351760	HOSPIMEDICS S.A.	2,25	0,58	-3,74	10040383,00	9774049,00	-0,31	-0,13
375	900310458	METROOMAT NDT SAS	1,94	0,67	Indeterminado	1000637,00	1464603,00	-0,21	-0,07

376	800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	4,07	0,34	Indeterminado	5459502,00	3917136,00	0,14	0,09
377	900400783	MANUFACTURAS DELMYP SAS EN REORGANIZACION	4,88	0,37	Indeterminado	55095493,00	38953545,00	-0,01	0,00
378	860513883	JOSERRAGO SAS	4,70	0,27	0,19	6446606,00	5259036,00	0,00	0,00
379	800009973	LUVAGA SAS	2,44	0,63	7,55	2162428,00	3218080,00	0,12	0,04
380	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	2,00	0,22	Indeterminado	11381210,00	1749372,00	0,01	0,00
381	800186960	ALTIPAL S.A.S	1,20	0,84	0,75	62993684,00	62042536,00	0,18	0,03
382	830027771	BELPAPEL SAS	1,99	0,30	4,91	2966333,00	1239751,00	0,16	0,11
383	830041364	WJ RESCATE LTDA	1,17	0,61	1,39	1666886,00	439561,00	0,12	0,05
384	900383361	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	0,88	0,99	-11,43	231111,00	-2758979,00	-0,81	-0,01
385	800223867	FIGURAZIONE SAS	3,11	0,22	0,48	17321718,00	8532011,00	0,02	0,02
386	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	8,77	0,29	10,82	3257209,00	4071246,00	0,22	0,16
387	830058471	CI GERMAN SALAZAR DELGADO EU	1,75	0,98	Indeterminado	120523,00	3253432,00	0,27	0,00
388	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	1,86	0,55	2,93	7795250,00	6800207,00	0,22	0,10
389	830144577	ABC RODAMIENTOS LTDA	1,94	0,58	1,07	798404,00	900036,00	0,21	0,09
390	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	1,27	0,79	0,55	302551,00	306072,00	0,08	0,02
391	900246871	GRUPO LYSCO SAS	46,87	0,05	-4,90	7758744,00	7448477,00	-0,13	-0,13
392	900064762	GNH COLOMBIA SS	3,20	0,62	2,55	825363,00	1406811,00	0,35	0,13
393	900677390	HANDLER SAS	1,72	0,76	Indeterminado	7468866,00	11438250,00	0,20	0,05
394	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	2,51	0,38	2,84	9651801,00	6832664,00	0,18	0,11
395	900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	1,08	0,92	Indeterminado	641843,00	580370,00	0,22	0,02
396	830109237	PROINCALZA SAS	2,68	0,80	Indeterminado	1065449,00	2327998,00	0,01	0,00
397	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	1,52	0,66	0,58	1131956,00	1117331,00	0,07	0,02
398	900233393	ALPECORP COLOMBIA SAS	2,39	0,44	Indeterminado	6746784,00	4251650,00	-0,03	-0,02
399	900320570	PGH SOLUCIONES SAS	0,93	1,09	-3,72	-292651,00	-234215,00	1,48	-0,13
400	900541887	.GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	0,52	1,03	-172,51	-4980965,00	-88601079,00	0,73	-0,02
401	900691066	PRATS COLOMBIA SAS	1,04	0,89	0,70	175886,00	56642,00	0,29	0,03
402	900445872	AVA CHEMICALS SAS	1,79	0,65	0,68	1200647,00	1269959,00	0,07	0,02
403	800183169	NORQUIMICOS LTDA	5,09	0,24	17,72	6754539,00	6567037,00	0,20	0,15
404	900595566	DENTAL GROUP INC SAS	1,64	1,14	-0,36	-159163,00	434551,00	0,58	-0,08
405	800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	2,96	0,42	0,65	2560851,00	2828295,00	0,03	0,02
406	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	1,11	0,66	1,49	922859,00	201474,00	0,15	0,05
407	900110270	MARTROM S.A.S	1,68	0,47	Indeterminado	946710,00	552312,00	0,04	0,02
408	800050644	ELECTRO MARCAS LIMITADA	2,02	0,63	1,07	648861,00	759656,00	0,11	0,04
409	830070971	RYS - ROLLOS Y SOBRES SAS	2,56	0,53	0,45	861330,00	651336,00	0,04	0,02
410	860516281	DIRIMPEX SAS	2,28	0,54	5,22	4430028,00	4428528,00	0,23	0,11
411	830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	1,69	0,38	0,23	9649765,00	1402187,00	0,01	0,01
412	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	2,52	0,67	Indeterminado	569845,00	694815,00	0,08	0,03

413	900089543	CARDIO SAFE S.A.	1,53	0,57	Indeterminado	1193170,00	821550,00	0,44	0,19
414	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	16,72	0,05	Indeterminado	1318112,00	1182369,00	0,10	0,09
415	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	11,62	0,25	Indeterminado	5176313,00	6255157,00	0,17	0,13
416	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	18,76	0,11	Indeterminado	20394818,00	20632855,00	0,08	0,07
417	900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	1,15	0,54	-6,60	10310126,00	1815370,00	-0,43	-0,20
418	860530777	ACEREX SA	1,43	0,51	-0,12	3960455,00	1693936,00	-0,01	-0,01
419	860016385	KORES COLOMBIA SAS	1,59	0,64	-1,10	7448565,00	5786430,00	-0,11	-0,04
420	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	1,66	0,60	40,01	2616912,00	2395569,00	0,31	0,12
421	860062288	PLASTINORTE SAS	1,14	0,68	Indeterminado	2528573,00	761652,00	0,16	0,05
422	832003079	KHYMOS SAS	2,08	0,49	2,25	7784905,00	7839589,00	0,29	0,15
423	900573774	W COLOMBIA SAS	0,69	1,06	Indeterminado	-1260811,00	-7383920,00	-0,06	0,00
424	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	1,94	0,43	0,86	2864043,00	863660,00	0,07	0,04
425	890900082	EDUARDOÑO SAS	2,10	0,52	0,44	128936935,00	79042780,00	0,05	0,02
426	830016681	CORPAPEL SAS	0,62	0,52	-1,94	2502217,00	-888515,00	-0,08	-0,04
427	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	0,86	1,01	Indeterminado	-55905,00	-748202,00	-3,34	0,03
428	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	1,27	0,73	Indeterminado	2810709,00	2057601,00	0,48	0,13
429	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	4,27	0,23	40,91	15167573,00	14731313,00	0,19	0,15
430	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	4,17	0,22	4,48	5129126,00	4552757,00	0,12	0,09
431	830108573	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS	2,49	0,58	0,61	3341289,00	4187020,00	0,17	0,07
432	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	1,34	0,74	5,38	1550033,00	1454472,00	0,66	0,17
433	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	1,10	0,88	-1,59	96963,00	72880,00	-0,81	-0,10
434	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	2,20	0,79	0,95	2600632,00	6856373,00	0,09	0,02
435	800158485	QUIMICONTROL SAS	1,61	0,60	Indeterminado	4263908,00	3932699,00	0,32	0,13
436	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	0,93	0,99	0,23	79539,00	-407945,00	0,32	0,00
437	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	3,97	0,05	Indeterminado	17257933,00	1994642,00	0,02	0,02
438	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. IMDICOL LTDA.	2,41	0,49	2,83	9204865,00	8472164,00	0,17	0,09
439	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	1,16	0,73	0,98	2327044,00	981165,00	0,15	0,04
440	860535482	IG COLOMBIA SA	7,53	0,37	-12,64	7871383,00	4292376,00	-0,02	-0,01
441	900798784	ODESSA SEPARATOR INC SAS	2,95	0,33	-5,75	1041720,00	990537,00	-0,82	-0,55
442	900358975	SAS CI	0,82	0,88	-2,37	238229,00	-115697,00	-0,39	-0,04
443	900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	2,48	0,47	1,43	5438990,00	3537226,00	0,04	0,02
444	860500689	ALFRIO SAS	1,64	0,56	Indeterminado	4600376,00	3785007,00	0,02	0,01
445	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	1,28	0,79	Indeterminado	944388,00	619406,00	0,19	0,04
446	900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	1,21	0,59	0,64	3178810,00	714967,00	0,05	0,02
447	830119179	KAIZEN SYSTEMS LIMITADA	1,51	1,05	-2,47	-14215,00	101135,00	4,89	-0,23
448	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA	2,64	0,33	Indeterminado	926183,00	755768,00	0,62	0,42

449	830079892	THALES COLOMBIA S.A.	1,06	0,85	1,26	9714653,00	3361113,00	0,20	0,03
450	830017184	PUFFER COLOMBIA	2,63	0,37	Indeterminado	11857166,00	11339480,00	0,22	0,14
451	860074186	DISICO SA	2,57	0,65	1,40	61505129,00	85431453,00	0,08	0,03
452	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	2,26	0,33	3,64	7366675,00	4568790,00	0,08	0,05
453	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	1,24	0,64	Indeterminado	1852888,00	801304,00	0,15	0,06
454	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	3,02	0,34	0,71	11448656,00	6569118,00	0,02	0,01
455	800042589	Analisis Tecnicos Limitada	1,89	0,39	4,82	13328446,00	6494584,00	0,15	0,09
456	830049786	MUNDO VIDEO CORPORATION SAS	1,02	0,61	1,43	4378220,00	93998,00	0,05	0,02
457	830053900	KASSEL GROUP SAS	2,67	0,43	2,15	3800338,00	3258164,00	0,12	0,07
458	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	7,40	0,08	Indeterminado	3612577,00	2021938,00	0,04	0,04
459	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS	2,77	0,23	5,02	26166390,00	14233458,00	0,10	0,08
460	830043390	QUIMICA FINA SA	2,23	0,50	0,06	4683621,00	4317150,00	0,01	0,01
461	800220495	CI THE BEST EMERALDS S.A.	1,75	0,46	Indeterminado	4434519,00	2733769,00	0,14	0,07
462	830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	3,35	0,53	2,35	2048262,00	2344640,00	0,34	0,16
463	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	1,00	0,79	Indeterminado	1618052,00	-21979,00	-0,50	-0,10
464	900080090	OHB LTDA	2,97	0,31	3,14	929763,00	802028,00	0,11	0,08
465	900565091	IMAGIQ S.A.S.	1,35	0,68	Indeterminado	10995976,00	7451725,00	0,22	0,07
466	830037966	PAMIS IMPORTADORES LTDA	2,21	0,34	0,90	4014709,00	2540321,00	0,03	0,02
467	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	2,67	0,28	6,38	42627670,00	26520112,00	0,15	0,11
468	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	3,58	0,50	1,58	1154605,00	1553987,00	0,18	0,09
469	830045893	TECNICOSTURA SA	2,66	0,62	1,06	3391783,00	5557980,00	0,03	0,01
470	830147192	AUTOMA SAS	1,72	0,57	Indeterminado	4511804,00	3470348,00	0,06	0,03
471	900604592	PHIBO COLOMBIA S.A.S	1,01	0,95	0,04	180443,00	28311,00	0,08	0,00
472	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	1,36	0,74	Indeterminado	1632090,00	1409499,00	0,04	0,01
473	860021998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA LTDA	1,65	0,17	Indeterminado	7033341,00	951048,00	0,04	0,03
474	900371896	ITAL DESIGN SAS	2,54	0,39	5,52	995765,00	989060,00	0,18	0,11
475	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	1,69	0,53	0,42	1177245,00	730509,00	0,05	0,02
476	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	1,87	0,92	75,43	496113,00	799295,00	0,14	0,01
477	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	1,21	0,75	Indeterminado	1438678,00	925179,00	0,78	0,19
478	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	11,03	1,66	-0,71	-8548117,00	9402925,00	0,44	-0,29
479	900040557	CI NEXTRADING	6,31	0,67	Indeterminado	2594602,00	3456361,00	0,15	0,05
480	860000999	RAMECO S.A.S.	1,72	0,57	0,54	2765012,00	2635656,00	0,11	0,05
481	830055997	COMATEL SAS	1,01	0,57	1,52	17467083,00	115716,00	0,13	0,05
482	860016897	WETTON FLANAGAN S.A.S	4,98	0,18	-79,86	187269,00	161209,00	-0,87	-0,72
483	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	2,45	0,40	Indeterminado	9733572,00	9282384,00	0,14	0,08
484	900406145	ECO AMERICA SAS	5,31	0,78	0,24	1873339,00	6906115,00	0,03	0,01
485	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	1,43	0,51	-0,10	1075331,00	362821,00	-0,01	-0,01
486	900467713	SURTIMPORTACIONES SAS EN	1,66	0,64	Indeterminado	895949,00	980367,00	0,05	0,02

		LIQUIDACION							
487	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	1,23	0,71	Indeterminado	7725854,00	3646485,00	0,32	0,09
488	900538829	GAG GROUP SAS	1,17	0,75	5,00	353533,00	149018,00	0,39	0,10
489	900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	3,56	0,27	4,18	14718993,00	13837598,00	0,03	0,02
490	830125290	NOMADA C I LTDA	1,80	0,76	Indeterminado	469150,00	778188,00	0,03	0,01
491	860509225	CI DISMECOL SAS	0,93	0,87	0,55	1328419,00	-613120,00	0,79	0,10
492	900392611	MOVIIRED SAS	1,12	0,77	-2,00	14133021,00	5074320,00	-0,92	-0,21
493	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	1,35	0,55	Indeterminado	371079,00	154954,00	0,12	0,06
494	800203838	MASTER CONSTROLS LTDA	1,44	0,83	Indeterminado	714975,00	1281376,00	-0,07	-0,01
495	860531097	MASTER QUIMICA SAS	1,25	0,58	Indeterminado	4599586,00	1342910,00	-0,04	-0,02
496	860500260	MUEBLIMAQUINAS LTDA	1,88	0,49	Indeterminado	11186779,00	7781447,00	0,06	0,03
497	830070868	GREEN SHINE CI SAS	1,14	0,76	0,40	2481418,00	974159,00	0,08	0,02
498	830085577	IINDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	2,62	0,89	0,52	6406426,00	18288294,00	0,19	0,02
499	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	2,19	0,65	0,08	1398120,00	2090543,00	0,02	0,01
500	900407304	HYDROCHEM SAS	2,17	0,47	1,07	1337743,00	864713,00	0,09	0,05
501	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.	1,16	0,76	0,64	2308288,00	1156770,00	0,37	0,09
502	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	1,51	0,65	2,00	6734493,00	6303966,00	0,44	0,15
503	890317851	FISIOMEDICA	2,31	0,43	4,07	1285628,00	1264582,00	0,11	0,06
504	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	1,07	0,71	0,16	1745788,00	297337,00	0,01	0,00
505	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A	1,20	0,64	-1,27	9960405,00	1882464,00	-0,14	-0,05
506	830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	2,13	0,42	7,42	26546377,00	21967375,00	0,07	0,04
507	830005771	SURGIPLAST LTDA.	2,95	0,33	7,58	10473193,00	9434010,00	0,18	0,12
508	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	2,20	0,39	0,46	9114714,00	6955652,00	0,04	0,02
509	800196583	WILLTEX LTDA	2,36	0,37	Indeterminado	3079316,00	1607945,00	0,07	0,04
510	900027619	TRANSMISIONES SAS	5,96	0,13	9,50	5546991,00	4065461,00	0,08	0,07
511	830071701	MACROSEARCH SAS	3,51	0,40	5,71	4315070,00	4279663,00	0,42	0,25
512	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	2,00	0,46	1,00	1319978,00	917247,00	0,12	0,06
513	830131362	INVERSIONES ACOFOR SAS	3,09	0,41	Indeterminado	4460590,00	4198467,00	0,13	0,08
514	860501746	DISUIZA S.A	1,10	0,84	0,05	5617288,00	2582411,00	0,01	0,00
515	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	1,13	0,50	1,59	751259,00	97510,00	0,05	0,03
516	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	2,33	0,36	17,93	1191213,00	900701,00	0,07	0,05
517	800155116	CAVICUEROS SAS	5,59	0,36	Indeterminado	3965993,00	3174319,00	0,02	0,02
518	800233837	ADTECH S.A.	2,16	0,57	1,77	3307307,00	2828806,00	0,25	0,11
519	830141257	TARGET SOLUTIONS LTDA	6,18	0,15	-0,35	1545157,00	1387791,00	-0,01	-0,01
520	830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA	3,13	0,33	5,23	4618465,00	4366742,00	0,13	0,09
521	800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	2,67	0,40	4081,94	36602834221,00	38021349117,00	0,23	0,14

		RUP A 31/12/2020							
522	830109420	SIM INDUSTRIAL S.A.S. RUP A 31/12/2020	1,62	0,59	3,52	270108697,00	244656762,00	0,41	0,24
523	9001981581	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS RUP A 31/12/2020	1,70	0,61	8,14	1844860536,00	1864488505,00	0,50	0,19
524	9001977538	R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD SAS RUP A 31/12/2020	3,04	0,44	5,00	622124589,00	704703727,00	0,17	0,10
525	8300107783	TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA RUP A 31/12/2020	1,71	0,47	Indeterminado	415134225,00	258132799,00	0,15	0,08
526	830109420	BRAND CENTER SAS RUP A 31/12/2020	5,48	0,20	118,01	6927190000,00	5435136000,00	0,20	0,16
527	91220557	TARAZONA DANIEL RUP A 31/12/2020	5,33	0,38	12,02	920879000,00	1128557000,00	0,24	0,15
528	900026709	CESAR TABARES L& CIA SAS RUP A 31/12/2020	1,76	0,55	33,61	1405385026,00	1298831897,00	0,25	0,11
		MÍNIMO	0,00	0,00	-20722,04			-4,01	-2,38
		MÁXIMO	8237,34	15,62	585165,00			33,14	0,42
		PROMEDIO	20,70	0,60	1648,44			0,16	0,02
		MEDIA PODADA	2,09	0,54	1,47			0,10	0,04

	Empresas tomadas de la superintendencia de sociedades de acuerdo al código CIIU
	Empresas tomadas del directorio de proveedores SECOP II
	Empresas cotizantes
	Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados para las 528 empresas de muestra (520 empresas tomadas de la superintendencia de sociedades de acuerdo al código CIIU, 7 empresas tomadas del directorio de proveedores SECOP II y 1 empresa cotizante), el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los siguientes indicadores para el presente proceso: indicador de liquidez, razón de cobertura de intereses y rentabilidad de patrimonio. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…”.

Es por ello que, para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

De igual forma, para la determinación del índice de endeudamiento y rentabilidad de activo se tomará el promedio, esto, puesto que, garantiza mayor pluralidad de oferentes que la media podada.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓNINDICADOR	Valor exigido de habilitación financiera y organizacional
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,60
RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,47
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% del VTPO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 100% del VTPO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,02

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La adquisición planteada pretende bienes convencionales utilizados para el normal funcionamiento de las entidades.

De esta manera se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada esta enmarcada dentro de un mercado relevante en la economía colombiana.
Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso.

Adicional a lo anterior, se evidencia que cuando el presupuesto del proceso supera la mínima cuantía, las entidades han contratado por SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA, puesto que, los bienes presentan características técnicas uniformes y además favorecen el ahorro de los recursos de las entidades estatales.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico, ambiental y del sector en sus diferentes variables; se puede percibir que la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional, diversas empresas brindan los diferentes bienes que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado de los bienes requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo elementos y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con

los proveedores y clientes de una manera constituida, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente el suministro de estos bienes está garantizado por fabricantes, distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede considerar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que fabrican y comercializan elementos que son solicitados en la necesidad, este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

Los bienes del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con el suministro de los mismos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a pequeña y gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

El mercado de los bienes requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo elementos y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Adicionalmente el suministro de estos bienes está garantizado por fabricantes, distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL"

TIPO DE CONTRATO: El contrato por celebrar es de Compraventa.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UN		
2	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UN		
3	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UN		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El Oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que los Termohigrómetros, los Deshumidificadores de Ambiente y los Detectores de Humo son de buena calidad, cuentan con sus empaques, embalajes, rótulos y elementos de identificación que garanticen su originalidad.
2	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que garantiza la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad que deben seguir para el personal que haga entrega de los elementos, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de contagio a causa del Covid-19 (cuando aplique).
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecucion del contrato, como los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del adjudicatario, sin costo adicional para el MDN-EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que entregará el manual y/o las instrucciones de uso de cada uno de los bienes objeto de este proceso en idioma español.
5	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que para la entrega de los bienes tomará

	contacto con el supervisor del contrato resultante a fin de que se garantice el recibido a satisfacción de los mismos.
6	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), **con su oferta** que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.
7	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), **con su oferta** que de resultar adjudicatario sera el oferente quien cubrira los gastos en que se incurran por garantias de los elementos defectuosos, hasta llegar a su destino final, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo por Subasta Inversa electronica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electronica, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ahora bien, tal como lo describe el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es aplicable la Selección Abreviada de Subasta inversa, define la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, la cual corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, es de aclarar que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Modalidades de Subasta Inversa” se realizará una Subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán vía electronica de los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEL**

EJÉRCITO NACIONAL" será de Selección Abreviada mediante subasta inversa electronica.

NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos público”
- La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- El Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- La Resolución Ministerial 1897 del 29 de junio de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución N°6302 del 31 de julio de 2014” Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”
- Directiva Permanente N°012 del 2020 “Políticas de Contratación del Sector Defensa” (en lo que aplique)
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- La Directiva Permanente N° 000193 del 2017 "Planeamiento Logístico", expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4).
- Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"
- El Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire."
- La Directiva Permanente N° 01016 del 2016 Instrucciones para la aplicación de Gestión Documental en el Ejército Anexo G – Preservación a largo a plazo, Numeral V, Programa de Monitoreo y Control de condiciones ambientales Literal "A".
- El reglamento 4-01 "Gestión Documental de 2018, capitulo III-procesos de Gestión Documental, literal G. Preservación a largo plazo - Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales.
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 537 del 12 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 544 del 13 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID-19"
- Decreto 551 del 15 de Abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica"
- Decreto 637 del 6 de Mayo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 689 del 22 de Mayo de 2020, " Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de · mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 878 del 25 de Junio de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020"
- Decreto 990 del 9 de Julio de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."

- Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 1287 Del 24 de Septiembre de 2020 Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 206 del 25 de Febrero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Decreto 371 Abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y demás normas concordantes y pertinentes.
- Directiva Permanente 01016 lineamientos para la gestión documental en el Ejército Nacional
- Y demás normas concordantes y pertinentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

“*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

“*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso*

de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. "*

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021 y Resolución de Comando Ejército No. 001 de fecha 02 de enero de 2021.

El presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($312.846.432,00) IVA INCLUIDO,** amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-004-008 "**APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" el total del presupuesto corresponde a **RECURSO 10 CSF**, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** 27821 del 09 de Julio de 2021, expedido por el jefe de Presupuesto **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA,** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UN BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	100%	$ 312.846.432,00
TOTAL					$ 312.846.432,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 27821 del 09 de Julio de 2021

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcvmoreno	CAROL VANESA MORENO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-09-5:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27821	Fecha Registro:	2021-07-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	312.846.432,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	312.846.432,00	Saldo x Comprometer:	312.846.432,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27721	Fecha Registro:	2021-07-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	312.846.432,00	0,00	312.846.432,00	312.846.432,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SISTEMAS DE CONSERVACION DE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACION DE LA DOCUMENTACION DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021

CT. CAROL VANESA MORENO CARDENAS
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Firma Responsable

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, no se cuenta con precios históricos para la proyección de los precios de referencia.

PRECIO DE MERCADO

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-144-APOYOLOGISTICO-2021, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a lo cual se obtuvo respuesta de dos empresas, como se evidencia a continuación:



De igual forma, se solicitó cotización por medio de correo electrónico a empresas que podrían proveer los bienes solicitados. Las empresas cotizantes por medio de la plataforma SECOP II y correo electrónico se relacionan a continuación**:**

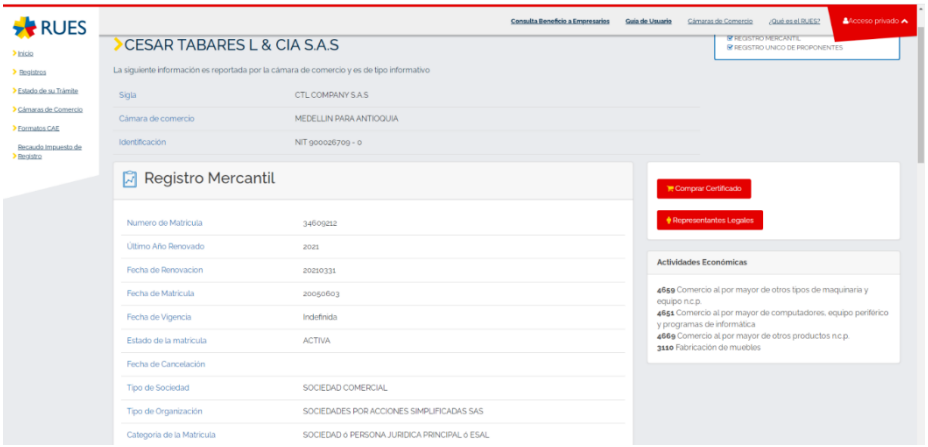
No	Razón Social:	NIT	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	AVAL
1	CESAR TABARES L & CIA SAS	900026709-0	09-09-2021	Ventas2@ctlcompany.com	SI
2	ANALITICA Y REDES SAS	830059956	01-06-2021	Marcela.gonzalez@analiticayredes.com	SI
3	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	900427477	08-09-2021	servicioalcliente@mntechnologies.com.co	SI
4	INTERPROCESOS LIMITADA.	800162463	13/09/2021	Interprocesosltda@yahoo.com	SI
5	THERMOGRAPHIC SAS	900463889	08/09/2021	316 8782603	NO

El recibo de estas cotizaciones para el presente estudio de mercado se realizó mediante el correo electrónico de la Oficina de Apoyo Logístico apoyologistico@ejercito.mil.co.

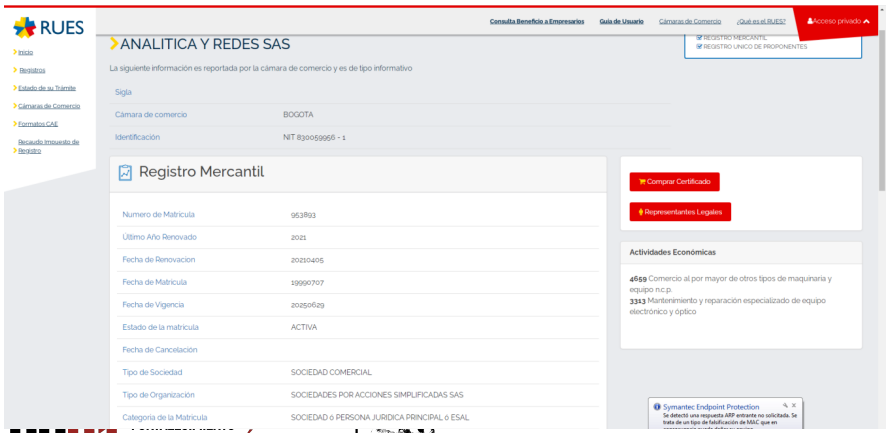
NOTA: Los documentos correspondientes de cotizaciones y evidencias de SECOP II, forman parte del archivo de la carpeta maestra que reposa en el archivo de la Oficina de Apoyo Logístico.

De igual manera, las empresas cotizantes se consultaron en el RUES, así:

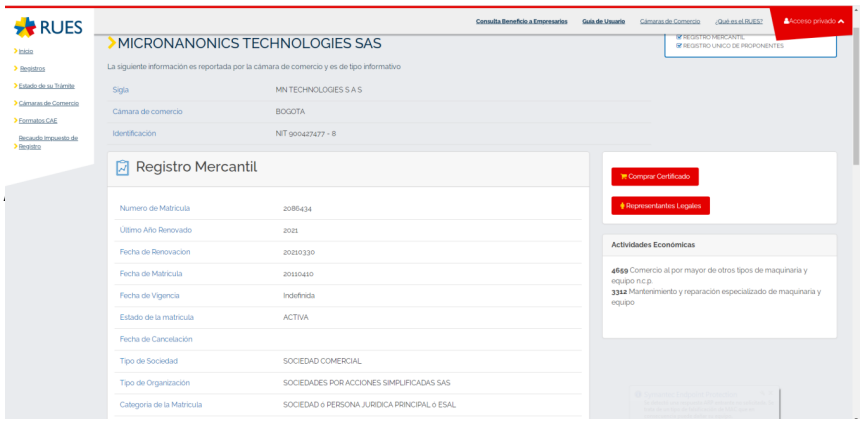
CESAR TABARES L & CIA SAS.



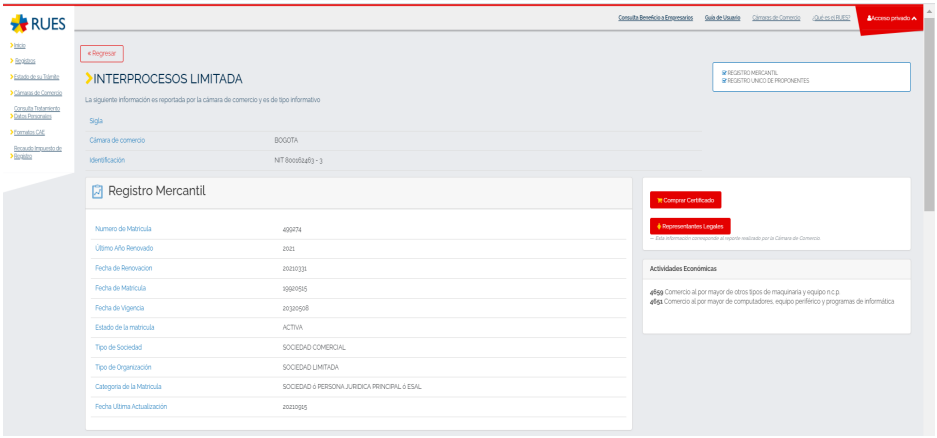
ANALITICA Y REDES SAS



MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

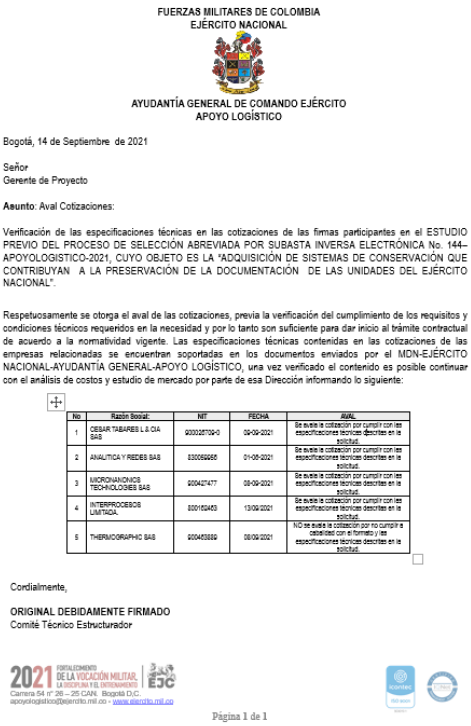


INTERPROCESOS LIMITADA



AVAL DE LAS COTIZACIONES

El aval de las cotizaciones presentadas para el estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

Bogotá, 14 de Septiembre de 2021

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 144–APOYOLOGISTICO-2021, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No	Razón Social:	NIT	FECHA	AVAL
1	CESAR TABARES L & CIA SAS	900026709-0	09-09-2021	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	ANALITICA Y REDES SAS	830059956	01-09-2021	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	900427477	08-09-2021	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
4	INTERPROCESOS LIMITADA	800162463	13/09/2021	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
5	THERMOGRAPHIC SAS	900453889	08/09/2021	NO se avala la cotización por no cumplir a cabalidad con el formato y las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 54 nº 26 – 25 CAN. Bogotá D.C.
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 1 de 1

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 14 de septiembre de 2021.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los bienes objeto de suministro del presente proceso de la siguiente manera:

					CESAR TABARES L & CIA SAS NIT: 900026709-0	INTERPROCESOS LTDA NIT: 800162463-3	MICRONANONICS TECHNOLOGIES NIT: 900427477-8	ANALITICA Y REDES SAS NIT: 830059956-1
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario (incluido IVA cuando aplique)**	**Valor Unitario (incluido IVA cuando aplique)**	**Valor Unitario (incluido IVA cuando aplique)**	**Valor Unitario (incluido IVA cuando aplique) INDEXADO**
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
1	41112305	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UNIDAD	$ 1.792.140,00	$ 3.967.222,00	$ 1.785.000,00	$ 1.628.139,00
2	41112215	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F).	UNIDAD	$ 3.496.220,00	$ 773.500,00	$ 3.343.900,00	$ 3.471.950,00

			• RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.					
3	46191501	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UNIDAD	$ 297.500,00	$ 285.505,00	$ 243.950,00	N/C

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA y los demás gravámenes, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia, menor, mayor, mediana, promedio, promedio menor – mediana, promedio mayor - mediana y desviación estándar.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis de precios de referencia:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS												
1	41112305	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UNIDAD	$ 1.628.139,00	$ 3.967.222,00	$ 1.788.570,00	$ 2.293.125,25	$ 1.708.354,50	$ 2.877.896,00	$ 1.118.627,75	62,54%
2	41112215	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%.	UNIDAD	$ 773.500,00	$ 3.496.220,00	$ 3.407.925,00	$ 2.771.392,50	$ 2.090.712,50	$ 3.452.072,50	$ 1.333.603,51	59,13%

			• ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.										
3	46191501	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UNIDAD	$ 243.950,00	$ 297.500,00	$ 285.505,00	$ 275.651,67	$ 264.727,50	$ 291.502,50	$ 28.101,90	9,84%	

Se evidencia que los precios del ítem 1 y 2 presentan dispersiones elevadas, por lo cual, se procede a realizar una suavización a la muestra:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA cuando aplique)	Criterio de Selección
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS														
1	41112305	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UNIDAD	$ 1.628.139,00	$ 1.792.140,00	$ 1.785.000,00	$ 1.735.093,00	$ 1.706.569,50	$ 1.788.570,00	$ 92.693,65	5,19%	$ 1.706.570,00	PROM\|MEN-MED
2	41112215	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UNIDAD	$ 3.343.900,00	$ 3.496.220,00	$ 3.471.950,00	$ 3.437.356,67	$ 3.407.925,00	$ 3.484.085,00	$ 81.840,51	2,36%	$ 3.343.900,00	MENOR
3	46191501	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UNIDAD	$ 243.950,00	$ 297.500,00	$ 285.505,00	$ 275.651,67	$ 264.727,50	$ 291.502,50	$ 28.101,90	9,84%	$ 285.505,00	MEDIANA

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado los cuales fueron analizados bajo los siguientes parámetros:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2021.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2021.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2021.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2021.
5. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2021.
6. Porcentaje de dispersión
7. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
8. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

A partir del análisis de la cotizaciones y de la proyección del precio de referencia, el comité económico estructurador en coordinación con el comité técnico estructurador realizó ajuste de cantidades teniendo en cuenta la limitación existente en el presupuesto oficial y necesidad inicial, por lo anterior las cantidades mínimas a adquirir serán las siguientes:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL (INICIAL)	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UN	120	59
2	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UN	120	58
3	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UN	120	63

Dado esto, el presupuesto total estimado con las cantidades mínimas a adquirir y el precio de referencia serán así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA 19% DE REFERENCIA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (incluido IVA)
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
1	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÀ LLENO.	UN	59	$ 1.434.092,44	$ 272.477,56	$ 1.706.570,00	$ 100.687.630,00
2	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UN	58	$ 2.810.000,00	$ 533.900,00	$ 3.343.900,00	$ 193.946.200,00
3	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UN	63	$ 239.920,17	$ 45.584,83	$ 285.505,00	$ 17.986.815,00
VALOR PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO								**$ 312.620.645,00**

PRESUPUESTO OFICIAL **$ 312.846.432,00**

PRESUPUESTO ESTIMADO **$ 312.620.645,00**

REMANENTE **$ 225.787,00**

El presupuesto estimado para el presente proceso con las cantidades mínimas a adquirir es por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 312.620.645,00) INCLUIDO IVA.** Los oferentes no deberán superar este valor, ni el Precio Unitario DE REFERENCIA, por ítem incluido IVA.

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades mínimas a adquirir el proceso presenta un remanente inicial total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($225.787,00)**. Sin embargo, dado que no se cubrió la necesidad inicial, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, en la adjudicación hará los ajustes a los que haya lugar con el fin de cubrir el mayor porcentaje de la necesidad inicial presentada.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de **COMPRAVENTA** con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado.

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todas las cantidades requeridas en cada uno de los items, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) incluido IVA por ítem ni el presupuesto total estimado incluido IVA.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio de referencia incluye IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario, no obstante, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los demás costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Al momento de la adjudicación y previa disponibilidad de los recursos; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial y/o hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad inicial presentada.

Nota 4: Los precios ofertado por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso, tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

NOTA 5: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos y el valor total de los mismos, para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura de este, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad del presente proceso no es del 100%, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, por lo tanto habrá lugar a ajustes en la adjudicación hasta cubrir la totalidad de la necesidad inicial o el total del presupuesto oficial.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UN		
2	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%.	UN		

		• ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.			
3	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UN		

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA (S) MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6..2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previsto para el presente proceso serán los requisitos habilitantes y el lance mas bajo realizado..

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes serán los siguientes:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO,

aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más **de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más **de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmaran las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

•Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre

del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

•Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:
1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2.El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018; si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Este Certificado de INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES será verificado por el comité técnico evaluador y económico evaluador.

6.1.9 CÉDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente por ambas caras.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por ambas caras.

6.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Formulario No. 5. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Formulario No. 6. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Formulario No. 7. Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo**.**

6.1.14 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

6.1.15 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que “Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL.- , en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente mediante certificación debidamente firmada deberá indicar que está cumpliendo con la normatividad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y Decreto 052 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	Deshumidificador de ambiente	•DESHUMIDIFICADOR DE 70 PINTAS. • POTENCIA: 110 V A 115 V •APAGADO AUTOMÁTICO INDICADOR • LED CUANDO EL TANQUE ESTÁ LLENO.	UN		
2	Termohigrómetros	MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. • RANGO DE TEMPERATURA DE -20 +70° (-40 HASTA 185 ° F). • RANGO DE HUMEDAD: 0~100%. • RESOLUCIÓN: 0.1% HR, 0.1°C. • PRECISIÓN ± 3%. • ALMACENAJE: 32.000 LECTURAS (16.000 LECTURAS DE TEMPERATURA Y 16.000 LECTURAS DE HUMEDAD). • TIPO DE PANTALLA: LCD. • SISTEMA DE CALIBRACIÓN ONAC • CONECTIVIDAD CON SOFTWARE Y CABLE DE DATOS • LOS DATOS SE TRANSFIEREN AL ORDENADOR MEDIANTE CABLE USB.	UN		
3	Detector de humo	ALIMENTACIÓN VOLTAJE: 9VDC. • TAMAÑO: LA BASE DETERMINA EL DIÁMETRO. • PESO: (120 A 180 G). TEMPERATURA: ENTRE -10C + 50 C • VOLUMEN DE ALARMA: - < 75 - 85 DB • DISTANCIA EMISIÓN 90MTS - 150 MTS • INDICADOR DE ALARMA: FLAS LED •SENSOR AUTONOMO FOTOELÉCTRICO •SISTEMA INALÁMBRICO (no requiere ninguna conectividad a panel de control)	UN		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El Oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que los Termohigrómetros, los Deshumidificadores de Ambiente y los Detectores de Humo son de buena calidad, cuentan con sus empaques, embalajes, rótulos y elementos de identificación que garanticen su originalidad.
2	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que garantiza la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad que deben seguir para el personal que haga entrega de los elementos, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de contagio a causa del Covid-19 (cuando aplique).
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser

	persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecucion del contrato, como los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del adjudicatario, sin costo adicional para el MDN-EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que entregará el manual y/o las instrucciones de uso de cada uno de los bienes objeto de este proceso en idioma español.
5	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), que para la entrega de los bienes tomará contacto con el supervisor del contrato resultante a fin de que se garantice el recibido a satisfacción de los mismos.
6	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), **con su oferta** que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.
7	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), **con su oferta** que de resultar adjudicatario sera el oferente quien cubrira los gastos en que se incurran por garantias de los elementos defectuosos, hasta llegar a su destino final, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia acreditada del cien (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar al menos dos (02) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

N°	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	41112305	CONTROLADOR DE HUMEDAD
2	41112215	CONTROLADORES DE TEMPERATURA HUMIDIFICADORES
3	46191501	DETECTORES DE HUMO

1. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

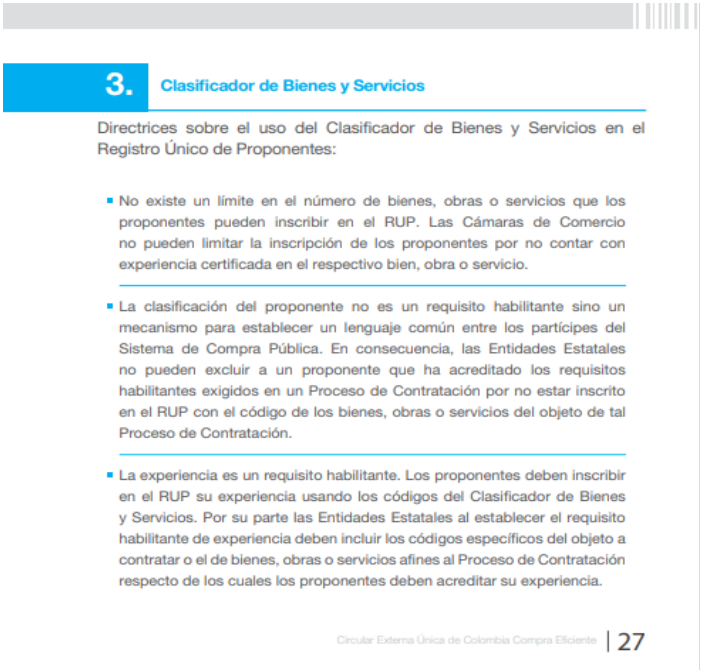
2. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta CLASE (ES DECIR HASTA EL TERCER NIVEL).

La Experiencia podrá ser acreditada por cualquier integrante de la Unión Temporal y/o consorcio y/o promesa de sociedad futura, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento, o a su vez podrá acreditarse con contratos registrados en el RUP de varios o todos los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio; en todo caso se debe acreditar el 100% de los requisitos establecidos para el cumplimiento de la misma.

EXPERIENCIA HABILITANTE.
El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPSC; esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal.



3. Clasificador de Bienes y Servicios

Directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes:

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las Cámaras de Comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.
- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente | 27

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 1: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 2: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda al presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por el término de seis (6) meses, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
4. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.
5. Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos para cada ítem.
6. Garantizar que todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, de lo contrario reemplazarlo.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro del día hábil siguiente, contado a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.1.4 CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN) FORMULARIO 8 "SOLO PARA EL MANDANTE VENDEDOR QUE RESULTE DE LA NEGOCIACIÓN"

En cumplimiento a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista debe suministrar la información técnica de los bienes adquiridos para realizar la catalogación de la siguiente forma:

El contratista entregará la lista de los artículos objeto del presente expediente en medio magnético que contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

Identificación del material:

- Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación.
- Nombre del material, hace referencia al nombe que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación.
- Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista.

Identificación del fabricante y/o distribuidor

- Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado, debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo eléctronico.
- Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, etc).

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de

1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida y firmada por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

6.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 3** "**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).
ix.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de **RETEICA (si aplica)** correspondiente al municipio al cual pertenece.

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos **distritales y/o municipales** a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.

6.3.1.4 SOBRE ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.5 FORMULARIO No. 4 - Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización, económica y Capacidad Patrimonial..

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera de los últimos tres (03) periodos contables. Lo anterior, con la finalidad de evaluar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales que determinan los indicadores financieros, a la cual se le aplicarán las fórmulas correspondientes.

FORMULARIO No. 4 (UNICAMENTE QUIENES NO ESTAN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar el **Formulario No. 4 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente"**, teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo al Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Así mismo, de conformidad con el parágrafo transitorio del Artículo 3 del Decreto presidencial No. 579 de 2021 y el Concepto 288-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal. Por "mejor año fiscal" se entenderá la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir el periodo que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y

organizacional, esto, teniendo en cuenta que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 2: El Decreto presidencial No. 579 de 2021, Artículos 1 y 2, sustituye los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se ordena que los interesados reportarán y certificarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes a las últimas tres (3) vigencias fiscales, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP). El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. tomando como base el mejor año fiscal que registre en el Formulario **No. 4 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente"**,

6.3.1.7 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y OGANIZACIONAL

6.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA

APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros y evaluará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

NOTA: Se deberá diligenciar el **Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**" del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el Comité Económico Estructurador procede a establecer los requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado "**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS"** del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 2{,}09$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (2,09). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,60

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,60. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 1,47

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,47. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO del proceso

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de

sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPO DEL PROCESO
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial.
3. de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.
4. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.
5. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >0,10

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >0,02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe oferta la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. y 527 de *1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.* En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado, acorde a lo establecido en el Anexo No. 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor del total de la propuesta será el valor base de arranque para iniciar la respectiva subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas; y la segunda parte debe contener su propuesta económica inicial.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con especificaciones técnicas, economicas y jurídicas, donde se establece si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones y se encuentra habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando cumpla con todos los requisitos económicos, técnicos y jurídicos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el menor valor del total de la oferta indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances en la plataforma SECOP II durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de su propuesta económica inicial.
- Si al terminar la subasta inversa se presenta empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor valor de su propuesta económica inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015..

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.

•Usuario y clave en el SECOP II.

•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos. Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precios, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGISTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor total de la oferta realizada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el cinco por ciento (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta NO habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado el valor inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

- Dado que de acuerdo con las proyecciones económicas realizadas no se cubre la totalidad de la necesidad inicial, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, podrá realizar ajustes en las cantidades conforme a los precios unitarios obtenidos luego de finalizado el evento de subasta electrónica con el fin de cubrir en mayor porcentaje la necesidad inicial, sin sobrepasar en ningún momento la disponibilidad presupuestal establecida en el presente proceso por rubro.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo cinco 5% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre el valor base de inicio de la subasta, incluyendo en forma individual a todos los precios unitarios de los ítems.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no serán tenidos en cuenta durante la subasta.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total de la oferta, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total de la oferta. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINCA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

> **NOTA**: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales que apliquen al proceso. Si existen tratados o acuerdos comerciales, la Entidad debe consultar en cada caso cuáles son las disposiciones del acuerdo comercial y si son o no compatibles con los factores de desempate. En caso negativo, prevalece el tratado

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien, para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente junto con el contador o revisor fiscal en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas"***,** el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificará la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

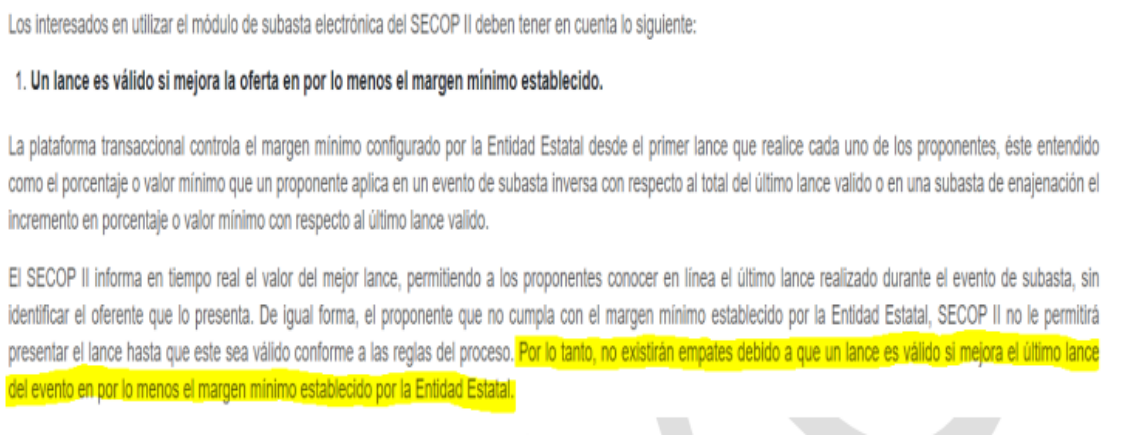
Finalmente, si bien los factores de desempate regulados en el artículo 35 deben aplicarse «[…] de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes» –según lo dispone el inciso primero–, el parágrafo tercero del mencionado artículo establece que «El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos». En otras palabras, dicho parágrafo le asigna potestad reglamentaria al gobierno nacional para definir factores que permitan desempatar las ofertas en aquellos casos en que varios oferentes reúnan al tiempo dos o más de los factores previstos en el artículo 35.

Si existe un tratado o acuerdo comercial que establezca disposiciones especiales en materia de compras y contratación pública, prevalece la regulación contenida en aquel. Esta conclusión también se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, según el cual «Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables». La Ley 2069 de 2020 no establece que ante la existencia de tratados o acuerdos comerciales que rijan el procedimiento de selección el órgano contratante se debe abstener de aplicar algunos numerales del artículo 35, sino que lo que indica es que la entidad estatal debe consultar en cada caso cuáles son las disposiciones del acuerdo comercial y si son o no compatibles con los factores de desempate. En caso negativo, prevalece el tratado.[3]

Estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo con la modalidad y las pautas del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a los conceptos que sobre el particular emitió Colombia Compra Eficiente.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subastaelectronica-secop-ii



Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. **Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.**

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda la lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

[3] Colombia Compra Eficiente Concepto C- 026 de 2021

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO- para eventos de indisponibilidad al correo apoyologistico@ejercito.mil.co

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "…Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

> "Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos…"

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera presencial, que se hará virtual atendiendo a las restricciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 537 de fecha 12 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D19"

Sin embargo, es claro que a la fecha se presentan restricciones para la realizaron de este tipo de audiencias dada la dura crisis presentada a causa de la pandemia producto del Covid-19, se tiene entonces como mecanismo realizar este procedimiento de lances de manera virtual.

Considerando que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación.

De igual manera, se tiene lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 537 de fecha 12 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"

> "… **Artículo 1. Audiencias públicas.** *Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*
>
> *En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia (…)*

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma Secop II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM, teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 537 de fecha 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", antes mencionado. Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

Paso 1: Abre tu navegador de preferencia e ingresa a la página o aplicación de ZOOM

Paso 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviara un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes habilitados el link de la reunión.

Paso 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión

Paso 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

Paso 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

Paso 6: la entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviaran los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.

Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico oficinadeapoyologistico@gmail.com, cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico oficinadeapoyologistico@gmail.com, dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la OFICINA DE APOYO LOGISTICO, llevará a cabo subasta inversa presencial por medios electrónicos, pues si bien es cierto dentro del pliego de condiciones inicialmente se estableció que sería realizada de manera electrónica, la Plataforma SECOP II, ha presentado fallas que impiden su continuidad por este medio, lo cual no garantizaría la transparencia y la aplicación de reglas justas para los proponentes.

Situación anterior que como es bien sabido fue puesta en conocimiento desde su inicio a los proponentes y consultada ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente, quien emito su correspondiente respuesta.

Es importante indicar que con esta actuación se busca dar tranquilidad jurídica tanto a los proponentes como a la entidad dentro de este procedimiento, toda vez que como fue evidenciado en la respuesta

emitida por Colombia Compra Eficiente, no se plasma una solución inmediata para la continuidad del procedimiento por medio de la plataforma electrónica.

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones Que la publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados Jurídica, Técnica y Financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 conforme a los siguientes términos aplicables:

1. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

2. La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

3. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico oficinadeapoyologistico@gmail.com, asignado por el MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO.

4. En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la OFICINA DE APOYO LOGISTICO, en el cronograma del proceso.

5. El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO de acuerdo a los sobres ya aperturados al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimoestablecido.”, la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.

6. El MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGISTICO, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.

7. Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quienes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.

8. Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad. 9. La subasta se realizará sobre el valor total de la sumatoria de precios unitarios incluido IVA. Para determinar el menor valor total se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total de la sumatoria de precios unitarios de los ítems que conforman el proceso incluido IVA, sobre el cual se iniciará a la subasta.

10. Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un CINCO 5%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total de la sumatoria de precios unitarios incluido IVA.

11. El MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONALOFICINA DE APOYO LOGISTICO.

13. Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

16.Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte de la entidad de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

17. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

18. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

19. El MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

20. La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de

adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

21. Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA, lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

22. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

23. Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGISTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

24. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

25. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGISTICO. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

26. Una vez adjudicado el Contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

27. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la formula en hoja Excel.

28. De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.

29. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación al comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente del Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.

30. MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso",

31. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste

podrá ser revocado, caso en el cual, la OFICINA DE APOYO LOGISTICO, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

32. Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

 La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.

 Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.

 En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

 De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante **1**	Menor **2**	Moderado **3**	Mayor **4**	Catastrófico **5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	DADO EL COMPARTAMIENTO EPIDEMIOLOGICO DEL COVID 19 COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA NO PREVISIBLE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	5
IMPACT O		1	2	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6	10
CATEG ORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA, CONTRATANTE Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	MANEJO NACIONAL DE LA PANDEMIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	4
	IMPACTO	1	1	2	2	4

	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	ELEMENTOS DEFECTUOSOS DE LOS BIENES MAL PRESTADOS	DADO EL COMPARTAMIENTO EPIDEMIOLOGICO DEL COVID 19 COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA NO PREVISIBLE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION
PROBABILIDAD	2	2	2	3	5
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	10
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA , ENTIDAD Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA O EN CASO DE QUE NO SE EFECTUE EL BIEN	MANEJO NACIONAL DE LA PANDEMIA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN *(que puede pasar y como puede ocurrir)*		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A LA PANDEMIA COVID 19 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
PROBABILIDAD		2	3	3	1	3	3	3
IMPACTO		2	1	1	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	7	7	7
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRCUTURACION DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERNTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE		DURANTE LA	DURANTE LA	DURANTE LA	UNA VEZ SE	CUANDO SE	CUANDO SE	CUANDO SE

Nº		1	2	3	4	5	6	7
EL TRATAMIENTO		ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES.

Nº					
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS METALES E INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADONACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DEFUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLIACION DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACION DE LOS QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS	VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLCACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4

TRATAMIENTO	*CATEGORÍA*	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA

DE APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO cancelará mediante un **UNICO PAGO,** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor del contrato resultante, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral.
d. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
e. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
f. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
g. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
h. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
i. Poner en conocimiento del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
k. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
n. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
p. Efectuar la entrega de los bienes y/o servicios de manera eficiente, así mismo cuando se requiera cambio del bien y/o servicio.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
r. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
s. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes y/o servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.
7. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	**NO**	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	SI

11. RELACIÓN DE ANEXOS

1. **CDP**
2. **AVAL TÉCNICO**
3. **COTIZACIONES**

ORIGINAL FIRMADO

CR. GOMEZ GUZMAN OSCAR EDUARDO
Gerente del Proyecto

CP. PEREZ MARIN DIEGO LEON
Estructurador Técnico

AS. ECO. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO
Comité Económico Estructurador

ABG. ALEJANDRA PALACIOS MORENO
Comité Jurídico Estructurador